

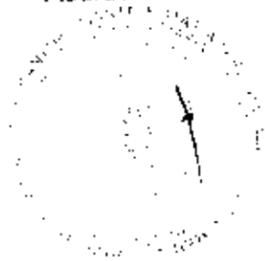
COPIA

2013-13-08-03-P3.119.-

COMPRAVENTA DE GANANCIALES DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS HEREDEROS Y COHEREDEROS DE LOS SEÑORES: SIMON ALFONSO AVILA DELGADO Y ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES A FAVOR DE LA REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA.-

CUANTIA: \$ 116,501.83.-

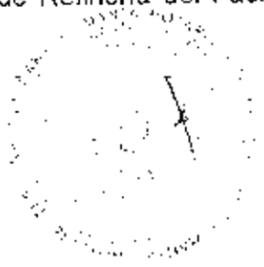
En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de Octubre del año dos mil trece, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el Ingeniero Washington Bismarck Andrade González, en calidad de Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMÍA MIXTA, a quien en adelante y para efecto de este contrato de compraventa se podrá denominar también "LA COMPRADORA"; y, por otra parte los herederos y coherederos del señor Simón Alfonso Ávila Delgado, la señora, **Estrella Lucrecia Ávila Muentes** por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanos Mercy Ubaldina Ávila Muentes, Martha Violeta Ávila Muentes, Manuel Walter Ávila Andrade, Washington Bienvenido Ávila Andrade; y de sus sobrinos Theodulo Alfonso Ávila Gómez, Janeth Maria Ávila Gómez, Luis Fernando Ávila Gómez, Gina Aracely Ávila Gómez, Ana Lucy del Rocío Ávila Vélez, quienes son hijos del heredero fallecido Theodulo Alfonso Ávila Muentes; y de los hijos de la heredera fallecida Rosa Julia Ávila Muentes los señores Carlos Alfredo Santana Ávila, Jorge Isac Santana Ávila; y de los hijos del occiso coheredero Pablo Aníbal Santana Ávila, los señores, Federico Manuel Santana Rodríguez, Pablo Aníbal Santana Rodríguez y de los hijos del heredero fallecido Simón Asdrubal Ávila Muentes los señores Simón Alfonso Ávila Giler, Grace Patricia



Silla
12/24/13

Ávila Giler Venus Ginger Ávila Giler, Janeth María Violeta Ávila Giler; y de los hijos del heredero fallecido Segundo Alfonso Ávila Andrade los señores Dany Fabián Ávila Carreño y Peter Stalin Ávila Carreño; señora **Grace Patricia Ávila Giler** por sus propios derechos y por los que representa de los señores Zoila Rosa Ávila Giler, Luis Fernando Ávila Velásquez Luis Fernando Ávila Linzán y Víctor Hugo Ávila Linzán quienes son coherederos del señor Hugo Arnaldo Ávila Velásquez; La señora **Erika Maritza Ávila Gómez** como coheredera del señor Theodulo Alfonso Ávila Muentes; y **Gina María Ávila Bermeo**, como coheredera de Hugo Arnaldo Ávila Velásquez sus propios y personales derechos, todos ellos capaces para contratar y obligarse a quienes en adelante se los podrá denominar "**LOS VENEDORES**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de un bien inmueble, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES**: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el Ingeniero Washington Bismarck Andrade González, en calidad de Gerente General de **REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**, a quien en adelante y para efecto de este contrato de compraventa se podrá denominar también "**LA COMPRADORA**"; y, por otra parte los herederos y coherederos del señor Simón Alfonso Ávila Delgado, la señora, **Estrella Lucrecia Ávila Muentes** por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanos Mercy Ubaldina Ávila Muentes, Martha Violeta Ávila Muentes, Manuel Walter Ávila Andrade, Washington Bienvenido Ávila Andrade; y de sus sobrinos Theodulo Alfonso Ávila Gómez, Janeth María Ávila Gómez, Luis Fernando Ávila Gómez, Gina Aracely Ávila Gómez, Ana Lucy del Rocío Ávila

Vélez, quienes son hijos del heredero fallecido Theodulo Alfonso Ávila Muentes; y de los hijos de la heredera fallecida Rosa Julia Ávila Muentes los señores Carlos Alfredo Santana Ávila, Jorge Isac Santana Ávila; y de los hijos del occiso coheredero Pablo Aníbal Santana Ávila, los señores, Federico Manuel Santana Rodríguez, Pablo Aníbal Santana Rodríguez y de los hijos del heredero fallecido Simón Asdrubal Ávila Muentes los señores Simón Alfonso Ávila Giler, Grace Patricia Ávila Giler Venus Ginger Ávila Giler, Janeth María Violeta Ávila Giler; y de los hijos del heredero fallecido Segundo Alfonso Ávila Andrade los señores Dany Fabián Ávila Carreño y Peter Stalin Ávila Carreño; señora **Grace Patricia Ávila Giler** por sus propios derechos y por los que representa de los señores Zoila Rosa Ávila Giler, Luis Fernando Ávila Velásquez Luis Fernando Ávila Linzán y Víctor Hugo Ávila Linzán quienes son coherederos del señor Hugo Arnaldo Ávila Velásquez; La señora **Erika Maritza Ávila Gómez** como coheredera del señor Theodulo Alfonso Ávila Muentes; y **Gina Maria Ávila Bermeo**, como coheredera de Hugo Arnaldo Ávila Velásquez sus propios y personales derechos, todos ellos capaces para contratar y obligarse a quienes en adelante se los podrá denominar "**LOS VENDEDORES**", con el objeto de suscribir el presente contrato de compraventa de la totalidad de gananciales, derechos y acciones de bien inmueble al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El 15 de diciembre de 2009, el Ingeniero Yusif Homyden, Gerente de Proyecto de la RDP, certifica mediante informe RDP-C-IC-009-124, "*Que en el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A2, (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por 1.255 Has., para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por identificar y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 Has., que completarán el área de amortiguamiento para el complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano*"; b) La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en



sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, emitió la resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, mediante la cual autoriza al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice las compras de los terrenos para la construcción de la Refinería del Pacífico y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su construcción; c) El artículo 2 de la Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012 dispone "Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso"; d) El 05 de octubre de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta aprueba la subdivisión solicitada por los herederos del señor Simón Alfonso Ávila Delgado de un bien inmueble, en el cual se desmembró a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, una extensión catastrada de 24,5267 Has.; e) Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840201, denominada Terrenos, conforme consta de la certificación conferida por la Jefa de Presupuestos, mediante memorando No. RDP-UF1-2013-0150-MEM, de 26 de febrero de 2013; f) El Gerente General amparado en la autorización que le otorgó la Junta General de Accionistas, resolvió comprar a favor de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, un lote de terreno con una extensión de 24,5267 Has., de propiedad de los herederos del señor Simón Alfonso Ávila Delgado de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo Sesenta y Dos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública; g) Del certificado de Avalúos y Catastro N° 101651, de 20 de marzo de 2013, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, consta el avalúo del lote de terreno en una área de 24,5267 Has., perteneciente al señor Simón Alfonso Ávila Delgado herederos, por el valor de Ciento Veintidós mil Seiscientos Treinta y Tres con 53/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 122.633,53); h) Mediante negociación directa y plasmada en acta de 23 de agosto de 2013, se acordó establecer entre "LA COMPRADORA" y "LOS VENDEDORES", el valor de en Ciento Dieciséis Mil Quinientos Uno con 83/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 116.501,83), por una área de 24,5267, hectáreas. **TERCERA.- ANTECEDENTES DEL BIEN INMUEBLE:** El predio de propiedad de los herederos del señor Simón Alfonso Ávila Delgado, quien lo adquirió mediante Adjudicación Municipal por Compraventa ubicado en el punto "Las Chacras de Manta" actualmente sector El Aromo del cantón Manta provincia de Manabí, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público el señor Demetrio Amando Hoyos de 11 de febrero de 1948, e inscrita el 12 de febrero de 1948, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con las siguientes linderos: Por el Frente o sea el Oeste con propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio, con un mil metros; por atrás, o sea el Este, terrenos libres, con la misma extensión anterior; por el costado derecho, o sea el Norte, propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres, con setecientos cincuenta metros; y, por el costado izquierdo, o sea el Sur, terreno libres con la misma extensión última. **CUARTA.- SUBDIVISIÓN DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE ESTA COMPRAVENTA:** El 05 de octubre de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, aprobó la subdivisión solicitada por los herederos del señor Simón Alfonso Ávila Delgado del terreno indicado en la cláusula anterior y desmembró a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, una extensión catastrada de 24,5267 hectáreas con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente; Con 321,59m, lindera con derecho de vía (25,00m, desde el eje de la vía), actual Vía a la Refinería del Pacífico. Por Atrás; Con 6,43m, + 21,47m, +



27,75m, + 8,74m, + 19,63m, +11,91m, + 10,70m, + 16,86, + 16,08m, + 27,77m, + 17,12m, + 23,99m, + 10,86m, + 23,28m, + 38,39m, + 73,64m, + 35,18m, + 5,24m, + 15,70m, + 33,89m, sumando en sus 20 extensiones 444,63. Lindera con propiedad particular. **Por el Costado Derecho;** Partiendo desde la vía que conduce a la Refinería del Pacífico hacia la parte posterior con 10,46m, + 22,51m, + 55,82m, + 21,36m, + 24,28m, + 179,24m, + 168,13m, + 140,81m, sumando en sus extensiones 622,61m². Liderando con propiedad particular. **Por el Costado Izquierdo;** Partiendo desde el camino público hacia la parte posterior con 237,18m, + 96,84m, + 236,76m, sumando en sus tres extensiones 570,78m. y lindera actualmente con Refinería del Pacífico Eloy Alfaro. **QUINTA.- COORDENADAS DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE ESTA COMPRAVENTA A FAVOR DE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA:**

DATOS DE CAMPO- COORDENADAS DE 24,5267 HECTÁREAS		
1	X=523171.7620	Y=9882212.5912
2	X=523171.0724	Y=9882211.6850
3	X=523168.4771	Y=9882207.3860
4	X=523165.6968	Y=9882202.2339
5	X=523163.6583	Y=9882197.1326
6	X=523162.3736	Y=9882192.0635
7	X=523161.1737	Y=9882186.3738
8	X=523159.7981	Y=9882180.8817
9	X=523159.4592	Y=9882175.2994
10	X=523158.8155	Y=9882169.1537
11	X=523157.4457	Y=9882165.3612
12	X=523155.6287	Y=9882163.5860
13	X=523153.0162	Y=9882162.5534
14	X=523150.6004	Y=9882162.3794
15	X=523145.0828	Y=9882162.7613
16	X=523139.9176	Y=9882163.5351
17	X=523134.6116	Y=9882165.0195
18	X=523129.5888	Y=9882166.4703
19	X=523123.9641	Y=9882168.1857
20	X=523118.4413	Y=9882169.0399

61	X=522893.6894	Y=9882131.3864
62	X=522888.5157	Y=9882133.1846
63	X=522882.8614	Y=9882135.2725
64	X=522877.7174	Y=9882136.7820
65	X=522872.6692	Y=9882137.0602
66	X=522867.0257	Y=9882137.2394
67	X=522860.6054	Y=9882136.2257
68	X=522855.3994	Y=9882134.6758
69	X=522850.3791	Y=9882132.3150
70	X=522845.5990	Y=9882129.9250
71	X=522840.4292	Y=9882127.5004
72	X=522834.7850	Y=9882125.2669
73	X=522829.0900	Y=9882124.4303
74	X=522823.3630	Y=9882124.3499
75	X=522817.3351	Y=9882124.7704
76	X=522811.8933	Y=9882125.0400
77	X=522806.8093	Y=9882125.0600
78	X=522801.3468	Y=9882125.0700
79	X=522795.8030	Y=9882124.3122
80	X=522790.7957	Y=9882123.6612
81	X=522785.7310	Y=9882123.2716
82	X=522780.0559	Y=9882122.2877
83	X=522774.0639	Y=9882119.9672
84	X=522840.5292	Y=9881995.8336
85	X=522717.9127	Y=9881880.8025
86	X=522813.1922	Y=9881794.8109
87	X=522836.5362	Y=9881775.6618
88	X=522853.0268	Y=9881763.0339
89	X=522870.7060	Y=9881746.3947
90	X=522883.3339	Y=9881729.1612
91	X=522910.3687	Y=9881680.3278
92	X=522917.4948	Y=9881658.9808
93	X=522914.3149	Y=9881614.0785
94	X=522923.8666	Y=9881609.2937
95	X=522944.4090	Y=9881599.2021
96	X=522958.2486	Y=9881593.6940
97	X=522968.8230	Y=9881590.7714
98	X=522975.6798	Y=9881589.4431
99	X=522990.2300	Y=9881588.7395
100	X=523016.4013	Y=9881595.6882

21	X=523113.2604	Y=9882169.0200
22	X=523107.2337	Y=9882168.5411
23	X=523101.3689	Y=9882167.8895
24	X=523095.7962	Y=9882168.1100
25	X=523089.2159	Y=9882168.0500
26	X=523084.1889	Y=9882167.8594
27	X=523078.8232	Y=9882168.5401
28	X=523072.8487	Y=9882168.5899
29	X=523066.4315	Y=9882168.0901
30	X=523060.7235	Y=9882168.0100
31	X=523055.0469	Y=9882167.9302
32	X=523049.9417	Y=9882167.3096
33	X=523044.8194	Y=9882167.4491
34	X=523039.9016	Y=9882166.1377
35	X=523034.9079	Y=9882164.9292
36	X=523029.6193	Y=9882163.2229
37	X=523024.3543	Y=9882161.4012
38	X=523018.9462	Y=9882159.9061
39	X=523012.8871	Y=9882158.7845
40	X=523007.6755	Y=9882157.7502
41	X=523002.0847	Y=9882157.7101
42	X=522996.2661	Y=9882157.0636
43	X=522990.4157	Y=9882155.5114
44	X=522984.8002	Y=9882153.4280
45	X=522980.3813	Y=9882150.1561
46	X=522975.5527	Y=9882147.7418
47	X=522969.3889	Y=9882146.4607
48	X=522962.8046	Y=9882146.2898
49	X=522957.2927	Y=9882146.6706
50	X=522951.5696	Y=9882147.0687
51	X=522945.9636	Y=9882146.2452
52	X=522940.9779	Y=9882144.7852
53	X=522935.1850	Y=9882142.1177
54	X=522930.3156	Y=9882139.3081
55	X=522925.0522	Y=9882136.8465
56	X=522920.6355	Y=9882134.4729
57	X=522915.8787	Y=9882132.5923
58	X=522909.7584	Y=9882130.9441
59	X=522904.5000	Y=9882130.2793
60	X=522899.2850	Y=9882130.5209

101	X=523038.6459	Y=9881603.0562
102	X=523083.1294	Y=9881611.2906
103	X=523108.3620	Y=9881618.7703
104	X=523154.0215	Y=9881625.1040
105	X=523193.1599	Y=9881631.2019
106	X=523200.8239	Y=9881630.4209
107	X=523209.8091	Y=9881628.1149
108	X=523215.1526	Y=9881627.9718
109	X=523245.8601	Y=9881630.7408
110	X=523276.5305	Y=9881639.6814
111	X=523313.2598	Y=9881652.0542
112	X=523356.0823	Y=9881670.0146
113	X=523381.3357	Y=9881675.6761
114	X=523386.7050	Y=9881676.3407

SEXTA.- AUTORIZACIÓN: La Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, el 05 de octubre de 2012, autoriza a la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que celebre escritura pública de compraventa del lote terreno desmembrado de propiedad de los herederos del señor Simón Alfonso Ávila Delgado, ubicado en Las Chacras de Manta actualmente El Aromo del cantón Manta. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PARTES:** Las partes aceptan que el bien inmueble de propiedad de "LOS VENEDORES" tenía un área catastrada de 25,4557 hectáreas. de los cuales 9.290,83m², fueron declarado de utilidad pública con fines de expropiación realizada por el GAD de Manta, el 14 de abril de 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 4 de enero de 2012, para la construcción de una vía de Acceso y Campamento Preliminar para el Complejo Refinador y Petroquímico en el sector "El Aromo" por lo que de común acuerdo acceden en tomar para esta compraventa de terreno un área catastrada de 24,5267 Has., y que el lindero del costado izquierdo lindera con propiedad del terreno de "LA COMPRADORA", adquirido al señor Carlos González Artigas Díaz, ante la Notaría Primera del cantón Montecristi de 29 de diciembre de 2009, e inscrita el 30 de diciembre de 2009 en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi, hasta que un Juez de Garantías Civiles,



mediante sentencia ejecutoriada determine este lindero ya que el restante de las hectáreas que consta según la escritura de "LOS VENDEDORES" tiene sobre posición sobre el terreno de "LA COMPRADORA". **OCTAVA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes señalados y por medio de este instrumento público, "LOS VENDEDORES" dan en venta real, efectiva y enajenación perpetua todos los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en Las Chacras de Manta actualmente El Aromo del cantón Manta provincia de Manabí, en un área de 24,5267 Has. a favor de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, cuyas medidas, linderos y coordenadas se detallan en las cláusulas Cuarta y Quinta de este contrato. **NOVENA.- PRECIO:** El precio que acuerdan "LA COMPRADORA" y "LOS VENDEDORES" por la compraventa de la totalidad de gananciales, derechos y acciones de este bien inmueble el valor constante en la certificación debidamente conferida por el Arq. Daniel Ferrín S., como Director de Avalúos, Catastro y Registro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, de 20 de marzo de 2013, menos un cinco por ciento (5%), quedando el precio de la compraventa de este bien inmueble en Ciento Dieciséis Mil Quinientos Uno con 83/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 116.501,83), por una área de 24,5267, hectáreas del cual se descontarán los valores que "LA COMPRADORA" canceló por pagos de impuestos que se originaron en este contrato por un valor de Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.937,27), quedando la cantidad en Ciento Catorce Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD. 114.564,56), que "LA COMPRADORA" tiene que cancelar a "LOS VENDEDORES" por motivo de esta compraventa, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente No. 3052444804 del Banco Pichincha perteneciente a la señora Estrella Lucrecia Ávila Muentes. **DÉCIMA.- TRANSFERENCIA:** "LOS VENDEDORES" transfieren a favor de "LA COMPRADORA" el dominio, posesión y todos los derechos y acciones del bien inmueble como también sus usos, costumbre, entradas, salidas y

servidumbres tanto activas como pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada para sí, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal, en los términos del Art. 1801 de la Codificación del Código Civil. **DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:** "LA COMPRADORA", por intermedio de su representante acepta la venta hecha a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Se agregan a esta escritura de compraventa los siguientes documentos; a) copia de cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes; b) Copia certificada del nombramiento del Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de julio de 2011; c) Resolución de la Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta No. 008-RES-JGRDP-2011 del 16 de diciembre de 2011; d) Acta de Directorio 004-DIR-2012-RDP y Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012; e) RUC de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro; f) Subdivisión del bien inmueble realizada por el GADM de Manta el 05 de octubre de 2012; g) Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del GADM de Manta de 05 de octubre de 2012; h) Certificado de Avalúo y Catastro del GADM de Manta de 20 de marzo de 2013; i) Informe técnico de RDP de 03 de septiembre de 2013; j) Certificación Presupuestaria; k) Acta de negociación suscrita el 23 de agosto de 2013, l) Poderes especiales y posesiones efectivas de los comparecientes. **DÉCIMA TERCERA.- FACULTAD:** "LA COMPRADORA" queda facultada para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta al trámite que estipula la Ley. **DÉCIMA CUARTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y COSTAS:** Los gastos incurridos por "LA COMPRADORA" por concepto de impuestos serán descontados del precio, a excepción de los gastos notariales que son de cargo de "LA COMPRADORA". **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos de este contrato de compraventa las partes convienen en señalar sus domicilios en la ciudad de Manta, renunciando a cualquier fuero especial, que en razón del mismo pueda tener. Las comunicaciones o notificaciones a las partes se harán a las direcciones siguientes:



"LOS VENDEDORES"	"LA COMPRADORA"
Ciudadela El Pacifico tras ex Piladora Pepita	Avenida Flavio Reyes en la calle 28 y 29.
Cantón - Manta	Cantón - Manta
Teléfono: 0998-966-081 052-966 985	Teléfono: (05) 3700360
Manta - Ecuador	www.rdp.ec

En caso de cambio de domicilio éste tendrá efecto legal a partir de la comunicación a la otra parte por escrito, caso contrario cualquier comunicación hecha al anterior domicilio se entenderá válidamente efectuada y surtirá plenos efectos legales. DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN: En caso de presentarse cualquier asunto dudoso o litigioso derivado de la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato, las partes renuncian expresamente al fuero y se someten a la jurisdicción de los Jueces de la ciudad de Manta. DÉCIMA SÉPTIMA.- FORMA EN LA QUE SE COMPRA ESTE BIEN INMUEBLE: La compraventa de estos derechos y acciones de este bien inmueble se lo hace en relación a su cabida de conformidad al artículo 1772 de la Codificación del Código Civil, en caso que la cabida real sea menor de la que constan en la escritura y en el certificado de solvencia de la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, "LOS VENDEDORES" se obligan a restituir el valor económico proporcional del área faltante. Así mismo responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan otros propietarios o poseionarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno, de conformidad al artículo 1777 del mismo cuerpo legal. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública, y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción al Registro de Predios del cantón Manta. (firmado) Abogado Gino Aldo Delgado Murillo, matrícula dos mil ciento cinco del Colegio de Abogados Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus



12/20/2012 9:34

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		6-32-03-41-000	245267,06	122633,53	50004	101935

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	AVILA DELGADO SIMÓN HRDOS.	CHACRAS DE MANTA ACTUALMENTE - SECTOR EL AROMO VIA DEL LA REFINERIA	Impuesto principal	1226,34
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	367,90
			TOTAL A PAGAR	1594,24

ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1792157781001	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	NO	1594,24	0,00

EMISION: 12/20/2012 9:34 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No. 101935

10/02/2013 11:58

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		6-32-03-41-000	245267,06	122633,53	50004	101935

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	AVILA DELGADO SIMÓN HRDOS.	CHACRAS DE MANTA ACTUALMENTE - SECTOR EL AROMO VIA DEL LA REFINERIA	Impuesto principal	1226,34
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	367,90
			TOTAL A PAGAR	1594,24

ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1792157781001	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	AV. FLAVIO REYES CALLE 28 Y 29 FTE. AL HOTEL BUCANERO	1594,24	0,00

EMISION: 12/20/2012 9:34 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

MANTA, A LOS 08 DE 10 DE 2013
TESORERO MUNICIPAL

[Handwritten signature and stamp]

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una hectárea póliza de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0-32-03-41-000	245297,05	122833,53	50904	101935
VENDEDOR						
R.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
	AVILA DELGADO SIMON HRDOS.	CHACRAS DE MANTA ACTUALMENTE - SECTOR EL AROMO VIA DEL LA REFINERIA		Impuesto principal		1228,34
				Junta de Beneficencia de Guayaquil		387,90
ADQUIRIENTE						
R.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR		VALOR
001	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	NO		1684,24		1684,24
				VALOR PAGADO		1684,24
				SALDO		0,00

RUC: 120512684 - KLEVER MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

COPIA

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una póliza de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0-32-03-41-000	245297,05	122033,53	50904	101935
VENDEDOR						
R.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
	AVILA DELGADO SIMON HRDOS.	CHACRAS DE MANTA ACTUALMENTE - SECTOR EL AROMO VIA DEL LA REFINERIA		Impuesto principal		1228,34
				Junta de Beneficencia de Guayaquil		387,90
ADQUIRIENTE						
R.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR		VALOR
001	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	AV. FLAVIO REYES CALLE 28 Y 29 FTE. AL HOTEL BUCANERO		1684,24		1684,24
				VALOR PAGADO		1684,24
				SALDO		0,00

12/28/2012 9:34 KLEVER MACIAS
 SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA
 DE SU ORIGINAL

MANTA, A ... DE ... DEL ...

EQUATORIANA***** E334314242
CASADO JOSE VICENTE BECERRA
ABOGADO
SUPERIOR
AVILA
AVILA GILER
MANTA
04/01/2010
MANTEN 2172924



Jose Vicente Becerra

CIUDADANIA 130262109-7

AVILA GILER GRACE PATRICIA
MANABI/MANTA/MANTA
16 AGOSTO 1959
003-0045 31014 F
MANABI/MANTA
MANTA 1959



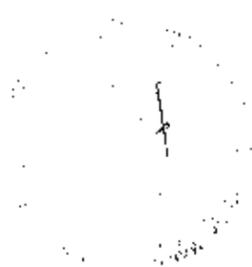
Grace Patricia Avila Giler

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

008
008-0162 1302621097
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILA GILER GRACE PATRICIA

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA TARDUI CENTRO DE ZONA
CANTÓN PARRÓQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130717808-5

AVILA BERMEO GINA MARIA
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VIEJA TANGA

24 JUNIO 1985

REG. CIVIL 005 D709 01448

MANABI/SANTA ANA
STA ANA DE VIEJA TANGA 1986

Gina Bermeo

EQUATORIANA***** A1391A1122

ESTADO CIVIL SOLTERO

ESTUDIANTE

ARNALDO HUGO AVILA VELASQUEZ

GINA DAY BERMEO MENDOZA

PORTOFUERTO 19/03/2011

REN 3746090

MILGÁN GARCÍA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

002

002-0099

1307178085

NÚMERO DE CERTIFICADO

AVILA BERMEO GINA MARIA

EUROPA ASIA Y OCEANIA ITALIA

CIRCUNSCRIPCION DE VOTACION

C. I. EN GENOVA

CONSUADO

Gina Bermeo

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

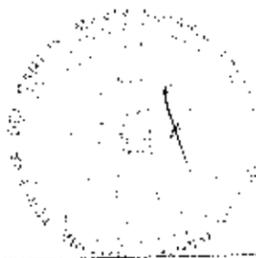
Nº 60442

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO —
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR.
pertenciente a AVILA DELGADO SIMON HRDOS.
ubicada en CHACRAS DE MANTA ACTUALMENTE = SECTOR EL AROMO.
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$122633.53 CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 53/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

Manta, 08 de OCTUBRE del 2013



Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0087200

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de AVILA DELGADO SIMON FIRDOS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de _____ 08 octubre _____ 13 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE

6320341000 CHACRAS DE MANTA ACTUALMENTE - SECTOR EL AROMO VIA DEL LA REFINERIA
Manta, ocho de octubre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082011RA1N000036

Portoviejo, a 17 JUL 2011

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082011004264
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SR. SIMON ALFONSO AVILA DELGADO

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los/as señores/as AVILA MIENTES MARTHA VIOLETA, C.C. 1300663877; AVILA MIENTES MERCY UBALDINA, C.C. 1300146675; AVILA MIENTES ESTRELLA LUCRECIA, C.C. 1300157649; AVILA ANDRADE LUIS ALBERTO, C.C. 1301961023; AVILA ANDRADE MANUEL WALTER, C.C. 1301498596; AVILA ANDRADE WASHINGTON BIENVENIDO, C.C. 1300860101; AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, C.C. 1301983506; AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, C.C. 1303429276; AVILA GOMEZ GINA ARACELY, C.C. 1303710196; AVILA GOMEZ JANETH MARIA, C.C. 1303710188; AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO, C.C. 1303710287; AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1303710295; SANTANA AVILA CARLOS ALFREDO, C.C. 0904757399; SANTANA AVILA JORGE ISAAC, C.C. 0905688602; SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL, C.C. 1203601974; SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL, C.C. 1203792492; AVILA GILER GRACE PATRICIA, C.C. 1302621097; AVILA GILER SIMON ALFONSO, C.C. 1302621105; AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA, C.C. 1303429268; AVILA GILER VENUS GINGER, C.C. 1305303479; AVILA CARREÑO DANY FABIAN, C.C. 1308668225; AVILA CARREÑO PETER STALIN, C.C. 1308525896; AVILA VELASQUEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1702977156; AVILA LINZAN VICTOR HUGO, C.C. 1305728568; y, AVILA LINZAN LUIS FERNANDO, C.C. 1305728550; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 29 de Junio del 2011, signado con el trámite N° 113082011004264, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del impuesto sobre la Herencia dejada por el señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, fallecido el 20 de Enero de 1957, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (34 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por los/as señores/as AVILA MIENTES MARTHA VIOLETA, C.C. 1300663877; AVILA MIENTES MERCY UBALDINA, C.C. 1300146675; AVILA MIENTES ESTRELLA LUCRECIA, C.C. 1300157649; AVILA ANDRADE LUIS ALBERTO, C.C. 1301961023; AVILA ANDRADE MANUEL WALTER, C.C. 1301498596; AVILA ANDRADE WASHINGTON BIENVENIDO, C.C. 1300860101; AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, C.C. 1301983506; AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, C.C. 1303429276; AVILA GOMEZ GINA ARACELY, C.C. 1303710196; AVILA GOMEZ JANETH MARIA, C.C. 1303710188; AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO, C.C. 1303710287; AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1303710295; SANTANA AVILA CARLOS ALFREDO, C.C. 0904757390; SANTANA AVILA JORGE ISAAC, C.C. 0905688602; SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL, C.C. 1203601974; SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL, C.C. 1203792492; AVILA GILER GRACE PATRICIA, C.C. 1302621097; AVILA GILER SIMON ALFONSO, C.C. 1302621105; AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA, C.C. 1303429268; AVILA GILER VENUS GINGER, C.C. 1305303479; AVILA CARREÑO DANY FABIAN, C.C. 1308668225; AVILA CARRENO PETER STALIN, C.C. 1308525896; AVILA VELASQUEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1702977156; AVILA LINZAN VICTOR HUGO, C.C. 1305728568; y, AVILA LINZAN LUIS FERNANDO, C.C. 1305728550; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por los/as señores/as AVILA MIENTES MARTHA VIOLETA, C.C. 1300663877; AVILA MIENTES MERCY UBALDINA, C.C. 1300146675; AVILA MIENTES ESTRELLA LUCRECIA, C.C. 1300157649; AVILA ANDRADE LUIS ALBERTO, C.C. 1301961023; AVILA ANDRADE MANUEL WALTER, C.C. 1301498596; AVILA ANDRADE WASHINGTON BIENVENIDO, C.C. 1300860101; AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, C.C. 1301983506; AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, C.C. 1303429276; AVILA GOMEZ GINA ARACELY, C.C. 1303710196; AVILA GOMEZ JANETH MARIA, C.C. 1303710188; AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO, C.C. 1303710287; AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1303710295; SANTANA AVILA CARLOS ALFREDO, C.C. 0904757390; SANTANA AVILA JORGE ISAAC, C.C. 0905688602; SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL, C.C. 1203601974; SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL, C.C. 1203792492; AVILA GILER GRACE PATRICIA, C.C. 1302621097; AVILA GILER SIMON ALFONSO, C.C. 1302621105; AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA, C.C. 1303429268; AVILA GILER VENUS GINGER, C.C. 1305303479; AVILA CARREÑO DANY FABIAN, C.C. 1308668225; AVILA CARRENO PETER STALIN, C.C. 1308525896; AVILA VELASQUEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1702977156; AVILA LINZAN VICTOR HUGO, C.C. 1305728568; y, AVILA LINZAN LUIS FERNANDO, C.C. 1305728550; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a los/as señores/as AVILA MIENTES MARTHA VIOLETA, C.C. 1300663877; AVILA MIENTES MERCY UBALDINA, C.C. 1300146675; AVILA MIENTES ESTRELLA LUCRECIA, C.C. 1300157649; AVILA ANDRADE LUIS ALBERTO, C.C. 1301961023; AVILA ANDRADE MANUEL WALTER, C.C. 1301498596; AVILA ANDRADE WASHINGTON BIENVENIDO, C.C. 1300860101; AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, C.C. 1301983506; AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, C.C. 1303429276; AVILA GOMEZ GINA ARACELY, C.C. 1303710196; AVILA GOMEZ JANETH MARIA, C.C. 1303710188; AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO, C.C. 1303710287; AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1303710295; SANTANA AVILA CARLOS ALFREDO, C.C. 0904757390; SANTANA AVILA JORGE ISAAC, C.C. 0905688602; SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL, C.C. 1203601974; SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL, C.C. 1203792492; AVILA GILER GRACE PATRICIA, C.C. 1302621097; AVILA GILER SIMON ALFONSO, C.C. 1302621105; AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA, C.C. 1303429268; AVILA GILER VENUS GINGER, C.C. 1305303479; AVILA CARREÑO DANY FABIAN, C.C. 1308668225; AVILA CARRENO PETER STALIN, C.C. 1308525896; AVILA VELASQUEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1702977156; AVILA LINZAN VICTOR HUGO, C.C. 1305728568; y, AVILA LINZAN LUIS FERNANDO, C.C. 1305728550; en la Barrio Jocay, Calle J1, No. 200, intersección J2, esquina, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Comuníquese.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIALIZADA

USD: 1.25

Nº 101651

No. Certificación: 101651

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11490

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-41-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA ACTUALMENTE - SECTOR EL AROMO VIA DEL LA REFINERIA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 245267,05 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
AVILA DELGADO SIMON HRDOS.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

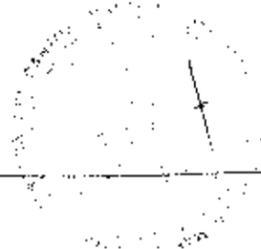
TERRENO:	122633,53
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	122633,53

Son: CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTATRES DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/03/2013 10:16:51





CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 21, Marzo, 2013

Señores

MUNICIPIO DE MANTA

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) AVILA MIENTES ESTRELLA LUCRECIA portador (a) de la Cédula de Ciudadanía No. I300157649 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
7584428	3052444804	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	3 CIFRA (S)ALTA (S)	USD	14/03/1990	PROPIETARIO	0
0	4837693600	AHORRO TRADICIONAL	ACTIVO	3 CIFRA (S) MEDIA (S)	USD	17/03/2008	PROPIETARIO	0

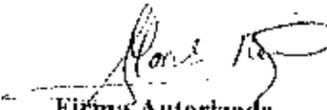
OBSERVACIONES:

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.


Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Nº 251530

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1303429276

AVILA DELGADO SIMON ALFONSO

EL AROMO

251133

VALOR

3.00

CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE

18/03/2013 13:16:14

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 16 de Junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 251530

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1303429276
NOMBRES: AVILA DELGADO SIMON ALFONSO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 251133
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 18/03/2013 13:16:14

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

ÁREA DE SELLO



VALIDO HASTA: Domingo, 16 de Junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130737808-5

AVILA BERMEO GINA MARIA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA DE VUELTA CARGA

21 JUNIO 1986

REG. CIVIL 095 - D109301448 - E

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA DE VUELTA CARGA 1986

Gina Bermeo
JUNTA DEL COLEGIO

ECUATORIANA***** 61331A1PE

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ABRAHAM HUGO AVILA VELASQUEZ

GINA BERMEO BERMEO

19/03/2011

REN 3746090

Abraham Hugo Avila Velasquez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002 1307178085

002-0099 CEDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO
AVILA BERMEO GINA MARIA

EUROPA ASIA Y OCEANIA ITALIA

CIRCUNSCRIPCIÓN DE VOTACION BEROVA

C. S. EN GERONA BEROVA

CONSEJADO ZONA

Gina Bermeo

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CH/12/11/11

Valor \$ 1,00

AUTORIZACION

009990992

Nº. 326-2152

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **REFINERIA DEL PACIFICO**, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de los herederos del Sr. Simón Alfonso Ávila Delgado, ubicado en las chacras de Manta (Actualmente Sector el Aromo) del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 321,59m. lindera con derecho de vía (25,00m. desde el eje de la vía) actual Vía a la Refinería del Pacífico.

Atrás: 6,43m. - 21,47m. : 27,75m. +8,74m. + 19,63m. + 11,91m. - 10,70m. + 16,86m. + 16,08m. + 27,77m. - 17,12m. + 23,99m. + 10,86m. + 23,28m. + 38,39m. + 73,64m. - 35,18m. ÷ 5,24m. + 15,70m. + 33,89m. Sumando en sus 20 extensiones 444,63m. lindera con propiedad particular

Costado Derecho: partiendo desde la vía que conduce a la Refinería del Pacífico hacia la parte posterior con. 10,46m. + 22,51m. + 55,82m. + 21,36m. + 24,28m. + 179,24m. + 168,13m. ÷ 140,81m. Sumando en sus 8 extensiones 622,61m². Lindero con propiedad particular

Costado izquierdo: Partiendo desde el camino público hacia la parte posterior con 237,18m. - 96,84m. + 236,76m Sumando en sus 3 extensiones 570,78m. y lindera con área que se reserva el vendedor

Área total: 245.267,05m².

Manta, octubre 5 del 2012



Sr. Raimundo Rodríguez Antezola

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiéndonos de responsabilidad al certificar, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

G. M.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL

No. 326-2152

APROBACION DE SUBDIVISION

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los Herederos del Sr. **SIMON ALFONSO AVILA DELGADO**, ubicado en las Chacras de Manta. (Actualmente Sector del Aromo del Cantón Manta Clave Catastral # 6-32-03-24-000, conforme escritura resulta un área general de 75 Has. 750.000,00m²., **SOIVENCIA: EL AREA AFECTADA DEL PREDIO DESCRITO SEGÚN EXPROPIACION ES DE 9.290,83m².** Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 750.000,00m². (Escritura inscrita el 12 de febrero de 1948 y autorizada el 1 de febrero de 1948).

Por el Frente ósea el Oeste: Propiedad de Manual Farfán, callejón de uso privado intermedio con 1.000,00m.

Por Atrás ósea el Este: Terrenos libres con la misma extensión (1.000,00)

Por el Costado derecho ósea el norte: propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con 750,00m.

Por el Costado izquierdo ósea el Sur: Terrenos libres con la misma extensión ultima, quedando obligado el adjudicatario o comprador Señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de 15,00 metros de ancho.

AREA CATASTRADA: 254.557,88m².

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD: NINGUNA

AREA DE AFECTACION POR LA CONSTRUCCION DE UNA VIA DE ACCESO Y CAMPAMENTO PRELIMINAR PARA EL COMPLEJO REFINADOR Y PETROQUIMICO "REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO" EN EL SECTOR EL AROMO DEL CANTON MANTA 9.290,83m², DE ACUERDO A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION, REALIZADA POR EL MUY ILUSTRE MUNICPIO DE MANTA (ACTUALMENTE GADM) OTORGADA EL 14 DE ABRIL DE 2011 E E INCRITA EL 4 DE ENERO DE 2012

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA REFINARIA DEL PACIFICO: 245.267,05m².

Frente: 321,59m. lintera con derecho de vía (25,00m. desde el eje de la vía) actual Vía a la Refinería del Pacífico.

Atrás: 6,43m. + 21,47m. + 27,75m. + 8,74m. + 19,63m. + 11,91m. + 10,70m. + 16,86m. + 16,08m. + 27,77m. + 17,12m. + 23,99m. + 19,86m. + 23,28m. + 38,39m. + 73,64m. + 35,18m. + 5,24m. + 15,70m. + 33,89m. Sumando en sus 20 extensiones 444,63m. lintera con propiedad particular

Costado Derecho: partiendo desde la vía que conduce a la Refinería del Pacífico hacia la parte posterior con 19,46m. + 22,51m. + 55,82m. + 21,36m. + 24,28m. + 179,24m. + 168,13m. + 140,81m. Sumando en sus 8 extensiones 622,61m². Linderando con propiedad particular

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL

Página 2 de Subdivisión No. 326-2152

Costado izquierdo: Partiendo desde el camino público hacia la parte posterior con 237,18m. + 96,84m. + 236,76m. Sumando en sus 3 extensiones 570,78m. y lindera con área que se reserva el vendedor

AREA SOBRANTE:

NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

* De acuerdo al Memorando No. 0705 -DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastrós, no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en el área de 245.267,05m² Descontada la afectación (9.290,83m².) por la construcción de una vía de acceso al Complejo Refinador y Petroquímico de la "Refinería del Pacífico".

Manta, octubre 5 de 2012


Sr. Roberto José Arriaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO
G.C.M.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5858:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de agosto de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de Setenta y cinco Has., circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE ÓSEA EL OESTE: Propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio con un mil metros. POR ATRAS ÓSEA EL ESTE: Terrenos libres con la misma extensión. POR EL COSTADO DERECHO ÓSEA EL NORTE: Propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO ÓSEA EL SUR: Terrenos libres con la misma extensión ultima, quedando obligado el adjudicatario o comprador Señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes que en el caso que no cultivara siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno el nuevo adquirente quedara sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el nombrado señor Ávila Delgado. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	27 12/02/1948	8
Sentencia	Posesión Efectiva	34 06/06/2007	567
Compra Venta	Expropiación	2.699 02/09/2013	53.642

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Adjudicación**

Inserito el: jueves, 12 de febrero de 1948
Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 65
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de febrero de 1948
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en Las Chacras de Manta de esta Jurisdicción Parroquial, con la superficie total de setenta y



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000173	Municipio de Manta		Manta
Adjudicatario	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta

2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 06 de junio de 2007
 Tomo: I Folio Inicial: 567 - Folio Final: 574
 Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 2.647
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 Sobre los bienes inmuebles dejados por el señor Simon Alfonso Avila delgado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000009554	Avila Muentes Martha	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006962	Avila Muentes Mory Ubalina	Viuo	Manta
Beneficiario	80-0000000009353	Avila Muentes Teodile Estrella	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017108	Avila Muentes Hugo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017106	Avila Muentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017109	Avila Muentes Simon	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017105	Rosa Muentes	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	27	18-jul-1934	18	18
Compra Venta	109	24-dic-1924	40	40

3 / 2 Expropiación

Inscrito el: lunes, 02 de septiembre de 2013
 Tomo: I Folio Inicial: 53.642 - Folio Final: 53.706
 Número de Inscripción: 2.699 Número de Repertorio: 6.363
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de abril de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA. Entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Sra. Ávila Muentes Estrella Lucrecia, Casada por sus propios derechos y por los derechos que representa con Poder especial de los Herederos del Sr. Simón Alfonso Ávila Delgado, los denominaremos para este efecto del presente instrumento **LOS EXPROPIADOS**, a fin de suscribir el presente Convenio de Pago por indemnización y traspaso de Dominio por declaratoria de Utilidad Pública, los comparecientes son hábiles para suscribir el presente convenio, y por medio de este convenio traspasan y entregan a favor de la MUNICIPALIDAD DE MANTA, una parte del bien inmueble que ha sido declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, consistente en: 9.290,83m2 del predio ubicado en el Aromo perteneciente al Cantón Manta.

La Sra. Ávila Muentes Estrella Lucrecia, por sus propios derechos y por los derechos que representa de los Herederos de los bienes adquiridos por el Sr. Simón Alfonso Ávila Delgado, propietarios del área de terreno expropiada por medio de este convenio aceptan como indemnización por el terreno de 9.290,83m2, declarado de utilidad pública la cantidad de \$ 4.366, 69 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 69 CENTAVOS DE DOLARES), a razón de 0,47 centavos de dólares por cada metro cuadrados, indemnización que se realiza conforme el avalúo catastral y mas datos técnicos Municipal que se detalla en el Informe conjunto de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registros y planeamiento Urbano. El que será cubierto con la partida presupuestaria # 360.84.03.01. "TERRENOS" Programas, Otros Servicios Comunes.

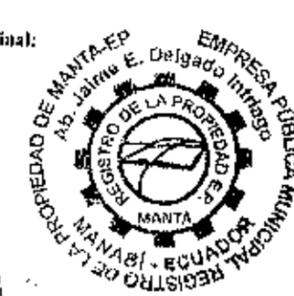
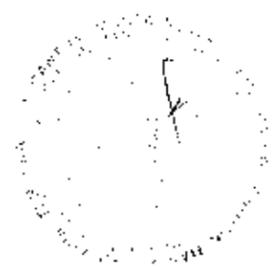
Muestras

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000017108	Avila Muentes Hugo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000017106	Avila Muentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000017109	Avila Muentes Simon	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000008635	Muentes Rosa	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-08929692	Avila Andrade Luis Alberto	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-01498596	Avila Andrade Manuel Walter	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069972	Avila Andrade Washington Bienvenido	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-08668225	Avila Carreño Dany Fabian	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069979	Avila Carreño Peter Stalla	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-02621097	Avila Giler Grace Patricia	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03429268	Avila Giler Janeth Maria Violeta	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-02621105	Avila Giler Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03303479	Avila Giler Venus Glóger	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000000348	Avila Gomez Erika Maritza	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03710196	Avila Gomez Gina Aracely	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03710188	Avila Gomez Janeth Maria	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03710295	Avila Gomez Luis Fernando	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069974	Avila Gomez Theodoro Alfonso	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069982	Avila Linzan Luis Fernando	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069981	Avila Linzan Victor Hugo	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069935	Avila Muentes Estrella Lucrecia	Casado	Manta
Expropiado	80-0000000069971	Avila Muentes Martha Violeta	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000006962	Avila Muentes Mercy Ubaldina	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069980	Avila Velasquez Luis Fernando	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069973	Avila Velez Ana Lucia Del Rocio	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069975	Santana Avila Carlos Alfredo	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069976	Santana Avila Jorge Isaac	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069978	Santana Rodriguez Federico Manuel	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069977	Santana Rodriguez Pablo Anibal	(Ninguno)	Manta
Expropiador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Muncip		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Sentencia	34	06-jun-2007	567	574



Handwritten signature

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:08:41 del miércoles, 04 de septiembre de 2013

A petición de: *Enace Andrey Galan*

Elaborado por: *María Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Otorga la Ilustre Municipalidad del cantón Manta a favor del señor Simón Avila Delgado, de este puerto. - Valor: S/375,00.

-o-

Timbre
Centavos
Sanidad

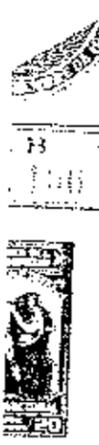


Numero diez i siete-17.- En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, el once de febrero de mil novecientos cuarenta i ocho, ante mí, Demetrio Anando Hoyos, Notario Público del Cantón i los testigos que suscriben, comparecen los señores Gabriel Cassis Usocovich, doctor Galo Mora Andrade i Simón Avila Delgado, todos ecuatorianos, de este vecindario, mayores de edad, casados, capaces para contratar i obligarse, a quienes de conocer personalmente, del fe; i bien instruidos en el objeto i resultados de esta escritura de adjudicación municipal por compraventa, a cuyo otorgamiento proceden: los señores Cassis Usocovich i doctor Mora Andrade, a nombre como representantes legales de la Municipalidad de este Cantón, en su calidad de Vice-Presidente Encargado de la Presidencia del Concejo i Procurador Síndico Municipal Principal, respectivamente, según los documentos habilitantes que se agregan a esta escritura para insertarlos en los testimonios que se confieran, i, por sus propios derechos, al señor Avila Delgado; con amplia libertad i conocimiento, dicen: -PRIMERO.- El señor Simón Avila Delgado, amparado en el derecho que le concede la Ordenanza Municipal sobre Posesión, Adjudicación i Venta de Terrenos Baldíos del Cantón, elevó al Ilustre Concejo Cantonal la solicitud de compra de un lote de terreno, la cual con la providencia legal recaída en ella, es del tenor que sigue: -"Señor Presidente del Ilustre Concejo Cantonal.-Ciudad.- Simón A. Avila D., a usted i mas miembros del Ilustre Concejo, me presento i expongo: Como mi solicitud de compra de ciento noventa i tres hectareas de terrenos baldíos ha sido negada por esa Corporación, alegando oposición de los vecinos de "Las Chacras de Manta" i por tratarse de ciento noventa i tres hectareas que la consideran demasiada i temen no tener terrenos para proveerse de leña i pasto para sus animales, debe manifestar a usted señor Presidente, que, en calidad de terrenos libres o baldíos, hai mas de diez mil hectareas libres i con ciento noventa i tres hectareas que yo solicite en compra, para hacer producir la tierra i por tener ya algo cultivado, no afecta nada, ni menos me voi a adueñar de tierras, por el hecho de llamarme dueño, como tienen muchos de los firmantes, sin beneficio para nada i sin hacer que produzca para beneficio general

1 i en especial de Manta que todo esperamos que venga de afuera; no pre-
2 tendo ser un terrateniente como cree el autor de la solicitud que han
3 presentado al Concejo, haciendo firmar a unos pocos i llenando lo demas
4 con nombre supuesto i con nombres de personas conocidas, que no saben fir-
5 mar i que tampoco han autorizado a nadie para que firmen por ellos.-El
6 Gobierno Central del Pais, por todos los ambitos de la Republica, viene
7 proponiendo, unas veces en algunos de los grandes diarios del pais, por
8 la radio, en revistas i seriales; que se haga producir la tierra; que se
9 dé todas las facilidades al hombre de trabajo i se le apoye en su inter-
10 lo de hacer producir la tierra i aumentar la producción nacional, i equi-
11 leja de prestar este apoyo en todas sus manifestaciones, se le priva i
12 se le quiere negar un derecho, por el solo hecho de presentarse una soli-
13 citud hecha por un solo interesado en la explotación de la gente campe-
14 sina; se hacen recoger unas tantas firmas, que es muy facil en este caso,
15 se invitan a los mas incautos i hacer se engaña a una respetable Corpora-
16 ción como es el Muy Ilustre Concejo de Manta, así oír a la parte contra-
17 raria sea al suscrito. "Vengo trabajando en la agricultura muchos años i
18 esto lo consta a todo Manta i también a algunos señores Concejales, no
19 soy un improvisado, no soy un acaparador de tierras; lo poco que poseo
20 produce; pero necesito producir mas para lo cual cuento con los recursos
21 necesarios, en decir lo económico.-Por lo expuesto, con todo el respeto
22 que se merece los señores Concejales, vengo a solicitarles, se sirvan re-
23 vocar lo acordado anteriormente i me concedan en venta siquiera setenta
24 i cinco hectareas, de las que tengo ya parte trabajada i con lo cual un-
25 dedes harán justicia al trabajo i al hombre que trabaja; la parte que
26 les propongo en compra o sea las setenta i cinco hectareas, comprende,
27 por el lado derecho con propiedad de Raul Nicanor Alonzo i por el fren-
28 te, camino que conduce de El Arco a Rio de Manta i Montecristi.- Estol-
29 lito a pagar el valor de ley correspondiente i todos los gastos que se
30 originen en esta compra.-Es Justicia.- (2) Simón A. Avila D.-Manta, diecio-
31 bre treinta i uno de mil novecientos cuarenta i siete."-(Ha: un sello
32 de la Municipalidad del Cantón).-Presidencia del Concejo Cantonal.-Man-
33 ta, febrero ocho de mil novecientos cuarenta i ocho; las ocho de la mañ-
34 na.-VISTOS: Por disposición del Ilustre Concejo Cantonal, en sesión de
35 fecha seis del presente mes, en que se conoció el informe favorable del

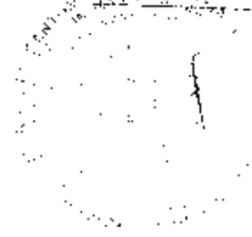
señor Concejal Comisionado de Terrenos, respecto de la solicitud última
que precede, relativa a adquirir en compra, no ya la cantidad de ciento
noventa i tres hectareas de terrenos, sino setenta i cinco (75) hectareas,
la Ilustre Municipalidad aprobó tal informe i resolvió dar en venta al
indicado peticionario señor Simón Avila Delgado, esta última cantidad de
setenta i cinco hectareas al precio de cinco sucos que establece como
máximo la ley. En consecuencia, emítase el título de crédito respectivo
i previo pago de éste, adjudíquese el terreno en mención en favor del pe-
ticionario señor Simón A. Avila Delgado. Intervenga el Procurador Síndico
Municipal en asocio del suscrito para la celebración de la escritura pú-
blica. Incluyanse los documentos habilitantes de los representantes del
Concejo. Hecho, inscribase i registrese en la Secretaría Municipal.- El
Vice-Presidente Encargado del Despacho.-(f) G. Cassis U.-El Secretario
Municipal.-(f) S. Andrade V.- SEGUNDO.- Los señores Gabriel Cassis Usco-
covich i doctor Gelo Mora Andrade, a nombre i en representación de la
Municipalidad de este Cantón, por las funciones que desempeñan i, también,
cumpliendo lo resuelto por la Ilustre Corporación Municipal, en su sesión
de fecha seis de los corrientes, según consta del oficio número doscien-
tos cincuenta, de fecha nueve de los corrientes que me presenta el nom-
brado señor Síndico i que original se agrega a este Registro, adjudican
en venta a favor del señor Simón Avila Delgado, el lote de terreno bal-
dío de que trata su solicitud inserta en esta escritura, raíz que está
ubicada en el punto "Las Chacras de Santa", de esta jurisdicción, con la
superficie total de setenta i cinco hectareas, circunscrita dentro de
la lindera i extensión siguientes: por el frente, o sea el Quata, pro-
piedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio, con un mil
metros; por atrás, o sea el Este, terrenos libres, con la misma extensión
anterior; por el costado derecho, o sea el Norte, propiedad de ~~Manuel A. Farfán~~
zo i terrenos libres, con setecientos cincuenta metros; i por el costado
izquierdo, o sea el Sur, terrenos libres, con la misma extensión última;
quedando obligado al adjudicatario o comprador señor Avila Delgado, a
dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince
metros de ancho, i, asimismo, a las condiciones siguientes: que en caso
de que no cultivara siquiera el veinticinco por ciento del referido te-
rreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Muni-

cipalidad toda la parte no cultivada i en caso de que vendiera dicho terreno, el nuevo adquirente quedará sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el nombrado señor Avila Delgado. En consecuencia, los expresados personeros municipales, transfieren en la forma indicada, al señor Simón Avila Delgado, todos los derechos de dominio sobre las setenta i cinco hectareas de terrenos que se han descrito ya, por el valor de trescientos setenta i cinco sucos, que es el total del precio en que se ha avaluado, el cual es a razón de cinco sucos cada hectarea, total dicho que ha sido pagado por el adjudicatario señor Avila Delgado, según lo acredita el Título de Crédito número cinco, emitido el día nueve de los corrientes, por la Municipalidad de este Cantón, comprobante el cual se agrega a esta escritura para insertarlo en los testimonios que se extiendan, dejando facultado a dicho adquirente para obtener la respectiva inscripción i registro del presente título de propiedad. - I. TERCETO. - El señor Simón Avila Delgado, manifiesta que acepta el contenido de esta escritura, por convenir a sus intereses i estar conforme con las condiciones que en ella se han estipulado, las mismas que se obliga a cumplir sin reclamo posterior alguno. Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario, de principio a fin i en alta voz, a presencia de los testigos instrumentales de este vecindario, mayores de edad, idóneos i concordes: por mí, a fe, señores Fernando Zevallos Marzumillaga, José María Rodríguez Vives i José Silvio Barberán, la acuerban dichos otorgantes i ratificándose firman con los testigos nombrados i conmigo el Notario, en unidad de acto. Doi fe. -(f) G. Casais O. -(f) Galo Mora A. -(f) Simón Avila D. - Testigo: F. Zevallos M. - Testigo: José M. Rodríguez. - Testigo: J. S. Barberán. - D. A. Hoyos - Notario. - DOCUMENTOS HABILITADOS. - República del Ecuador. - Presidencia del Concejo Cantonal. - Oficio Número doscientos cincuenta. - Manta, febrero nueve de mil novecientos cuarenta i ocho. - Señor Procurador Síndico Municipal, - Ciudad. - El Ilustre Concejo que preside en sesión de seis de los corrientes resolvió vender al señor Simón Avila D., un lote de terreno baldío en el sitio "Las Chacras de Manta", compuesto de setenta i cinco hectareas a razón de cinco sucos cada hectarea. - La venta de este terreno ya fue publicada anteriormente i legalmente nadie se presentó a hacer algún reclamo, en tal virtud, el señor Avila D. ha cumplido con los requisitos de Ordenanza. - El Ilustre Concejo, en la misma sesión



SE
CIUDAD
MANTAS

... autorizo a mi como Presidente del Concejo y a usted como Pro-
 curador Síndico para que suscribamos la correspondiente escritura, en la
 que se deben hacer constar las siguientes condiciones: Si el señor Simón
 Avila D. no cultiva siquiera el veinticinco por ciento del terreno ven-
 dido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad to-
 da la parte no cultivada, y en el caso de vender este terreno el comprador
 quedará sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones. Para el efecto
 de la escritura le estoy enviando los documentos habilitantes. Dios, Pa-
 tria y Libertad.-(f) J. Casaña U.-Gabriel Casaña U.-Vice-Presidente Encar-
 gado del Despacho. COPIA: - Oficio Número ciento cincuenta y tres. Man-
 ta, enero diez y siete de mil novecientos cuarenta y ocho. Señor Concejal
 don Gabriel Casaña U., Vicepresidente del Ilustre Concejo Cantonal. Ciu-
 dad. - Encontrándome indispuerto de salud, tengo a bien encargar a Usted el
 Despacho de la Presidencia del Concejo, mientras dure mi imposibilidad fi-
 sica. Dios, Patria y Libertad.-(f) Jorge Bucaram-Presidente. La copia. -
 Manta, febrero nueve de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario Mu-
 nicipal, -(f) A. Andrade V.-Agustín Andrade V.-(Hay un sello de la Secre-
 taría Municipal) COPIA: - Oficio número ciento y siete. Manta, octubre diez y
 siete de mil novecientos cuarenta y siete. Señor doctor Galo Mora Andrade
 Ciudad. - Tengo el agrado de participar a usted que el Ilustre Concejo
 Cantonal, en sesión de quince de los corrientes, nombró a usted Procurador
 Síndico Municipal Principal de la Municipalidad de Manta, con el sueldo
 de doscientos cincuenta sueros mensuales, de conformidad con el respecti-
 vo presupuesto. En tal virtud, sírvase concurrir a este Despacho después
 de haber hecho notar el nombramiento, para que preste la rousse de ley
 previa al desempeño de los cargos públicos. Dios Patria y Libertad.-(f)
 Jorge Bucaram.-Presidente. La copia. Manta, febrero nueve de mil novecien-
 tos cuarenta y ocho. El Secretario Municipal, -(f) A. Andrade V.-Agustín
 Andrade V.-(Hay un sello de la Secretaría Municipal) COPIA: - En la ciu-
 dad de Manta, a los treinta días de octubre de mil novecientos cuarenta
 y siete, ante el señor Jorge Bucaram, Presidente del Concejo y suscrito
 Secretario Municipal, comparece el señor doctor Galo Mora Andrade con
 el objeto de tomar posesión del cargo de Procurador Síndico Municipal
 Principal, para lo que fue nombrado en sesión del tercio del presente
 mes. - Presenta el señor doctor Galo Mora Andrade y previa autorización



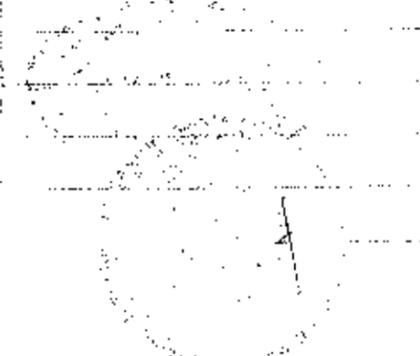
1 del señor Claudio Vivacabeza F., Fiscalizador de la tercera Zona de la
2 Contraloría Encargado del Despacho, según oficio número ciento ochenta y
3 seis-F., de ayer, el señor Presidente le recibió la promesa de ley para
4 el desempeño en el cargo conferido y para constancia firma con el señor
5 Presidente y Secretario que certifica. -El presidente del Concejo.-(ff) Hor-
6 ce Bucaram. -El Procurador Judicial Municipal (Principal)-(ff) Jalo Mora A.,
7 El Secretario Municipal-(ff) Agustín Andrade V. -En copia de su original.
8 Santa, febrero nueve de mil novecientos cuarenta y ocho. -El Secretario Mu-
9 nicipal, (ff) A. Andrade V. -Agustín Andrade V. -Incl un sello de la Secreta-
10 ría Municipal). -COPIA. -Acta de instalación del Concejo Cantonal de Man-
11 ta, para el ejercicio del año 1948. -A las nueve y un cuarto de la mañana
12 del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en Man-
13 ta, concurren al Salón de Sesiones del Palacio Municipal, los siguientes
14 señalados: señores Miran H., Alaya L., Jefe Político del Cantón; los Con-
15 sejeros señores doctor Alfonso Marchán Aguirre, Jorge Bucaram, Gabriel Ca-
16 seña U., Carlos H. Laracha G., Edelfonso Belgado R., Dr. Aurelio Calero Meli-
17 na y señor Esteban Villacís Ordoñez. El señor Alaya en su carácter de Je-
18 fe Político tomó asiento en la Presidencia del Concejo y manifestó que
19 estando el nuevo Concejo en posesión de sus cargos, inminuaba su presen-
20 cia a la elección de Presidente de la Corporación para que el Concejo pu-
21 diera entrar en función y para legalizar este acto pidió al señor Agus-
22 tín Andrade V., actuara de Secretario, quien aceptó la designación. Pregun-
23 tado si la votación se haría nominal o secreta, la mayoría resolvió fuera
24 esta secreta nombrando escrutadores a los señores Jorge Bucaram y doctor
25 Aurelio Calero. Acogada la votación se obtuvo el siguiente resultado: pa-
26 ra Presidente de la Corporación cinco votos al señor Jorge Bucaram y dos
27 votos al señor Gabriel Casaña U., por lo que se declaró electo Presidente
28 del Concejo al señor Bucaram, quien de inmediato prestó la promesa de ley
29 ante la Corporación y en breves palabras agradeció a sus colegas esta
30 honrosa designación y ofreció fiel cumplimiento en las obligaciones con-
31 traídas, y tomó asiento en el puesto de la Presidencia. En este momento el
32 señor doctor Calero dice a la Corporación que para que este acto del Con-
33 cejo tenga estricta legalidad mencionaba en el sentido de que el señor Ca-
34 pitán Agustín Andrade V., Secretario Municipal del anterior Concejo con-
35 tinuara en el desempeño del mismo cargo durante el período de 1947-1948;

insinuación que fue aceptada por unanimidad del Concejo. A continuación se procedió a la elección de Vice-Presidente, por el mismo sistema, nombrando escrutadores al doctor Marchán i al señor Bargaña, i recogida la votación se obtuvo el resultado siguiente: para el doctor Marchán, tres votos; tres para el señor Cassia i uno para el doctor Calero. Como no hubiera mayoría i el empate entre los señores doctor Marchán i Cassia, se procedió a hacer una nueva votación la que dió el siguiente resultado: señor Cassia, seis votos i uno el doctor Marchán A. Se declaró electo Vice-Presidente al señor Cassia U., quien después de agradecer al Concejo esta designación prestó ante la Corporación la promesa de ley. (Si- guen otros asuntos i termina la sesión así:)-Siendo las once i media de la mañana se da por terminada la sesión resolviéndose dejar aprobada el Acta.-El Presidente del Concejo.-(f) Jorge Bucaram.-El Secretario Municipal.-(f) Agustín Andrade V.-En copia de su original.-Manta, febrero nueve de mil novecientos cuarenta i ocho.-El Secretario Municipal.-(f) A. Andrade V.-Agustín Andrade V.-(Hay un sello de la Secretaría Municipal).-MUNICIPALIDAD DE MANTA.-Sección Terranos.-Valdía.-Título de Crédito Número cinco a cargo de Simón A. Ayala Delgado por la suma de TRESCIENTOS SETENTA I CINCO SUQUES, por concepto de setenta i cinco hectáreas de terrenos ubicados entre los sitios "Las Chacras" i "El Aramo" de esta jurisdicción cantonal, perteneciente al cantón Manta, en cumplimiento a lo estatuido en la Ordenanza Municipal pertinente aprobada por el H. Concejo de Estado.-Manta, febrero nueve de mil novecientos cuarenta i ocho.-El Presidente del Concejo.-(f) G. Cassia U.-Anotado en el Libro de Registro bajo el Número cinco.-El Secretario Municipal.-(f) A. Andrade V.-Canciller.-(f) Roberto A. Santana.-"Testado-nuevos-no vale."

SE OTORGO APTO MI I EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE SELLO, FIRMADO I FIRMADO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

El Notario Público 2º.

[Handwritten signature]



que-

de inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad de Mar
por cuenta de mi cargo bajo el número reintegrado (27) y anotada en el
Repertorio General con el número sesenta y cinco (65), a esta fecha.

María, 12 de febrero de 1948

El Registrador de la Propiedad,

SECRETARIA MUNICIPAL

NOTADO BAJO EL NO. 482

PAGINA No. 253

María, febrero 13 de 1948



[Handwritten signature]

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

ÁREA FINANCIERA

W. Zambrano

Memorando No. RDP-UF1-2013-0150-MEM

Manta, 26 de febrero de 2013

PARA: Raúl Zambrano.
Procurador.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En referencia al pedido realizado en Memorando No RDP-UPR-2013-090-MEM con fecha 26 de febrero de 2013, en el cual se solicita la certificación de fondos por el valor de USD 122.633,53 para la adquisición de un terreno de propiedad del Sr. Simón Alfonso Ávila Delgado, ubicada en el punto " Las Chacras de Manta " actualmente sector El Aromo del cantón Manta provincia de Manabí y que está en la zona A2 con una extensión de 24,5267 Has, me permito certificar fondos por un valor de USD 122.633,53 (Ciento veintidos mil seiscientos treinta y tres con 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye el 12% del Impuesto al Valor Agregado IVA.

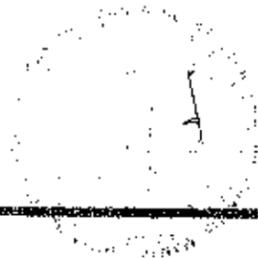
El gasto correspondiente será cargado a la partida No. 840201 **Terrenos.**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sara Mendoza
Sara Mendoza.
Jefa de Presupuesto.

SM/jg





Refinería del Pacífico
C.A. 2003

Quito, 06 de mayo de 2013



16/05/2013

Señor Ingeniero
Bismarck Andrade González
Presente

Señor Ingeniero

Dr. Líder Moreta Gavilane
Quito - Ecuador

Me es grato comunicar a Usted que el día de hoy, 06 de mayo de 2013, el Directorio de la Compañía "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA", fundamentado en el Art. 37 de los Estatutos, lo designó como GERENTE GENERAL, por un período de TRES AÑOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, por tanto corresponde a usted ejercer la administración de la compañía, y la representación judicial y extrajudicial individual o conjuntamente con el Presidente del Directorio.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Artículo Cuadragésimo de los Estatutos Sociales y en el Acta de Sesión de Directorio de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, del 06 de mayo de 2013.

"REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA" se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de julio del mismo año; mediante escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2008, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 15 de junio de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cambió el nombre y se reformaron los estatutos; y, mediante escritura del 30 de diciembre de 2008, otorgada ante el Notaria Décimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de junio de 2009, se reformaron y codificaron los Estatutos de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima y para augurarle éxitos a su gestión.

Atentamente,

Ing. Pedro Merizalde Pavón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE RDP

ACEPTACIÓN: Acepto en este día, 06 de mayo de 2013, el cargo de Gerente General de la empresa "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA"

Ing. Bismarck Andrade González
C.C. 1301435705

RECOR: ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA
Cuarto Encargado del Cantón Quito, Ecuador
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DE ESTE DOCUMENTO que antecede en (1) (1) FOLIOS es FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi vista.
Quito, 06 de Mayo 2013



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15604
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6583
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/05/2013
FECHA ACEPTACION:	06/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1301435705	ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON BISMARCK	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 15/07/2008 NOTARIA 4 MANTA RM 24/07/2008 ESCRITURA PUBLICA 30/12/2008 NOTARIA 18 UIO RM 15/06/2009 REFORMAS 30/12/2008 NOTARIA 18 UIO RM 16/06/2009 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍ(A)S DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

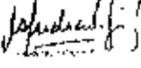
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEI



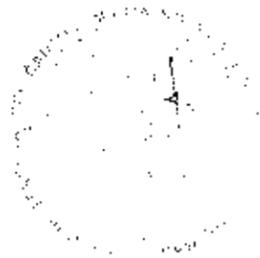
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACION

 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ANA AZUCENA DE LOURDES PEREZ
 IDENTIFICACION: 130143578-4
 LUGAR DE NACIMIENTO: BISMARCK
 FECHA DE NACIMIENTO: 1940-02-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 ANA AZUCENA DE LOURDES PEREZ

DIRECCION SUPERIOR DE IDENTIFICACION Y VOTACION
 NO EN PETROLEOS
 VOTACION
 ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ BARBERAN ZOLA LA
 DIRECCION DE IDENTIFICACION Y VOTACION
 QUITO
 2010-11-30
 2020-11-30



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 CAC 009
 009 - 0142 1301435705
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON
 BISMARCK
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 1
 JIRAPARA
 CANTON JIRAPARA PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792157781001
RAZÓN SOCIAL: REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO ROP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON BISMARCK
CONTADOR: ZAMBRANO PARRAGA FRITZZIA GHILAINE

Washington

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/07/2008 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 24/07/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/10/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/05/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REFINERÍAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATÁN Barrio: EL BATÁN Calle: CATALINA ALDAS Número: N34 - 181 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: TITANIUM II Piso: 3 Oficina: 301 Referencia Ubicación: A LADO DEL RESTAURANTE LA SUIZA Fax: 022266943 Email: finanzas@rdp.ec Teléfono Trabajo: 022257837 Teléfono Trabajo: 022258381 Teléfono Trabajo: 022258993

DOMICILIO ESPECIAL:
 Provincia: MANABI Cantón: MANTA

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	3
JURISDICCIÓN:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 22 MAY 2013
[Firma]
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: SUC010103 Agencia: Manta

[Firma]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Fecha y hora: 22/05/2013 14:10:23

Ucr: SICA010808 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792157781001
RAZÓN SOCIAL: REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 24/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.
 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REFINERIAS.
 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REFINERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ
 Número: N34 - 181 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: A LADO DEL RESTAURANTE LA SUIZA Edificio: TITANUM II Piso: 3
 Oficina: 301 Fax: 022266843 Email: finanzas@rdp.ec Telefono Trabajo: 022257837 Telefono Trabajo: 022266881 Telefono Trabajo:
 022285993

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 08/10/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE POR TUBERIAS DE PETROLEO.
 COMERCIALIZACION DE PETROLEO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Número: SIN Referencia: FRENTE A LA URBANIZACION MANTA 2000
 Carretera: VIA A SAN MATEO Telefono Trabajo: 052620520 Telefono Trabajo: 052620521

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 09/04/2013
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.
 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REFINERIAS.
 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REFINERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: AV. FLAVIO REYES Número: SIN Intersección: CALLE
 2d Y 2B Referencia: FRENTE AL HOTEL BUCANEIRO Edificio: PLATINUM Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 053700380
 Telefono Trabajo: 053700388 Telefono Trabajo: 053700388 Email: pedro.morales@rdp.ec

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 22 MAY 2013

AV. FLAVIO REYES Número: SIN Intersección: CALLE 2d Y 2B Referencia: FRENTE AL HOTEL BUCANEIRO Edificio: PLATINUM Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 053700380

Firma del Servidor Responsable

Usuario: SJCAD10103 Agencia: Manta

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCAD10103 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 6, ENTRE : Fecha y hora: 22/05/2013 14:49:25



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

(Washington)

ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Manta, en las oficinas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, ubicadas en la Avenida Flavio Reyes entre calles 28 y 29, edificio Platinum, comparecen por una parte, el Ingeniero Bismarck Andrade González, en calidad de Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, a quien en adelante y para efecto de esta Acta de Negociación se podrá denominar también "LA COMPRADORA"; y, por otra parte, los herederos y coherederos del señor Simón Alfonso Ávila Delgado: señora **Estrella Lucrecia Ávila Muentes** por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanos: Mercy Ubaldina Ávila Muentes, Martha Violeta Ávila Muentes, Manuel Walter Ávila Andrade, Washington Bienvenido Ávila Andrade; y de sus sobrinos: Theodulo Alfonso Ávila Gómez, Janeth María Ávila Gómez, Luis Fernando Ávila Gómez, Gina Aracely Ávila Gómez, Ana Lucy del Rocío Ávila Vélez, quienes son hijos del heredero fallecido Theodulo Alfonso Ávila Muentes; y de los hijos de la heredera fallecida Julia Rosa Ávila Muentes los señores Carlos Alfredo Santana Ávila, Jorge Isac Santana Ávila; y de los hijos del occiso coheredero Pablo Aníbal Santana Ávila, los señores, Federico Manuel Santana Rodríguez, Pablo Aníbal Santana Rodríguez y de los hijos del heredero fallecido Simón Asdrubal Ávila Muentes los señores Simón Alfonso Ávila Giler, Grace Patricia Ávila Giler Venus Ginger Ávila Giler, María Violeta Ávila Giler; y de los hijos del heredero fallecido Segundo Alfonso Ávila Andrade los señores Dany Fabián Ávila Carreño y Peter Stalin Ávila Carreño; señora **Grace Patricia Ávila Giler** por sus propios derechos y por los que representa de los señores Zoila Rosa Ávila Giler, Luis Fernando Ávila Velásquez, Luis Fernando Ávila Linzan y Víctor Hugo Ávila Linzan; y, señora **Erika Maritza Ávila Gómez** por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efecto de esta Acta de Negociación se podrá denominar también "LOS VENDEDORES". Los comparecientes son capaces para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, a excepción de la señora Estrella Lucrecia Ávila Muentes que tiene su domicilio en la ciudad de Quito; y el Comprador con domicilio igualmente en la ciudad de Quito pero residente en esta ciudad de Manta por motivo de trabajo, con el objeto de suscribir la presente Acta de Negociación de compraventa de un terreno al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.- La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, se constituyó por escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008 ante el Notario Cuarto del Cantón Manta.
- 2.- Conforman dicha Compañía, en calidad de accionistas, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador EP PETROECUADOR, propietaria del 51% de las acciones y PDVSA ECUADOR S.A., dueña del restante 49% de las acciones.

(A)



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

3.- Mediante Oficio No. RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Hodayden, Gerente de Proyecto certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por Mil Doscientas Cincuenta y Cinco (1255) Has. y Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (1745) Has. que complementarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

4.- Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta mediante escritura pública de cancelación de hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y compraventa No 4587, realizada en la Notaría Primera del cantón Montecristi el 29 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 30 de diciembre de 2009, adquirió al señor Carlos González Artigas Díaz, un bien inmueble ubicado en el sitio Río Manta del cantón Montecristi, con una extensión según escritura de 1.347,5 Has.

5.- El predio del señor Simón Alfonso Ávila Delgado, fue adquirido mediante escritura pública de adjudicación municipal por compra venta de un cuerpo de terreno ubicado en el punto "Las Chacras" perteneciente al cantón Manta, de fecha 11 de febrero de 1948, celebrada ante el Notario Segundo de ese cantón, Sr. José Vicente Alava Zambrano, otorgada por la Municipalidad de Manta a favor del señor Simón A. Ávila Delgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón Manta, Manabí, el jueves 12 de febrero de 1948, bajo el número de inscripción 27 y número de repertorio 65, con una extensión de 245.267,05 m² (24,5267 Has).

6.- El 05 de octubre de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta aprobó la subdivisión solicitada por los herederos del señor Simón Alfonso Ávila Delgado del terreno individualizado en el numeral Cinco y desmembró a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, una extensión de 24,5267 hectáreas con las siguientes medidas, linderos y coordenadas:

Por el Frente; Con 321,59m, lindera con derecho de vía (25,00m, desde el eje de la vía), actual Vía a la Refinería del Pacífico.

Por Atrás; Con 6,43m, + 21,47m, + 27,75m, + 8,74m, + 19,63m, +11,91m, + 10,70m, + 16,86, + 16,08m, + 27,77m, + 17,12m, + 23,99m, + 10,86m, + 23,28m, + 38,39m, + 73,64m, + 35,18m, + 5,24m, + 15,70m, + 33,89m, sumando en sus 20 extensiones 444,63. Lindera con propiedad particular.

Por el Costado Derecho; Partiendo desde la vía que conduce a la Refinería del Pacífico hacia la parte posterior con 10,46m, + 22,51m, + 55,82m, + 21,36m, + 24,28m, + 179,24m, + 168,13m, + 140,81m, sumando en sus extensiones 622,61m². Liderando con propiedad particular.



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

Manuel Escobar

Por el Costado Izquierdo; Partiendo desde el camino público hacia la parte posterior con 237,18m, + 96,84m, + 236,76m, sumando en sus tres extensiones 570,78m. y lindera con Refinería del Pacífico Eloy Alfaro.

Datos de campo.- Las coordenadas o datos de campo que corresponden a éste Predio, constan del Anexo 1. que forma parte integrante de ésta Acta de Negociación.

7.- La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, mediante resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, autorizó al señor Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice la negociación y compra de los terrenos para la construcción del Complejo Refinador Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su edificación, bajo los parámetros establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

SEGUNDA.- PROPUESTAS:

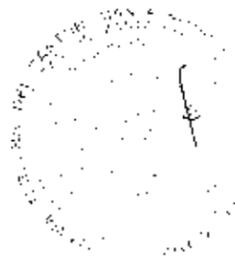
"LA COMPRADORA" propone formalmente que pagará a Los Vendedores por el bien inmueble en un área de 245.267,05 m² (24,5267 Has), el valor que establece la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en el certificado No. 101651 de fecha 20 de marzo del 2013, menos un cinco por ciento (5%).

"LAS VENDEDORAS", aceptan que el precio a recibir por la venta del referido bien inmueble sea el valor del avalúo municipal actualizado menos un (5%).

TERCERA.- ACUERDOS:

Las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1.- Establecer finalmente como precio de compraventa de la totalidad de ganancias, derechos y acciones de este bien inmueble el valor constante en la Certificación debidamente conferida por el Arq. Daniel Ferrín S., como Director de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, de fecha 20 de marzo del 2013, menos un cinco por ciento (5%), quedando el precio de la compraventa de este bien inmueble en ciento dieciséis mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y tres centavos (USD 116.501,83), por una área de 245.267,05 m² (24,5267 Has).



(Small circular stamp)



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

- 2.- Se aclara que, todos los gastos que "LA COMPRADORA" deba cancelar por concepto de: impuestos, alcabalas y cuantos más hubiere asumido hasta la presente fecha y que se originan de esta compra venta, les serán descontados a las Vendedoras del indicado precio, por tanto, el valor sobrante, o sea la diferencia una vez hechos los indicados descuentos, les será transferido a la cuenta corriente personal No. 3052444804 del Banco Pichincha C.A., perteneciente a Avila Muentes Estrella Lucrecia, según consta de la Certificación Bancaria, conferida con fecha 21 de Marzo de 2013, por dicha institución financiera. Se aclara que los costos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, correrán a cargo de la Compradora.
- 3.- La escritura de compraventa definitiva se celebrará ante una Notaría Pública de esta misma ciudad de Manta, y deberá suscribirse en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo.
- 4.- La compraventa del inmueble se la hará de conformidad en los términos del artículo 1772 de la Codificación del Código Civil, incluyendo los usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.
- 5.- Previo a la suscripción de la escritura pública definitiva, las partes contarán con toda la documentación actualizada y más documentos habilitantes requeridos legalmente para la plena y perfecta validez de este acto de traspaso de dominio del bien inmueble, mismo que se lo hace con todos sus usos, costumbres y servidumbres a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 6.- La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, pagará a "LOS VENDEDORES", el valor del bien inmueble a la suscripción de la escritura pública definitiva de compraventa a celebrarse en una notaría pública del cantón Manta, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 840201 denominada Terrenos.
- 7.- En caso que la cabida real sea menor de la que constan en la escritura, los planos correspondientes al lote, y en el certificado de solvencia de la Registraduría de la Propiedad, "LOS VENDEDORES", se obligan a restituir sin reclamo alguno el valor económico proporcional del área faltante. Así mismo responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan posesionarios o propietarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno de conformidad al artículo 1777 del Código Civil.

CUARTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes intervinientes, en las calidades que comparecen y que se acreditan en debida forma con los instrumentos autenticados que se anexan como parte

(2)



Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro RDP

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

1/11/2013

integrante de esta Acta de Negociación, de modo libre y voluntario, y por así convenir a sus legítimos intereses, declaran expresamente su aceptación y sometimiento a todo lo convenido en la presente Acta de Negociación, y para constancia y fe de todo lo acordado, la suscriben haciéndolo en unidad de acto, en cuatro (4) copias de igual contenido, tenor y valor, en el lugar y fecha indicados.

Manta, 23 de Agosto del 2013.

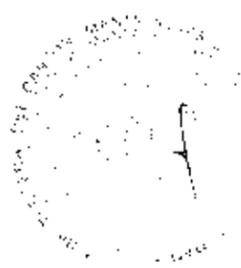
Ing. Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA.

Estrella Lucrecia Avila Muentes
C.C. 130015764-9
APODERADA

Grace Patricia Avila Gillet
C.C. 130262100-7
APODERADA

Erica Maritza Avila Gómez
C.C. 130342927-6
APODERADA



6



Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro RDP-DEM

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

ANEXO 1

a. Datos de campo.

Handwritten signature

DATOS DE CAMPO		
1	X=523171.7620	Y=9882212.5912
2	X=523171.0724	Y=9882211.6850
3	X=523168.4771	Y=9882207.3860
4	X=523165.6968	Y=9882202.2339
5	X=523163.6583	Y=9882197.1326
6	X=523162.3736	Y=9882192.0635
7	X=523161.1737	Y=9882186.3738
8	X=523159.7981	Y=9882180.8817
9	X=523159.4592	Y=9882175.2994
10	X=523158.8155	Y=9882169.1537
11	X=523157.4457	Y=9882165.3612
12	X=523155.6287	Y=9882163.5860
13	X=523153.0162	Y=9882162.5534
14	X=523150.6004	Y=9882162.3794
15	X=523145.0828	Y=9882162.7613
16	X=523139.9176	Y=9882163.5351
17	X=523134.6116	Y=9882165.0195
18	X=523129.5888	Y=9882166.4703
19	X=523123.9641	Y=9882168.1857
20	X=523118.4413	Y=9882169.0399
21	X=523113.2604	Y=9882169.0200
22	X=523107.2337	Y=9882168.5411
23	X=523101.3689	Y=9882167.8895
24	X=523095.7962	Y=9882168.1100
25	X=523089.2159	Y=9882168.0500
26	X=523084.1889	Y=9882167.8594
27	X=523078.8232	Y=9882168.5401
28	X=523072.8487	Y=9882168.5899
29	X=523066.4315	Y=9882168.0901
30	X=523060.7235	Y=9882168.0100

DATOS DE CAMPO		
31	X=523055.0469	Y=9882167.9302
32	X=523049.9417	Y=9882167.3096
33	X=523044.8194	Y=9882167.4491
34	X=523039.9016	Y=9882166.1377
35	X=523034.9079	Y=9882164.9292
36	X=523029.6193	Y=9882163.2229
37	X=523024.3543	Y=9882161.4012
38	X=523018.9462	Y=9882159.9061
39	X=523012.8871	Y=9882158.7845
40	X=523007.6755	Y=9882157.7502
41	X=523002.0847	Y=9882157.7101
42	X=522996.2661	Y=9882157.0636
43	X=522990.4157	Y=9882155.5114
44	X=522984.8002	Y=9882153.4280
45	X=522980.3813	Y=9882150.1561
46	X=522975.5527	Y=9882147.7418
47	X=522969.3889	Y=9882146.4607
48	X=522962.8046	Y=9882146.2898
49	X=522957.2927	Y=9882146.6706
50	X=522951.5696	Y=9882147.0687
51	X=522945.9636	Y=9882146.2452
52	X=522940.9779	Y=9882144.7852
53	X=522935.1850	Y=9882142.1177
54	X=522930.3156	Y=9882139.3081
55	X=522925.0522	Y=9882136.8465
56	X=522920.6355	Y=9882134.4729
57	X=522915.8787	Y=9882132.5923
58	X=522909.7584	Y=9882130.9441
59	X=522904.5000	Y=9882130.2793
60	X=522899.2850	Y=9882130.5209



Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro RDP-CEM

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

DATOS DE CAMPO			DATOS DE CAMPO		
61	X=522893.6894	Y=9882131.3864	88	X=522853.0268	Y=9881763.0339
62	X=522888.5157	Y=9882133.1846	89	X=522870.7060	Y=9881746.3947
63	X=522882.8614	Y=9882135.2725	90	X=522883.3339	Y=9881729.1612
64	X=522877.7174	Y=9882136.7820	91	X=522910.3687	Y=9881680.3278
65	X=522872.6692	Y=9882137.0602	92	X=522917.4948	Y=9881658.9808
66	X=522867.0257	Y=9882137.2394	93	X=522914.3149	Y=9881614.0785
67	X=522860.6054	Y=9882136.2257	94	X=522923.8666	Y=9881609.2937
68	X=522855.3994	Y=9882134.6758	95	X=522944.4090	Y=9881599.2021
69	X=522850.3791	Y=9882132.3150	96	X=522958.2486	Y=9881593.6940
70	X=522845.5990	Y=9882129.9250	97	X=522968.8230	Y=9881590.7714
71	X=522840.4292	Y=9882127.5004	98	X=522975.6798	Y=9881589.4431
72	X=522834.7850	Y=9882125.2669	99	X=522990.2300	Y=9881588.7395
73	X=522829.0900	Y=9882124.4303	100	X=523016.4013	Y=9881595.6882
74	X=522823.3630	Y=9882124.3499	101	X=523038.6459	Y=9881603.0562
75	X=522817.3351	Y=9882124.7704	102	X=523083.1294	Y=9881611.2906
76	X=522811.8933	Y=9882125.0400	103	X=523108.3620	Y=9881618.7703
77	X=522806.8093	Y=9882125.0600	104	X=523154.0215	Y=9881625.1040
78	X=522801.3468	Y=9882125.0700	105	X=523193.1599	Y=9881631.2019
79	X=522795.8030	Y=9882124.3122	106	X=523200.8239	Y=9881630.4209
80	X=522790.7957	Y=9882123.6612	107	X=523209.8091	Y=9881628.1149
81	X=522785.7310	Y=9882123.2716	108	X=523215.1526	Y=9881627.9718
82	X=522780.0559	Y=9882122.2877	109	X=523245.8601	Y=9881630.7408
83	X=522774.0639	Y=9882119.9672	110	X=523276.5305	Y=9881639.6814
84	X=522840.5292	Y=9881995.8336	111	X=523313.2598	Y=9881652.0542
85	X=522717.9127	Y=9881880.8025	112	X=523356.0823	Y=9881670.0146
86	X=522813.1922	Y=9881794.8109	113	X=523381.3357	Y=9881675.6761
87	X=522836.5362	Y=9881775.6618	114	X=523386.7050	Y=9881676.3407

002-JGA-2011-RDPEA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy dieciséis de diciembre del año dos mil once, a las quince horas, en las oficinas de EP PETROECUADOR S.A., en el décimo piso del edificio de Petroecuador, ubicado en la calle Alpallana y Avenida 6 de Diciembre, se reúnen los accionistas de la compañía: Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por su Gerente General, ingeniero Marco Calvopiña Vega, propietaria de 1530 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondientes a la serie A; y, PDVSA ECUADOR S.A. representada por su Gerente General, Ingeniero Alexis Arellano, propietaria de 1470 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondiente a la serie B.

Preside la Junta General de Accionistas el Ingeniero Marco Calvopiña Vega, y, con fundamento en el artículo 28 de los estatutos, actúa en calidad de Secretario el Ingeniero Pedro Kléber Merizalde Pavón, Gerente General de Refinería del Pacífico RDP Compañía de Economía Mixta.

Encontrándose por lo tanto presentes todos los accionistas y de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se constituyen en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

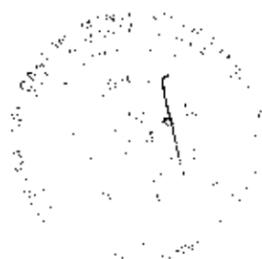
PUNTO UNO. Lectura y aprobación del acta anterior.

PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de

Handwritten signature



la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Rio Manta, en el sector
de El Aromo, del cantón Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El orden del día es aprobado por los accionistas que conforman el total del capital
social.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Con la intervención del señor Gerente se da lectura del acta de la sesión anterior
la misma que es aprobada por los miembros de la Junta General de Accionistas
de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.

RESOLUCIÓN No. 005-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

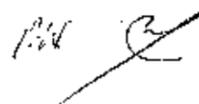
Que, de conformidad con los Estatutos las actas de las juntas deberán ser
firmadas por el Presidente de la Junta, el Secretario y todos los accionistas
asistentes.

Que, se ha realizado el análisis del contenido del acta de la Junta General de 24
de noviembre de 2011, que presenta el señor Gerente General y se aprueba su
contenido.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Aprobar el acta de la Junta General de Accionistas de la empresa Refinería
del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta realizada el 24
de noviembre del año 2011.



PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

El señor Presidente de la Junta General solicita que intervenga el señor Gerente General, y explique los fundamentos del Plan de Trabajo y del Presupuesto para el año 2012.

El Gerente General se refiere a la Junta General de 24 de noviembre de 2011, en la cual se trató este tema y quedó pendiente de resolución, por cuanto los señores accionistas necesitaban autorización de los Directorios de las empresas EP PETROECUADOR S.A. y PDVSA ECUADOR S.A., lo que motiva que este punto conste de nuevo en el orden del día. El señor Presidente de la Junta menciona que el presupuesto de EP PETROECUADOR S.A., ya ha sido aprobado, en que en el mismo consta el presupuesto de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para el año 2012, siendo obligación de EP PETROECUADOR S.A. aportar con Trescientos Cincuenta y un Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veinte y Dos Dólares con 25/100 (351'936.622,25 USD) SIN IVA; según presupuesto realizado en conjunto, entre los funcionarios de Refinería del Pacífico y de PDVSA ECUADOR S.A., en dicho documento consta que el aporte de PDVSA ECUADOR S.A. para el presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico, será de Trescientos Treinta y Ocho Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis Dólares con 8/100 (338'135.186,08 USD) SIN IVA. Consecuentemente, el Presupuesto total de Refinería del Pacífico para el año 2012 es de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Los señores accionistas, en conocimiento del Plan de Trabajo y del Presupuesto presentado para el año 2012, toman la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 006-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Sociales, la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Aprobar el programa de trabajo

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]


y presupuestos anuales de la Compañía de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan de negocios".

Que, se ha realizado el análisis que consta en el punto dos del orden del día que consiste en "Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012".

Que, los miembros de la Junta General, para aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto para el año 2012 de la Refinería del Pacífico, tienen autorización de los Directorios de PDVSA ECUADOR S.A. y EP PETROECUADOR S.A.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Aprobar El Plan de Trabajo y el Presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2) Los señores accionistas se comprometen a cumplir con el cronograma de desembolsos contenido en el plan de trabajo y el presupuesto mensual detallado.

PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la empresa Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

El señor Gerente, a requerimiento del señor Presidente de la Junta explica brevemente que, como consecuencia de la Junta de Accionistas de 24 de noviembre de 2011, ha preparado un informe que contiene el detalle de las personas que laboran en la compañía, por departamentos y funciones; indicando que respecto al tema de personal de la compañía, según los estatutos quien tiene competencia es el Directorio, sin embargo, por ser la Junta General el máximo organismo de la compañía se presenta la información requerida en la sesión anterior.



RESOLUCIÓN No. 007-RES-JGRDP-2011

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Avoca conocimiento del informe del Gerente General sobre el personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) El Directorio, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberá conocer este informe y tomar las decisiones que estime convenientes para salvaguardar los intereses de la compañía.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi.

El señor Gerente General interviene y solicita que una vez que, en sesión del 24 de noviembre de 2011 la Junta General de Accionistas tomó conocimiento de los informes presentado por RDP, para la adquisición de los terrenos donde se construirá la Refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, solicita autorización para la adquisición de esos bienes inmuebles.

Una vez que se ha analizado el punto cuatro y los documentos que lo sustentan, la Junta General toma la siguiente resolución.

RESOLUCION No. 008-RES-JGRDP-2011

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Autorizar al Gerente General y al



Presidente del Directorio la compra, venta, establecimiento de gravámenes sobre los inmuebles de la Compañía y la constitución de fianzas.;

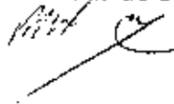
Que, se ha realizado el análisis del punto cuatro del orden del día que consiste en "Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi";

Que, mediante oficio No.RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Homayden, gerente del Proyecto de la RDP, certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí, en los cantones Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por 1255 hectáreas, para la localización de las instalaciones de la Refinería; y 1745 Has. complementarán el área de amortiguamiento;

Que, la Jefa Encargada del Departamento de Relaciones Comunitarias, en informes No. 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011 y 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011, comunica al Gerente General el listado, localización y extensión, de los propietarios de los terrenos que se necesitan adquirir para construir la Refinería del Pacífico y para la zona de amortiguamiento, así como la necesidad de adquirir el terreno para el reasentamiento de la Comuna Río Manta. Documento que se sustenta en el informe técnico del contenido en memorando No. 083-GT-RDP-2011. Que además consta el memorando de la Procuraduría de la empresa AND No. 004-RDP-2011, de 28 de noviembre de 2011 con el listado de las propiedad a adquirirse para la construcción de la refinería, documento que contiene dos certificados otorgados por funcionarios de los Municipios de Manta y Montecristi con los avalúos de los terrenos;

Que, el procedimiento para la transferencia de dominio y la forma de determinación del valor de los bienes inmuebles, a favor de personas jurídicas de derecho privado sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra establecido en los artículos 58 de la Ley y 61 y 62 del Reglamento;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:



RESUELVE:

- 1) Autorizar al señor Gerente General de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que proceda de conformidad con lo que establecen los artículos 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 61 y 62 del Reglamento de la Ley, y realice la compra de los terrenos para la construcción de la refinería y para la compra del terreno donde se construirá la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta en el cantón Montecristi.
- 2) Autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de los contratos de compra-venta de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta debe adquirir para la construcción de la refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en los cantones de Manta y Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El Gerente General informa a los señores accionistas que en RDP no se ha designado a Comisario ni a Auditores Externos, lo cual es una obligación legal y estatutaria; por tanto y que de conformidad con el artículo 19 letra a) corresponde a la Junta General de accionistas la designación de ambos cargos. En tal virtud, el Gerente General pone a consideración para el cargo de Comisario a la CPA Ingrid Ileana García Moreira, cuya hoja de vida se presenta; y, para Auditor Externo a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda., que está realizando la auditoría de la compañía PDVSA ECUADOR S.A.

Una vez que se ha analizado la propuesta presentada por el Gerente de la empresa y los documentos que los sustentan la Junta General toma la siguiente decisión.

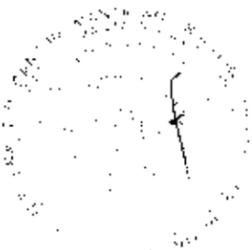
RESOLUCION No. 009-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Designar y remover a los Comisarios y al Auditor externo y fijar sus remuneraciones y retribuciones...";

[Handwritten signature]



Que, se ha realizado el análisis de las carpetas de la CPA Ingrid Ileana García
Moreira y de la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda.;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

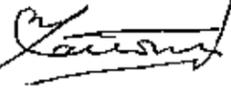
RESUELVE:

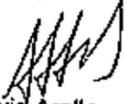
- 1) Designar a la CPA Ingrid Ileana García Moreira para el cargo de Comisaria de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) Autorizar al señor Gerente General para que inicie el proceso precontractual correspondiente, invite a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda. para que presente su oferta; y, de convenir a los intereses de RDP, la contrate como Auditora Externa.
- 3) Para fijar la remuneración o retribución de la Comisaria, se delega al señor Gerente General de Refinería del Pacífico.

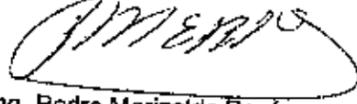
Las resoluciones que anteceden entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

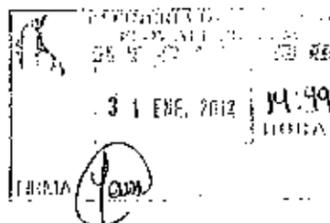
No habiendo otro punto que tratar, siendo las once horas, se declara un receso para la elaboración del acta de la sesión, cumplido lo cual se reinstala la sesión, se lee el acta y se la aprueba sin enmiendas.

Se declara concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos, y para constancia de lo actuado firman los asistentes en dos ejemplares de igual valor.


Ing. Marco Calvopiña Vega
Gerente General Enc.
EP PETROECUADOR
Presidente de la Junta General


Ing. Alexis Arellano
Gerente General
PDVSA Ecuador S.A.
Accionista


Ing. Pedro Merizalde Pavón
Gerente General RDP
Secretario de la Junta



004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012

DIRECTORIO DE LA EMPRESA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

ACTA No. 004-DIR-2012-RDP

Día : 27 de junio de 2012
Hora : 09:00
Sesión : Extraordinaria
Lugar : Sala "U" del Despacho del Ministerio de Recursos
Naturales No Renovables.

ASISTENTES:

Eco. Wilson Pástor Morris
**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dr. Pabel Muñoz
DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

La presente sesión de Directorio es presidida por el Ec. Wilson Pástor Morris,
Ministro de Recursos Naturales No Renovables, actúa como Secretario del
Directorio el Ingeniero Pedro Merizalde Pavón, Gerente General de REFINERÍA
DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

1104



17

(Handwritten signature)

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012

Una vez constatado el quórum se procede a la lectura del Orden del Día, el cual es aprobado por los Miembros del Directorio; y, se instala la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO NÚMERO UNO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE 09 DE MAYO DE 2012.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión efectuada el 09 de mayo de 2012.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-06-27:

Se aprueba el Acta N. 003-DIR-2012, de 09 de mayo de 2012, con las siguientes observaciones:

- En el punto 7, en la Resolución No. DIR-RDP-18-2012-05-09, al final se debe agregar lo siguiente: "Y resuelve que se analice y se acuerde en reunión separada entre PDVSA y el Ministro Jorge Glas, el rol del Grupo Técnico de PDVSA en el Proyecto para la supervisión del PMC".
- En el punto 8, agregar en el desarrollo lo siguiente: se manifiesta que los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, deben hacerse como parte del Giro Específico del Negocio de RDP; además, el PMC es quien debería hacer los estudios del acueducto.
- En el mismo punto 8, la Resolución No. DIR-RDP-19-2012-05-09 deberá constar de la siguiente forma: "*El Directorio de RDP toma conocimiento del informe presentado por el Gerente General de Refinería del Pacífico y del informe del perito de la SENAGUA sobre la petición de RDP de [concesión de aprovechamiento de agua desde la presa La Esperanza del cantón Bolívar de la provincia de Manabí hasta la Refinería en El Aromo, y autoriza al Gerente General de RDP para que elabore los Términos de Referencia y contrate los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, una vez recibida la autorización correspondiente de SENAGUA según la recomendación de su perito*".
- En el punto 9 la Resolución No. DIR-RDP-20-2012-05-09, deberá decir: "*El Directorio toma conocimiento del informe del Gerente General de RDP y autoriza la firma de los contratos de suministro de crudo con PDVSA VENEZUELA hasta por 150 mil barriles de crudo y con EP PETROECUADOR hasta por 300 mil barriles*".

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012

PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Gerente General de la Refinería del Pacífico hace una exposición del informe presentado por la Comisión Técnica. Informa que se presentaron 14 ofertas, detalla los nombres de los oferentes, las empresas que conformaban los consorcios o asociaciones o que se presentaban ofertando con compromisos de consorcio o de asociación; los montos propuestos y el plazo en que se comprometen a ejecutar los trabajos. Luego realiza una explicación de los motivos que provocaron que se rechacen 9 de las 14 ofertas iniciales. Continúa su exposición señalando los puntajes obtenidos por las oferentes calificadas, y explicando también el desglose de esos puntajes.

En este punto el Directorio, por obligaciones de sus miembros decide suspender la continuación de la sesión hasta que se haga una nueva convocatoria.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO

Previa convocatoria realizada el Gerente General de RDP y por disposición del señor Presidente del Directorio de Refinería del Pacífico, se REINSTALA la Sesión de Directorio el día martes 24 de julio de 2012 a las 12h00, con el objeto de continuar el orden del día aprobado para la sesión de Directorio del día 27 de junio de 2012. Los miembros del Directorio que asisten a la sesión son los siguientes:

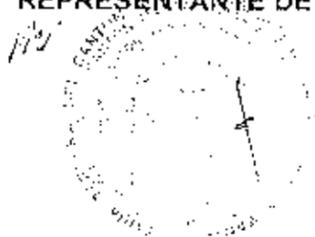
Ec. Wilson Pástor Morris
**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Mat. Rafael Burbano
DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.



Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

CONTINUACIÓN DEL PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Por disposición del Directorio de Refinería del Pacífico interviene el Gerente General de RDP, quien expone que en sesión de 27 de junio de 2012, se puso en conocimiento del Directorio de RDP el informe de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación LICO-RDP-001-2012, para contratar los trabajos de preparación del área de implantación del proyecto Refinería del Pacífico. Sin embargo, la sesión debió suspenderse por compromisos de los miembros del Directorio. El Gerente General hace una primera exposición de los fundamentos jurídicos que sustentan el procedimiento de contratación, además, que explica que se hicieron varias consultas al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, por ser el máximo organismo de contratación pública del Ecuador, sobre el procedimiento de Licitación. Las respuestas del INCOP determinan que el proceso cumple con las normas jurídicas y con las Resoluciones del INCOP.

El Gerente General de RDP continúa con la exposición del informe de la Comisión Técnica, explicando en detalle las ofertas presentadas y las calificaciones de cada una de ellas. Finalmente presenta la recomendación formulada por la Comisión Técnica de la Licitación y solicita al Directorio que resuelva sobre la autorización para la firma del contrato.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-07-24:

Considerando:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública, como organismo rector de la contratación pública en el País.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, con oficio No. INCOP-DE-2011-2706-OF de 14 de diciembre de 2011, en contestación a la solicitud de la Refinería del Pacífico CEM contenida en oficio No. 01168-RDP-2011 de 5 de diciembre de 2011, manifiesta que "La contratación del movimiento de tierras, o el arreglo del

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012

área de almacenamiento provisional de materiales y equipos, por sí solas, no revisten una particular especialidad que merezca la consideración respecto de un giro específico. Se trata más bien de contrataciones comunes y propias de cualquier proceso de ejecución de obra, o de mantenimiento de carácter administrativo" y declara que no es procedente incluir en el giro específico del negocio de RDP, la contratación de los trabajos de movimiento de tierras para el área de implantación de la refinería.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, como Ley Orgánica prevalece a otras leyes y es de aplicación obligatoria en este proceso, aclarando que no se trata de un contrato para exploración o explotación de hidrocarburos.

Que, en sesión de 12 de enero de 2012, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, RDP, mediante Resolución No. DIR-RDP-4-2012-01-12, autorizó al Gerente General de RDP para que proceda a la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", conforme consta en el Acta 001-DIR-2012- RDP de 12 de enero de 2012.

Que, mediante Oficio No. RDP-GGE-2012-0038-OFIC de 16 de enero de 2012, se conformó la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso de Licitación para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", en las fases preparatoria y precontractual;

Que, en cumplimiento de resolución referida en el párrafo anterior, el 15 de marzo de 2012 se publicó en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP la correspondiente Convocatoria al proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012 para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR";

Que, el 15 de mayo de 2012, dentro del término establecido en el cronograma de licitación contenido en los pliegos, la Secretaría de la Comisión Técnica recibió un total de catorce (14) ofertas, correspondientes a: 1) Compañía "Sinohydro Corporation Limited"; 2) "Consorcio Pacífico Eloy Alfaro"; 3) Compañía "Constructora Norberto Odebrecht S.A."; 4) "Consorcio Acciona-Constructora Nacional"; 5) Compañía "Dell 'Acqua C.A."; 6) "Consorcio FCC-TGC"; 7)

My
[Circular stamp with illegible text]

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

Compañía "China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd."; 8) Compañía "Construtora Queiroz Galvão S.A."; 9) Compañía "Shangai Electric Power Construction Co. Ltd."; 10) "Consortio Constructor OHM"; 11) "Consortio Pacífico"; 12) "Consortio El Aromo"; 13) Compañía "Obrascón Huarte Lain S.A."; y, 14) "Consortio Aromo del Pacífico";

Que, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de 18 de junio de 2012, la Comisión Técnica recomienda al Gerente General de RDP la adjudicación del contrato para la ejecución de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", a la oferta presentada por la Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de Doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil dscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; por considerar que esta oferta contiene el "Mejor Costo", conforme establece el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP;

Que, en sesión de Directorio de 27 de junio de 2012, el Gerente General de RDP puso en conocimiento del Directorio el informe de evaluación de la Comisión Técnica de la Licitación LICO-RDP-001-2012; sesión que fue suspendida por compromisos de los miembros del Directorio;

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico RDP, en la letra g), contiene la facultad del Directorio para "Autorizar la celebración de contratos cuyos montos sean superiores al fijado para el Presidente del Directorio y/o para el Gerente General";

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento del informe de evaluación y de las recomendaciones de la Comisión Técnica del proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012, para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR".

2.- Autorizar al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que suscriba el contrato de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

"REFINERÍA DEL PACÍFICO", UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABI, REPÚBLICA DEL ECUADOR", con la compañía Construtora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.- Dejar constancia que el proceso de Licitación ha sido llevado adelante por el Gerente General de Refinería del Pacífico como responsable.

4.- Que el Gerente General de RDP, luego de la suscripción del contrato, solicite a la Contraloría General del Estado se realice un examen especial al proceso precontractual LICO-RDP-001-2012.

5.- Se declara la presente Resolución como de ejecución inmediata.

PUNTO TRES: CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PRESENTADO POR LA COMPAÑÍA BEICIP-FRANLAB, RELACIONADO CON EL TERMINAL MARÍTIMO PARA RDP Y RESOLUCIÓN DEL SITIO RECOMENDADO.

Sobre el estudio presentado por Beicip-Franlab, relacionado con el terminal marítimo para RDP, los miembros del Directorio consideran que se debe contratar una consultoría para que se haga un estudio de factibilidad sobre la posibilidad de construir el terminal marítimo para RDP en Punta de Jome o en Jaramijó en la provincia de Manabí.

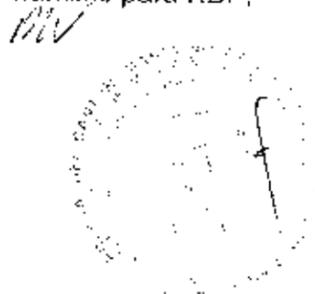
RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-23-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, letra a) faculta al Directorio para "Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía y las decisiones de la Juntas Generales";

Que, el terminal marítimo para la Refinería del Pacífico, es parte importante para la operación y abastecimiento del proyecto de la refinería.

Que, es necesario tener a disposición todos los elementos técnicos posibles para la mejor decisión del sitio donde se deberá proyectar la construcción del terminal marítimo para RDP;



**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Autorizar al Gerente General de RDP para que contrate la consultoría para realizar los estudios de factibilidad del proyecto terminal marítimo para la Refinería del Pacífico en los sitios Punta de Jome y Jaramijó en la provincia de Manabí.

2.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

PUNTO CUATRO: VARIOS: El señor Presidente del Directorio manifiesta que ha observado un obstáculo para la ejecución de las gestiones de Refinería del Pacífico, porque los valores autorizados al Gerente General son muy bajos. Por esta razón se hace necesario que el Directorio emita una nueva resolución en la que se reforme la Resolución No. 001-RES-DROP-2009 de 22 de octubre de 2009 y se aumente el monto hasta el cual puede comprometer a la compañía individualmente el Gerente General.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-24-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, en la letra i) faculta al Directorio para "*Disponer el monto hasta el cual puede comprometer a la Compañía, individual o conjuntamente, el Presidente del Directorio y/o el Gerente General*";

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico, mediante Resolución No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, facultó al Gerente General autorizar gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5000.000,00).

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

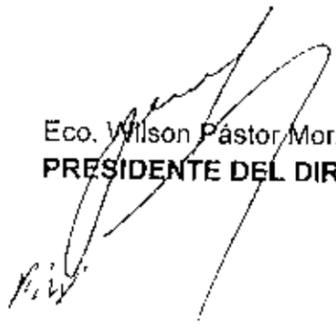
RESUELVE:

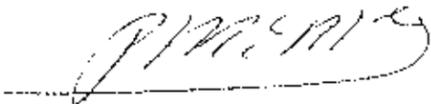
1.- Reformar el artículo 2 de la Resolución del Directorio de Refinería del Pacífico No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, que contiene la autorización y el monto hasta el que puede autorizar el Gerente General de la compañía RDP

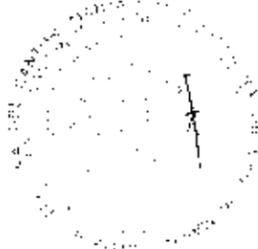
2.- Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en el Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso.

3.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

Una vez agotado el orden del día, siendo las trece horas treinta minutos, se declara terminada la sesión del Directorio, para constancia de todo lo actuado firman a continuación el Presidente y el Secretario del Directorio.


Eco. Wilson Pastor Morris
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Pedro Merizalde Pavón
SECRETARIO DEL DIRECTORIO



Handwritten note: 1. Resuelto 17/07/12

Dr. Zambrano
Para su conocimiento
03/09/2013
(18 minutos y 40 segundos)

PARA: Ing. Roberto Mera
RESPONSABLES: Ing. Alex Junqui y Sr. Fabricio Alcívar
FECHA: 03 de septiembre del 2013

1. ANTECEDENTES

Atendiendo lo solicitado por el Dr. Raúl Zambrano Procurador Síndico de RDP y autorizado por el Ing. Bismarck Andrade Gerente Técnico de RDP, los Ing. Alex Junqui y Fabricio Alcívar intervinieron en la verificación de los levantamientos topográficos de los terrenos a ser comprados por RDP, para la construcción del Complejo Petroquímico.

Cabe mencionar que los levantamientos topográficos fueron realizados por el Instituto Geográfico Militar, por lo que se realizó una verificación para corroborar la información levantada.

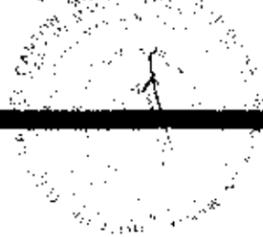
2. UBICACIÓN

Lugar: El Aromo
Cantón: Manta
Provincia: Manabí
Propietario: Sr. Ávila Delgado Simón Alfonso

3. ANALISIS

Se realizaron varias actividades detalladas a continuación:

- Revisión de los levantamientos topográficos realizados por el IGM (WGS 84), levantamientos que dicho Instituto realizó con equipos topográficos de precisión y recorriendo los terrenos en conjunto con los propietarios, luego de un análisis de escrituras públicas, posesiones, etc.



- Levantamientos Topográficos con GPS de mano modelo GPS Map62s Garmin (WGS 84), recorriendo los terrenos en compañía de los propietarios y verificando que la información levantada por el IGM tenga concordancia con el levantamiento realizado, verificando los linderos actuales.
- Tabulación y procesamiento de la información levantada en campo, para la respectiva verificación con la información levantada por el IGM.

Cabe indicar que el GPS usado para las inspecciones tiene un margen de error +/- de 3 metros de exactitud por punto.

En los recorridos intervinieron: Ing. Alex Junquí, Sr. Fabricio Alcívar y Abg. Gino Delgado funcionarios de RDP y los propietarios de los terrenos inspeccionados.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión se verificó que el levantamiento realizado por el IGM corresponde a la realidad del terreno señalado por el propietario, por lo que sugerimos se tome en consideración el levantamiento realizado por el IGM (por ser un levantamiento de mayor precisión) para los trámites respectivos que se requieran.

El área que arroja el levantamiento topográfico es de **254.564,06 m²** que corresponden a **25,46 Has.**

Cabe indicar que del cuerpo antes señalado se ha realizado una desmembración para la vía de ingreso a RDP y su área fue de **9.290,83 m²** por lo que el remanente es $(254.564,06 \text{ m}^2 - 9.290,83 \text{ m}^2) = 245.273,23 \text{ m}^2$ o **24,53 Has.**

El perímetro de la propiedad es de **2.171,73 m.**



Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro R.D.P.-CEM

Mano

DATOS DE CAMPO			DATOS DE CAMPO		
61	X=522893.6894	Y=9882131.3864	88	X=522853.0268	Y=9881763.0339
62	X=522888.5157	Y=9882133.1846	89	X=522870.7060	Y=9881746.3947
63	X=522882.8614	Y=9882135.2725	90	X=522883.3339	Y=9881729.1612
64	X=522877.7174	Y=9882136.7820	91	X=522910.3687	Y=9881680.3278
65	X=522872.6692	Y=9882137.0602	92	X=522917.4948	Y=9881658.9808
66	X=522867.0257	Y=9882137.2394	93	X=522914.3149	Y=9881614.0785
67	X=522860.6054	Y=9882136.2257	94	X=522923.8666	Y=9881609.2937
68	X=522855.3994	Y=9882134.6758	95	X=522944.4090	Y=9881599.2021
69	X=522850.3791	Y=9882132.3150	96	X=522958.2486	Y=9881593.6940
70	X=522845.5990	Y=9882129.9250	97	X=522968.8230	Y=9881590.7714
71	X=522840.4292	Y=9882127.5004	98	X=522975.6798	Y=9881589.4431
72	X=522834.7850	Y=9882125.2669	99	X=522990.2300	Y=9881588.7395
73	X=522829.0900	Y=9882124.4303	100	X=523016.4013	Y=9881595.6882
74	X=522823.3630	Y=9882124.3499	101	X=523038.6459	Y=9881603.0562
75	X=522817.3351	Y=9882124.7704	102	X=523083.1294	Y=9881611.2906
76	X=522811.8933	Y=9882125.0400	103	X=523108.3620	Y=9881618.7703
77	X=522806.8093	Y=9882125.0600	104	X=523154.0215	Y=9881625.1040
78	X=522801.3468	Y=9882125.0700	105	X=523193.1599	Y=9881631.2019
79	X=522795.8030	Y=9882124.3122	106	X=523200.8239	Y=9881630.4209
80	X=522790.7957	Y=9882123.6612	107	X=523209.8091	Y=9881628.1149
81	X=522785.7310	Y=9882123.2716	108	X=523215.1526	Y=9881627.9718
82	X=522780.0559	Y=9882122.2877	109	X=523245.8601	Y=9881630.7408
83	X=522774.0639	Y=9882119.9672	110	X=523276.5305	Y=9881639.6814
84	X=522840.5292	Y=9881995.8336	111	X=523313.2598	Y=9881652.0542
85	X=522717.9127	Y=9881880.8025	112	X=523356.0823	Y=9881670.0146
86	X=522813.1922	Y=9881794.8109	113	X=523381.3357	Y=9881675.6761
87	X=522836.5362	Y=9881775.6618	114	X=523386.7050	Y=9881676.3407



5. ANEXOS

a. Datos de campo.

DATOS DE CAMPO			DATOS DE CAMPO		
1	X=523171.7620	Y=9882212.5912	31	X=523055.0469	Y=9882167.9302
2	X=523171.0724	Y=9882211.6850	32	X=523049.9417	Y=9882167.3096
3	X=523168.4771	Y=9882207.3860	33	X=523044.8194	Y=9882167.4491
4	X=523165.6968	Y=9882202.2339	34	X=523039.9016	Y=9882166.1377
5	X=523163.6583	Y=9882197.1326	35	X=523034.9079	Y=9882164.9292
6	X=523162.3736	Y=9882192.0635	36	X=523029.6193	Y=9882163.2229
7	X=523161.1737	Y=9882186.3738	37	X=523024.3543	Y=9882161.4012
8	X=523159.7981	Y=9882180.8817	38	X=523018.9462	Y=9882159.9061
9	X=523159.4592	Y=9882175.2994	39	X=523012.8871	Y=9882158.7845
10	X=523158.8155	Y=9882169.1537	40	X=523007.6755	Y=9882157.7502
11	X=523157.4457	Y=9882165.3612	41	X=523002.0847	Y=9882157.7101
12	X=523155.6287	Y=9882163.5860	42	X=522996.2661	Y=9882157.0636
13	X=523153.0162	Y=9882162.5534	43	X=522990.4157	Y=9882155.5114
14	X=523150.6004	Y=9882162.3794	44	X=522984.8002	Y=9882153.4280
15	X=523145.0828	Y=9882162.7613	45	X=522980.3813	Y=9882150.1561
16	X=523139.9176	Y=9882163.5351	46	X=522975.5527	Y=9882147.7418
17	X=523134.6116	Y=9882165.0195	47	X=522969.3889	Y=9882146.4607
18	X=523129.5888	Y=9882166.4703	48	X=522962.8046	Y=9882146.2898
19	X=523123.9641	Y=9882168.1857	49	X=522957.2927	Y=9882146.6706
20	X=523118.4413	Y=9882169.0399	50	X=522951.5696	Y=9882147.0687
21	X=523113.2604	Y=9882169.0200	51	X=522945.9636	Y=9882146.2452
22	X=523107.2337	Y=9882168.5411	52	X=522940.9779	Y=9882144.7852
23	X=523101.3689	Y=9882167.8895	53	X=522935.1850	Y=9882142.1177
24	X=523095.7962	Y=9882168.1100	54	X=522930.3156	Y=9882139.3081
25	X=523089.2159	Y=9882168.0500	55	X=522925.0522	Y=9882136.8465
26	X=523084.1889	Y=9882167.8594	56	X=522920.6355	Y=9882134.4729
27	X=523078.8232	Y=9882168.5401	57	X=522915.8787	Y=9882132.5923
28	X=523072.8487	Y=9882168.5899	58	X=522909.7584	Y=9882130.9441
29	X=523066.4315	Y=9882168.0901	59	X=522904.5000	Y=9882130.2793
30	X=523060.7235	Y=9882168.0100	60	X=522899.2850	Y=9882130.5209



Refinería
del Pacífico
Bogotá - Colombia

Comunidad y campo



Gerencia Técnica



Refinería
del Pacífico
Ely Alaro RDP-CEM

b. Fotografías.



Revisado y firmado

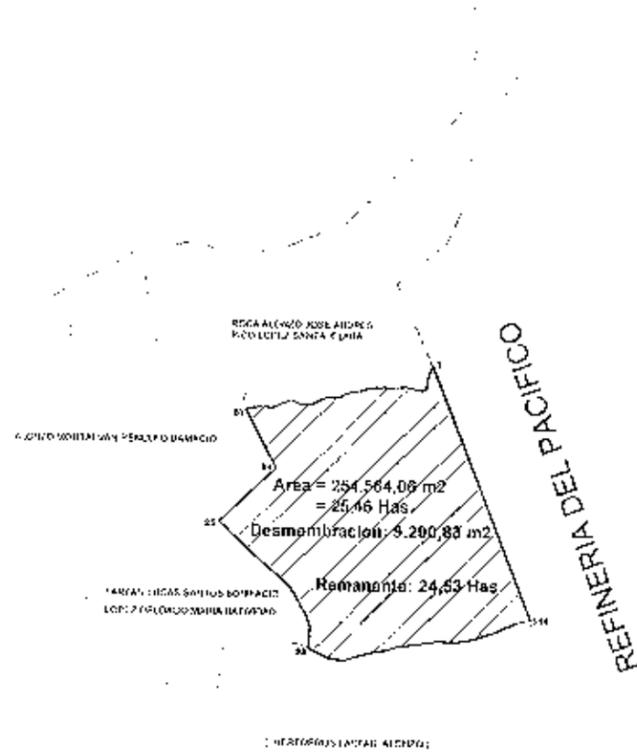


Gerencia Técnica



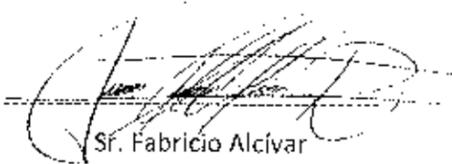
c. Levantamiento topográfico.

Arroyo y Juncos



Atentamente,


Ing. Alex Junqui Cedeño
Analista Técnico


Sr. Fabricio Alcívar
Asistente Técnico

Gerencia Técnica



RDP-C-IC-009-124



Quito 15 de Diciembre de 2009

Atentamente y con fe

Señor:
Econ. CARLOS PROAÑO
Gerente Administrativo Financiero
Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" CEM

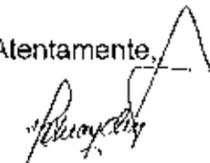
Ref: Sitio seleccionado para la
localización de la Refinería del Pacífico

Me dirijo a usted muy respetuosamente con la finalidad de informarle que en el desarrollo del estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones Manta y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A2 (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por 1255 Ha para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por identificar y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 Ha que completarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

El estimado de costos para la adquisición de terrenos previstos en el presupuesto del Proyecto es de 26,1 MM\$.

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A ₂	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Atentamente,


ING. YUSIF HOMAYDEN
Gerente de Áreas Externas





SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO COMPLEJO REFINADOR DEL PACÍFICO ELOY ALFARO

Antecedentes.- En base al levantamiento de la Línea Base Ambiental en la totalidad del área de estudio para la ubicación del proyecto, se definieron tres posibles alternativas a las que se las denominó como Áreas A1, A2 y B1 respectivamente.

Metodología

En estas áreas se realizaron estudios específicos para determinar la sensibilidad socio-ambiental de cada una, en base a la Metodología de Priorización de Proyectos de Envergadura, con la participación de un equipo multidisciplinario de expertos para cada uno de los componentes a analizar en base a lo establecido en la legislación Ambiental Ecuatoriana (Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador.- Decreto Ejecutivo 1215), que permitió establecer la jerarquización de cada una de estas y su sensibilidad.

Resultados

Desde el punto de vista Socio ambiental y cultural el área A2 es la menos sensible, según se muestra en la Tabla siguiente

Componentes Analizados	Valores de Sensibilidad por Áreas		
	A1	A2	B1
Medio Geofísico	0,6955	0,419	0,5015
Medio Biótico	1,0008	0,6752	0,704
Socioeconómico y cultural	0,8806	0,5019	0,8799
TOTAL	2,5769	1,5961	2,0854

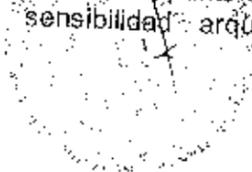
Estos resultados se sustentan en los siguientes aspectos:

El área A1 está íntimamente relacionada con el Bosque Húmedo de Pacoche, categorizado dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas en el Ecuador, con especies consideradas como de alta prioridad de conservación.

El Área B1, presenta especies indicadoras de biodiversidad mayores a la del Área A2, aunque menores a A1, sin embargo las características poblacionales no alcanzan los niveles de sensibilidad del Área A1, siendo mayores en promedio que los del área A2.

El Área A2 es la de mayor alteración paisajística, por lo que el impacto al ambiente es mínimo; además de ser la única en la que no se encontraron cuerpos de agua y ser la de menor diversidad biótica de las tres estudiadas.

En la misma línea, desde el punto de vista arqueológico, el área en mención es la de menor sensibilidad arqueológica y, desde el punto de vista



curada y curar

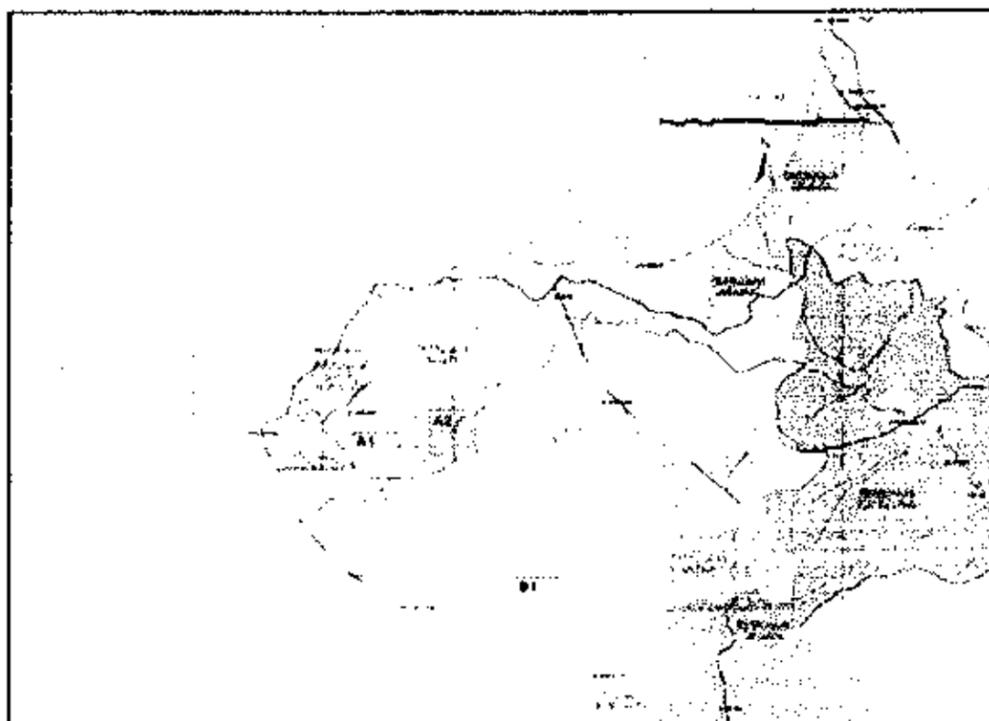


socioeconómico y cultural, es la que mayores bondades representa para la implantación del proyecto debido a la dispersión poblacional existente y la densidad poblacional obtenida de los estudios en sitio.

Ubicación y Coordenadas

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A ₂	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Mapa de Ubicación geográfica del Área A2



SEÑOR NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA



MERCY UBALDINA AVILA MIENTES de setenta y siete años de edad, de estado civil viuda, de Profesión Contadora Pública, domiciliada en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, a usted respetuosamente expongo y solicito:

De la copia del Acta de Defunción adjunta, se desprende que mi señor padre **SIMON ALFONSO AVILA DELGADO**, falleció en esta ciudad de Manta el 20 de Enero de 1.957, quedando como sus únicas y **UNIVERSALES** herederas la compareciente, y sus hermanos Rosa Julia, Hugo, Simón, a la fecha fallecidos y Teodulo, Estrella y Martha Ávila Mientes, justificando mi comparecencia con la copia de la cédula de Identidad que acompaño.

Con el Certificado del Registro de la Propiedad, que acompaño justifico que mi señor padre dejó unos bienes inmuebles, cuya ubicación, medidas y linderos constan en los Certificados que adjunto, de uno de los inmuebles existe inscrita una Hipoteca con fecha 2 de Junio de 1.953 bajo el N° 33 a favor del Gobierno del Ecuador.-

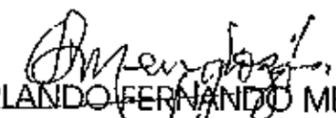
Por lo expuesto, y amparada en lo que dispone el artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial Reformada, acudo ante su autoridad y solicito que se recepte, **MI DECLARACIÓN JURAMENTADA**, y las declaraciones juramentadas de los testigos **ORLANDO FERNANDO MENDOZA ALBAN Y JULIAN ALBERTO SANTANA PALMA**, para justificar que mi Padre no tuvo más descendiente, que su estado civil era viudo y que la compareciente y sus hermanos mencionados son lo únicos y universales herederos del causante -.

Practicadas que sean las diligencias solicitadas, solicito a usted señor Notario se sirva concederme la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO** a mi favor, de los bienes inmuebles dejados por mi señor padre **SIMON ALFONSO AVILA DELGADO**, al igual que solicito se disponga la Inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta.





En Manta a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil siete a las once horas y diez, ante el señor NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA ABOGADO RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR comparece el señor ORLANDO FERNANDO MENDOZA ALBAN portador de la Cédula N° 080009110-0 con el objeto de hacer la siguiente DECLARACION JURAMENTADA. Al efecto, juramentado que fue por el señor Notario en legal y debida forma previas las advertencias de Ley, dijo: : Que conoció en forma personal al causante SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, el mismo que falleció en esta ciudad de Manta el 20 de Enero de 1.957, que sabe que no tuvo más hijos que los procreados con su cónyuge fallecida Rosa Muentes, que responden a los nombres de: Rosa Julia, Hugo, Simón, a la fecha fallecidos y Teodulo, Estrella y Martha Avila Muentes, quienes a la fecha son mayores de edad, que conoce que no contrajo nuevas nupcias y que no formó ninguna unión de hecho con nadie. Y que ellos son los únicos y universales herederos de sus bienes.- Con lo que termina la diligencia, firmando con el señor Notario que DOY FE.-


ORLANDO FERNANDO MENDOZA ALBAN
C.I. N° 080009110-0
C.V. N° 143-0050


Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

ACTA NOTARIAL N° (851).-

(Escritura)

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de Mayo del dos mil siete, ante mi abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece la señora MERCY UBALDINA AVILA MIENTES, portadora de la Cédula d Identidad N° 130014667-5 por sus propios derechos y los que representa de sus hermanos, Teodulo, Estrella y Martha Avila Muentes como únicos y universales herederos del señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos, con domicilio en esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, quien con el Juramentote Ley, DECLARA Que en esta ciudad de Manta con fecha veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, falleció su señor padre, de estado civil viudo, quedando ellos en calidad de hijos como sus UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, como consta de la respectiva acta de defunción que se agregan para ser reproducidas en este instrumento a conferirse.- Que en consecuencia, y de conformidad al contenido del artículo dieciocho numeral doce reformado de la Ley Notarial vigente, y en mérito a las sendas copias certificadas de las respectivas partida de defunción que se acompañan, me solicita se le conceda a la compareciente, la Posesión Efectiva Pro-Indiviso de los bienes inmuebles dejado por el causante SIMON ALFONSO AVILA DELGADO por ser la compareciente y sus hermanos mencionados sus únicos y Universales herederos, en tal virtud, se le concede la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO a la señora MERCY UBALDINA AVILA MIENTES. Se ordena se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.-

Mercy Ubalдина Avila Mientes
MERCY UBALDINA AVILA MIENTES

Raul Eduardo Gonzalez Melgar
EL NOTARIO, *Raul*
SE. PROTOCOLIZO...

NUMERO: 2013.13.08.01.P00562

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE AVILA MIENTES THEODULO ALFONSO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy doce de Enero del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaría Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran los señores: AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, divorciada, AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, divorciada, AVILA GOMEZ GINA ARACELY, soltera, AVILA GOMEZ JANETH MARIA, casada, AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO, casado, Y, AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, casado, quienes comparecen en calidad de Hijos y como tal únicos herederos del señor AVILA MIENTES THEODULO ALFONSO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a ésta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura pública la presente declaración; quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiestan: a).- Los señores AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, divorciada, AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, divorciada, AVILA GOMEZ GINA ARACELY, soltera, AVILA GOMEZ JANETH MARIA, casada, AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO, casado, Y, AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, casado, y nuestra hermana de nombres AVILA GOMEZ ANA BELEN, misma que no comparece por no encontrarse en el país, son hijos únicos del causante AVILA MIENTES THEODULO ALFONSO, el mismo que falleció en la ciudad de Manta.



Provincia de Manabí, el veintitrés de Abril del dos mil nueve; b).- Declaran los comparecientes que el causante en vida adquirido, los derechos y acciones hereditarias, sobre un inmueble compuesto de solar ubicado en las Chacras de manta, que tiene una superficie total de setenta y cinco Has. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE OSEA EL OESTE: propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio con un mil metros; POR ATRÁS OSEA EL ESTE: terrenos libres con la misma extensión; POR EL COSTADO DERECHO OSEA EL NORTE: propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO OSEA EL SUR: terrenos libres con la misma extensión última, quedando obligado el adjudicatario o comprador señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes, que en el caso que no cultivaran siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno, el nuevo adquirente quedara sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el mencionado señor Ávila Delgado. El área afectada del predio descrito según expropiación es de 9.290,83mts 2, y el restante se encuentra libre de gravamen. Bien inmueble que fue adquirido en vida pro el señor Ávila Santana Simón Alfonso, por adjudicación que le hiciera el Municipio de Manta, y que se protocolizara en la Notaria Primera de Manta con fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscrita el doce de febrero del mismo año bajo el número 27. Posterior a esto el mencionado señor Ávila Delgado Simón Alfonso, fallece, para lo cual se efectuó la respectiva Posesión Efectiva de Bienes, entre todos sus herederos, por lo que dicho bien inmueble se convirtió en una comunidad hereditaria, entre herederos y coherederos del citado causante Ávila Delgado Simón Alfonso.-En virtud de lo expuesto, señora Notaría y de conformidad a lo prescrito en el artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral doce de la Ley Notarial Reformada, publicada en el

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

EN LA CIUDAD DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA, EN VIRTUD DE LA DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA POR LOS SEÑORES AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, AVILA GOMEZ GINA ARACELY, AVILA GOMEZ JANETH MARIA, AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO Y, AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, QUIENES COMPARECEN EN SUS CALIDADES DE HIJOS SOBREVIVIENTES, Y COMO TAL HEREDEROS DEL CAUSANTE AVILA MIENTES THEODULO ALFONSO; Y POR ENDE COHEREDEROS DEL SEÑOR SIMON ALFONSO AVILA DELGADO; Y CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS PARA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA COMO HABILITANTES, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA, EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y QUE SE ENCUENTRA PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR AVILA MIENTES THEODULO ALFONSO; ENTRE ESOS, EL DERECHO COMO COHEREDEROS DEL SEÑOR SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, DE UN BIEN INMEUBLE DEJADO EN VIDA POR ESTE, EL MISMO QUE CONSUIETE EN UN SOLAR UBICADO EN LAS CHACRAS DE MANTA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETENTA Y CINCO HAS. CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL FRENTE OSEA EL OESTE PROPIEDAD DE MANUEL A. FARFÁN, CALLEJÓN DE USO



(Escritura de venta)

PRIVADO INTERMEDIO CON UN MIL METROS; POR ATRÁS OSEA EL ESTE: TERRENOS LIBRES CON LA MISMA EXTENSIÓN; POR EL COSTADO DERECHO OSEA EL NORTE: PROPIEDAD DE RAÚL ALONZO Y TERRENOS LIBRES CON SETECIENTOS CINCUENTA METROS, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO OSEA EL SUR: TERRENOS LIBRES CON LA MISMA EXTENSIÓN. ULTIMA, QUEDANDO OBLIGADO EL ADJUDICATARIO O COMPRADOR SEÑOR ÁVILA DELGADO A DEJAR CALLEJONES PRIVADOS PARA EL LIBRE TRAFICO CON NO MENOS DE QUINCE METROS DE ANCHO, ASÍ MISMO, A LAS CONDICIONES SIGUIENTES, QUE EN EL CASO QUE NO CULTIVARAN SIQUIERA EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL REFERIDO TERRENO VENDIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS, SE REVERTIRÁ A LA MUNICIPALIDAD TODA LA PARTE NO CULTIVADA Y EN CASO DE QUE VENDIERA DICHO TERRENO, EL NUEVO ADQUIRIENTE QUEDARA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE QUEDA SUJETO EL MENCIONADO SEÑOR ÁVILA DELGADO. EL ÁREA AFECTADA DEL PREDIO DESCRITO SEGUN EXPROPIACIÓN ES DE 9.290,83MTS 2, Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, BIEN INMUEBLE QUE FUE ADQUIRIDO EN VIDA PRO EL SEÑOR ÁVILA SANTANA SIMÓN ALFONSO, POR ADJUDICACIÓN QUE LE HICIERA EL MUNICIPIO DE MANTA, Y QUE SE PROTOCOLIZARA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, E INSCRITA EL DOCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO BAJO EL NUMERO 27. POSTERIOR A ESTO EL MENCIONADO SEÑOR ÁVILA DELGADO SIMÓN ALFONSO, FALLECE, PARA LO CUAL SE EFECTUÓ LA RESPECTIVA POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES, ENTRE TODOS SUS HEREDEROS, POR LO QUE DICHO BIEN INMUEBLE SE

CONVIRTIÓ EN UNA COMUNIDAD HEREDITARIA, ENTRE HEREDEROS Y COHEREDEROS DEL CITADO CAUSANTE ÁVILA DELGADO SIMÓN ALFONSO; ESTO A FAVOR DE LOS SEÑORES AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, AVILA GOMEZ GINA ARACELY, AVILA GOMEZ JANETH MARIA, AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO, AVILA GOMEZ ANA BELEN, Y, AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, POR LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES Y NIETOS RESPECTIVAMENTE, Y COMO TAL ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y COHEREDEROS DE LOS CITADOS CAUSANTES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS A TERCEROS, POR LO QUE QUEDAN AUTORIZADOS, PARA QUE ESTA ACTA NOTARIAL SEA INSCRITA EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DOY FE.-

Vielka Reyes Vences
Abg. VIELKA REYES VINCES

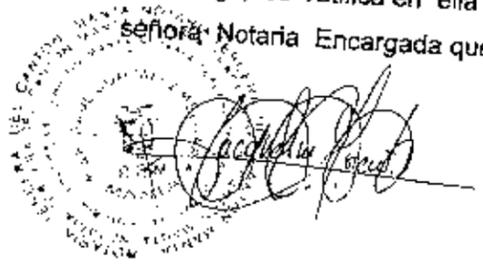
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA
Abg. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



DECLARACION DE LOS TESTIGOS:
ISABEL JACQUELINE LLORENTE KUFFO
SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ

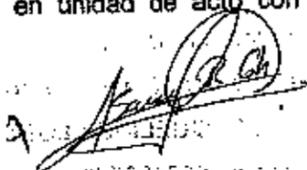
- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga quien declara si me conoce y desde cuándo.
- 3.- Diga quien declara si conoció al causante THEODULO ALFONSO AVILA MIENTES.-
- 4.- Diga el que declara si es verdad, sabe y le consta que el causante antes mencionado, en vida, procreo siete hijos, los cuales se nombran en la declaración juramentada.-
- 5.- Diga quien declara si conoce y le consta que el causante THEODULO ALFONSO AVILA MIENTES, en vida adquirió el bien inmueble detallado en la declaración juramentada, como parte de un bien heredado por su padre señor Simón Ávila delgado-
- 6.- Diga el que declara si conoce y le consta que el causante, falleció el 23 de Abril del 2.009.-
- 7.- La razón de sus dichos.

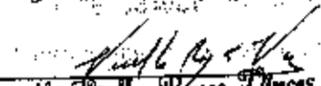
En Manta, a los un días del mes de Enero del año dos mil trece, a las diez horas, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada VIELKA REYES VINCES, comparece la señora ISABEL JACQUELINE LLORENTE KUFFO, portadora de la cédula de ciudadanía número 130488787-8, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: **A la Primera:** Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes; **a la Segunda:** Si los conozco desde hace más de veinte años; **a la Tercera:** Si lo conocí; **a la Cuarta:** Si es verdad y me consta; **a la Quinta:** Si es verdad; **a la Sexta:** Si conozco y me consta; **A La Séptima:** Lo declarado lo sé por conocer de los hechos personalmente, por ser amigo de los preguntantes. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firman en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe.-



Vielka Reyes Vices
Ab. Vielka Reyes Vices
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

En Manta, a los un días del mes de febrero del año dos mil trece, a las diez horas quince minutos, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada VIELKA REYES VINCES, comparece la señora SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 131058847-8, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes; a la Segunda: Si la conozco desde hace más de veinte años; a la Tercera: Si lo conocí; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Si conozco y me consta; A La Séptima: Lo declarado lo sé por conocer de los hechos personalmente, por ser amiga de los preguntante. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firman en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe.-




Ab. Vielka Reyes Vincos
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
 CIUDADANÍA
 130198350-6
 AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO
 IDENTIFICACION
 MAMA BI
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1956-08-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION APLICACION
 PROFESOR EN GENERAL
 E444312
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AVILA MIENTES ENEOULO ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 PORTOVIEJO
 2012-01-09
 2022-01-09
 CRISTOPHER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/05/2011
 190-0005 NÚMERO
 1301983506 CÉDULA
 AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO
 MAMA BI PORTOVIEJO
 PROVINCIA CANTÓN
 ANDRES BENA PARROQUIA ANDRES BENA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
MANTÁ
1964
1303710188
AVILA GOMEZ JANETH MARIA
MANTÁ
1964

EQUATORIAN *****
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
MANTÁ
17/12/2016
REN 0411241

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
044-0009 NÚMERO
1303710188 CÉDULA
AVILA GOMEZ JANETH MARIA
MANTÁ
MANTÁ
MANTÁ
PARRROQUIA
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

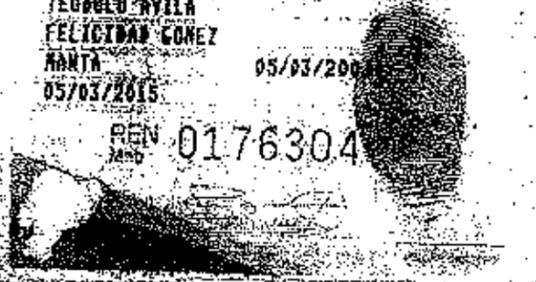


Seigo
Arredona Ledo

CIUDADANIA 130371019-6
 AVILA GOMEZ GINA ARACELY
 MANABI/MANTA/MANTA
 02 MARZO 1963
 001-0049 00276 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1963



ECUATORIANA ***** E133311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 TEGOBLO AYILA
 FELICIDAD GOMEZ
 MANTA 05/03/2001
 05/03/2015
 REN 0176304



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0007 1303710196
 NUMERO CEDULA

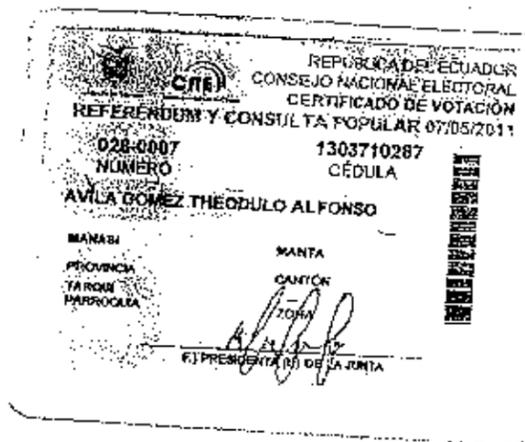
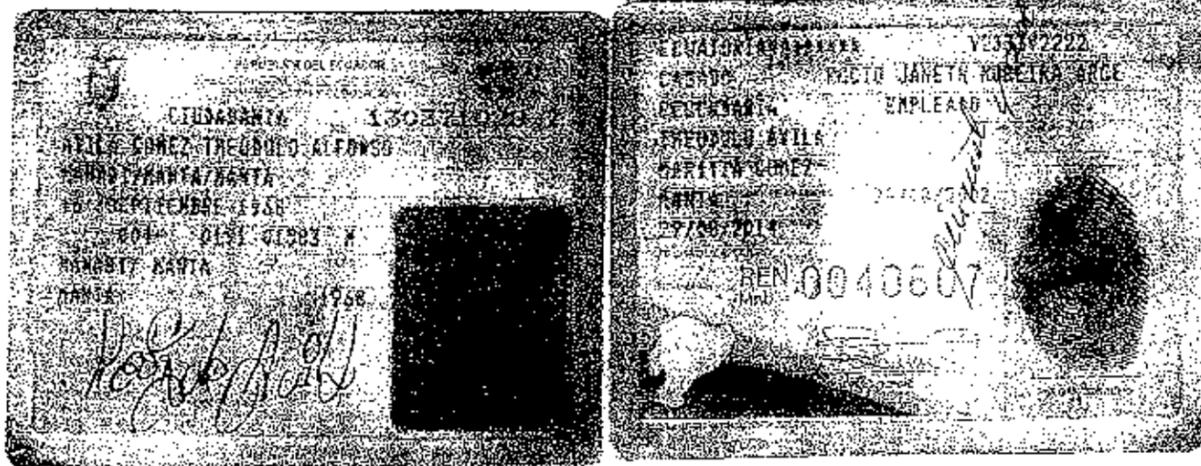
AVILA GOMEZ GINA ARACELY

MANABI MANTA
 PROMINCA CANTON
 PARROQUIA

[Signature]
 DIRECTOR DE LA ASITA



heredera Pessulo



Alfonso Theodoro

CIUDADANIA 130371029-5
 AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 MARZO 1972
 005 0015 80797 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1972




ECUADOR/NA 130371029-5 V33331422
 CASADO MARIA GABRIELA RODRIGUEZ ANDRA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 TIBOCAYO AVILA
 FELICIDAD GOMEZ
 MANTA 08/11/2006
 08/11/2011
 REN 0603424




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIRE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

027-0007 1303710295
 NUMERO CEDULA

AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO

MANABI MANTA
 PROVINCIA DISTRITO
 TERCERA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




Heriberto Tichu

CIUDADANIA 130371017-0
AVILA GOMEZ ANA BELEN
MANABI/MANTA/MANTA
12 SEPTIEMBRE 1965
002- 0174 01489 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1965



Handwritten signature

EQUATORIANA***** E434312242
CASADO URS STUKER BOYLE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
TEODILO AVILA
FELICIDAD GOMEZ
MANTA 26/04/2009
26/04/2021
REN 1187411





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION
INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 03 Pag. 124 Año 305

En Monte Monte hoy día Veinticuatro de Noviembre provincia de Yaguajay
del dos mil Yaguajay

hunde la presente acta de inscripción de la defunción de: El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Theobaldo Alfonso Autila Montes

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 30 años años

Nombres y Apellidos del padre: Simeón Autila

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Montes

Lugar del fallecimiento: Monte Fecha: Veinticuatro

de Abord del dos mil Yaguajay El Conyuge s:

brevemente se llama: Martha Gomez

Causa de la muerte: Hipertension Arterial

Solicitó esta inscripción: Erika Martha Autila Gomez

de Identidad Nr 10021665 domiciliada en Monte con Cédula

OBSERVACIONES:

Presente Acta de defunción del fallecido N° 10021665 de Monte

Centrada por la Srta. María del Carmen Delgado Mts

Franklin Ripalda Vidal

Jefe de Registro Civil
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
FIRMAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 131058847-8
 RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA
 MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
 21 JUNIO 1989
 0448 91578
 MANABI/ EL CARMEN
 EL CARMEN 1989

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 GERARDO MARON FAMILIA MONCAYO
 EDITH CARMITA CHAVEZ CEVALLOS
 MANTA
 0370872019
 REN 0657953

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05/2011

281-0064 NÚMERO
 1310588478 CÉDULA
 RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 TARIQUI TARIQUI
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130488787-8
LLORENTE KUFFO ISABEL JACQUELINE
STO DBO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
04 JUNIO 1965
013- 0727 01452 F
STO DBO TSACHIL/ SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS 1872

Isabel Kuffo Lorente



TS

ECUATORIANA***** V46444V4244
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE LLORENTE
ISABEL KUFFO
MANTA 29/07/2008
29/07/2020

REN 0757311



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0036 1304887878
NÚMERO CÉDULA
LLORENTE KUFFO ISABEL
JACQUELINE
MANTÁ
CANTÓN
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de agosto de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de Setenta y cinco Has., circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE ÓSEA EL OESTE: Propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio con un mil metros. POR ATRAS ÓSEA EL ESTE: Terrenos libres con la misma extensión. POR EL COSTADO DERECHO ÓSEA EL NORTE: Propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO ÓSEA EL SUR: Terrenos libres con la misma extensión ultima, quedando obligado el adjudicatario o comprador Señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes que en el caso que no cultivara siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno el nuevo adquirente quedara sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el nombrado señor Ávila Delgado. SOLVENCIA: EL AREA AFECTADA DEL PREDIO DESCRITO SEGÚN EXPROPIACION ES DE 9.290,83M2 Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	27 12/02/1948	8
Sentencia	Posesión Efectiva	34 06/06/2007	567
Prohibiciones Judiciales y Legal	Expropiación	4 04/01/2012	11

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / **Adjudicación**

Inscrito el: jueves, 12 de febrero de 1948
Tomos: I Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 65
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de febrero de 1948
Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 5858

Páginas: 1 de 3



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en Las Chacras de Manta de esta Jurisdicción Parroquial, con la superficie total de setenta y

c i n c o h e c t a r e a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000173	Municipio de Manta		Manta
Adjudicatario	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta

Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 06 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 567 - Folio Final: 574
 Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 2.647
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre los bienes inmuebles dejados por el señor Simon Alofnso Avila delgado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000009554	Avila Muentes Martha	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006962	Avila Muentes Mercy Ubaldina	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000009553	Avila Muentes Teodulo Estrella	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017108	Avila Muentes Hugo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017106	Avila Muentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017109	Avila Muentes Simon	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017105	Rosa Muentes	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	27	18-jul-1934	18	18
Compra Venta	109	24-dic-1924	40	40

3 / 1 Expropiación

Inscrito el: miércoles, 04 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 11 - Folio Final: 28
 Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 57
 Oficina donde se guarda el original: Muy Ilustre Municipalidad de Manta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad pública con fines de expropiación. Abril 14 del 2011, . Of. Enero 4 del 2012

O f 0 0 1
 Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso y campamento preliminar para el complejo Refinador y Petroquímico "Refinería del Pacífico Eloy Alfaro", en el Sector El Aromo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a

c o n t i n u a c i o n :
 Nombre Area (has) Clave Area afectada por vi:



RICARDO CEFERINO ALONZO PICO. 8.2Has 6120121000 8.275,68m2

RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA Area (has) Clave Area afectada por vía
10.5 Ha. 6540302000 14.415,41-m2

Area afectad
campamento
21.738,37 m2

SIMON ALFONSO AVILA DELGADO Area (has) Clave Area afectada por vía
25.4 Ha. 6120324000 9.290,83m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	80-0000000057663	Alonso Flores Armando Teodoro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000015816	Alonso Chavez Maria Esilda	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000047741	Alonso Maria Petra	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00633342	Alonso Pico Ricardo Ceferino	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03492175	Alonso Zambrano Dolores Monserrate	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00391107	Alonso Zambrano Leandro Baldomero	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000047439	Alonso Zambrano Segundo Mauro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000008613	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00167176	Espinoza Delgado Rosa Indelira	(Ninguno)	Manta
Expropiado	17-07001788	Herrera Miranda Ricardo Javier	(Ninguno)	Manta
Expropiador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	418	11-feb-2011	7297	7311
Compra Venta	1647	30-jun-2005	23161	23168

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:41:29 del jueves, 10 de enero de 2013

A petición de: Sr. Enrique Ayala Gomez

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

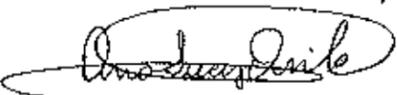
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: MARE

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitarle, se nos conceda la Posesión Efectiva Pro - Indiviso, de los derechos como herederos del bien descrito en líneas anteriores, en calidad de hijos sobrevivientes y como tal únicos y universales herederos del citado Causante, sin perjuicios de los derechos a terceros. Cuéntese con la Declaración Juramentada, rendida por los testigos, señores ISABEL JACQUELINE LLORENTE KUFFO Y SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ, quienes acreditan lo declarado por los peticionarios. Hasta aquí la declaración y petición de la compareciente quien se ratifica en el contenido de la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.


AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO

C.C. # 130198350-6


AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA

C.C. #130342927-6


AVILA GOMEZ GINA ARACELY

C.C. #130371019-6



Janeth Maria Avila Gomez
AVILA GOMEZ JANETH MARIA

C.C. # 130371018-8

Theodulo Alfonso Avila Gomez
AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO

C.C. # 130371028-7

Luis Fernando Avila Gomez
AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO

C.C. # 130371029-5

Viola Reyes Vences
LA NOTARIA
Ab. Viola Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-

Viola Reyes Vences
Ab. Viola Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Escritura 140

De: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
No: 140.-
Otorga: EL SENOR NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON
A Favor de: LOS SEÑORES LUIS FERNANDO AVILA LINZAN Y VICTOR HUGO AVILA LINZAN
Copia: PRIMERA
Cuantía: INDETERMINADA
Santa Ana: 28 de ENERO del 2.013





ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION
JURADA QUE RINDEN LOS SEÑORES
LUIS FERNANDO AVILA LINZAN Y
VICTOR HUGO AVILA LINZAN.
CUANTIA: INDETERMINADA.

NRO: 140.- En la ciudad de Santa Ana, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Lunes veintiocho de Enero del dos mil trece; ante mí, abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del cantón, comparecen, los señores Luis Fernando Ávila Linzan y Víctor Hugo Ávila Linzan, por sus propios derechos. Los comparecientes, son mayor de edad, domiciliados en la jurisdicción cantonal de Portoviejo eventualmente por esta ciudad; examinados que fueron por mí, se estableció que los comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe. Bien instruidos que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la escritura pública de declaración jurada, que en forma libre, voluntaria y espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hacen la entrega de una Minuta, en la que me solicitan y autorizan la eleve a escritura pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente:- "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de DECLARACION JURADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, los señores LUIS FERNANDO AVILA LINZAN y VICTOR HUGO AVILA LINZAN, por sus propios derechos, de nacionalidad



ecuatorianos, mayores de edad y residentes en la ciudad de Portoviejo, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El día diez de Diciembre del dos mil siete, en la ciudad de Guayaquil, falleció el señor HUGO ARNALDO AVILA VELASQUEZ, sin otorgar testamento alguno, dejando como herederos a sus hijos señores LUIS FERNANDO AVILA LINZAN y VICTOR HUGO AVILA LINZAN. El día catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro en la ciudad de Manta, falleció el señor HUGO ARNALDO AVILA MIENTES, sin otorgar testamento alguno, dejando entre sus herederos a su hijo señor HUGO ARNALDO AVILA VELASQUEZ. El día dos de Abril del año mil novecientos veinticinco, falleció el señor SIMON AVILA DELGADO, sin otorgar testamento alguno, dejando entre sus herederos a su hijo señor HUGO ARNALDO AVILA MIENTES, conforme se acredita con las partidas de defunción y nacimiento adjuntas. Por lo expuesto, en base de las reformas a la Ley Notarial en actual vigencia, acudimos ante usted y comedidamente solicitamos en calidad de coherederos que previo el cumplimiento de las formalidades legales, conceda la posesión efectiva de todos los bienes dejados por los causantes en nuestro favor, sin perjuicio del derecho de terceros; acta notarial que se dispondrá se inscriba en los Registros de la Propiedad de los cantones de Portoviejo y Manta, respectivamente, provincia de Manabí. La cuantía de esta petición es indeterminada. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesarias par la plena validez de este instrumento. Firmo con mi abogado patrocinador. (f) Luis Fernando Ávila Linzan. Céd. Ciud. No:130572855-0. (f) Víctor Hugo Ávila Linzan. Céd. Ciud. No: 130572856-8. (f) Doctor Alberto Vivero Navía. ABOGADO



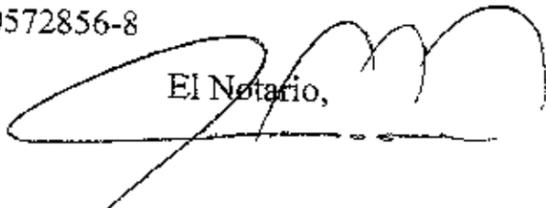
No.11.002 C. A.P.". Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia del original que fue presentado para este otorgamiento y que se archiva en este Registro. Los otorgantes, aceptan el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirmaron y se ratificaron en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público, de lo cual DOY FE.-


Sr. Luis Fernando Ávila Linzan

Céd. Ciud. No.130572855-0

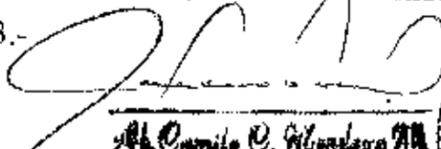

Sr. Víctor Hugo Ávila Linzan

Céd. Ciud. No. 130572856-8


El Notario,

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración. 140/2.013.-




Ab. Camilo C. Alvarado RA
NOTARIO PÚBLICO SEGURO
Santo Domingo



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

En la ciudad de Santa Ana, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Lunes veintiocho de Enero del dos mil trece; ante mí, abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, en mi calidad de Notario Público Segundo del cantón, y en atención a la petición presentada por los señores Luis Fernando Ávila Linzan y Víctor Hugo Ávila Linzan, por sus propios derechos, en la que expresan ser hijos del señor HUGO ARNALDO AVILA VELASQUEZ, nietos del señor HUGO ARNALDO AVILA MUENTES y bisnietos del señor SIMON AVILA DELGADO, lo cual justifican con las partidas de defunción y nacimiento, que se agregan. "EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO", procedo a receptor la declaración jurada de los comparecientes, para el efecto, los señores LUIS FERNANDO AVILA LINZAN y VICTOR HUGO AVILA LINZAN, quienes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Portoviejo a quienes de conocer doy fe, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, Declaran: a) Que son hijos del señor HUGO ARNALDO AVILA VELASQUEZ, nietos del señor HUGO ARNALDO AVILA

Camilo Cicerón Mendoza



DOY FE: Que el anverso y Reverso es fiel Copia del Original
Santa Ana, 28 ENERO 2013
Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza



MUENTES y bisnietos del señor SIMON AVILA DELGADO; b) Que su padre, abuelo y bisabuelo antes referido, fallecieron en las siguientes fechas: El día diez de Diciembre del dos mil siete, en la ciudad de Guayaquil, falleció el señor HUGO ARNALDO AVILA VELASQUEZ. El día catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro en la ciudad de Manta, falleció el señor HUGO ARNALDO AVILA MUENTES. El día dos de Abril del año mil novecientos veinticinco, falleció el señor SIMON AVILA DELGADO, todos sin otorgar testamento alguno, Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento que se incorporan a esta acta. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DINERO EN EFECTIVO EN BANCOS, PÓLIZAS, SEGUROS Y OTROS DE LOS CAUSANTES SEÑORES HUGO ARNALDO AVILA VELASQUEZ, HUGO ARNALDO AVILA MUENTES Y SIMON AVILA DELGADO A FAVOR DE SUS HIJOS, NIETOS Y BISNIETOS, RESPECTIVAMENTE SEÑORES LUIS FERNANDO AVILA LINZAN Y VICTOR HUGO AVILA LINZAN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS. LOS SEÑORES REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD DE LOS CANTONES PORTOVIEJO Y MANTA, RESPECTIVAMENTE, PROVINCIA DE MANABÍ; SE SERVIRAN INSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE POSESION EFECTIVA EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES. PARA LA CELEBRACION



PRESENTE DILIGENCIA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN CONMIGO EL NOTARIO, EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Presente y con...

Sr. Luis Fernando Ávila Linzan
Céd. Ciud. No.130572855-0

Sr. Víctor Hugo Ávila Linzan
Céd. Ciud. No. 130572856-8

El Notario,



DOY FE: Que el anverso y Reverso es fiel Copia del Original
Santa Fe, 28 ENE 2013
Ab. Cayito C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO



En Manta provincia de Manabí, hoy día cinco de Febrero del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

hace presente acto de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Hugo Armando Ávila Fuentes

Sexo: Masculino Estado Civil: Soltero Edad: Setenta y ocho años

Nombres y Apellidos del padre: Bruno Ávila

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Mónica

Lugar del fallecimiento: Manta Fecha: Catorce de Agosto del dos mil diez y cuatro

breve se llama: X X X X X El Cónyuge

Causa de la muerte: Daríana Cerebral Sin Asist. Médica

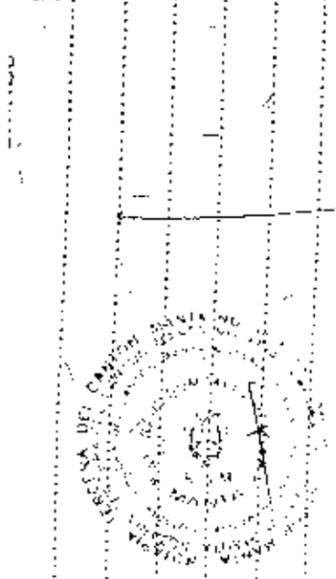
Solicitó esta inscripción: Mary Ubaldina Ávila Fuentes con Cédula de Identidad N° 130004667-5 domiciliada en Av. 143 N. 502

OBSERVACIONES: Presenta partida de nacimiento del fallecido por nacimiento médico firmada por los testigos: Calisto Leonor, Carmelo Herrera, Geo. 1300089275-6

JOSE ROBERTO SANJUAN CARABO, Geo. 1300089275-6

Ticket # 15622

FIRMAS: [Firma]



DOY FE: Que el anverso y Reverso es fiel Copia del Original
 Santo Anz. 28 EN E 2013
 Ab. Capitán E. Mendoza Mendoza
 NOTARIO SEGUNDO



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 03 Pág. 23

En Porto Varadero hoy día Diez de Diciembre del dos mil Siete El que suscribe, Jefe

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Hugo Arnaldo Avila Meláquez
Sexo: masculino Estado Civil: Casado Edad: 58

Nombres y Apellidos del padre: Hugo Avila (S.C.)

Nombres y Apellidos de la madre: María Velásquez (S.C.)

Lugar del fallecimiento: Guayaquil Fecha: 10 de Diciembre del dos mil Siete

breviviente se llama: Inés Linares

Causa de la muerte: Asesinato cerebral, avasculoma cerebral

Solicitó esta inscripción: Luis Fernando Avila Linares

de Identidad N° 30572855-0 domiciliado en Porto Varadero

OBSERVACIONES:

El certificado fue extendido por el Dr. Luis Tapia Quintero, N.º 2104
cedido al fallecido por el Dr. Tapia Quintero, N.º 2104
Lugar del fallecimiento: Guayaquil

FIRMAS:



[Handwritten signature]



[Blank lined area for additional notes or signatures]

DOY FE: Que el anverso y Reverso es fiel Copia del Original
Santa Ana, 2:8 FNE 2013
Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO



SEXO: CIUDADANIA

130372855-9

APellidos y Nombres
AVILA LINZAN
LUIS FERNANDO

Nombre de nacimiento
CUNTO
SAN BALS

Fecha de nacimiento: 1972-07-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Sexo: M
Estado Civil: Casado
Francisca Lucila
Loor Zambrano

INSTRUCCION: SECUNDARIA
PROFESION: EMPLEADO PARTICULAR
43343.2142
APellidos y Nombres del Padre
AVILA VELASQUEZ HUGO ARNALDO
APellidos y Nombres de la Madre
LINZAN PALMAVINES ELENA
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2010-07-15
Fecha de expedición
2020-07-15



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

360-0004
NUMERO

1305728550
CEDULA

AVILA LINZAN LUIS FERNANDO

DANABI
PROVINCIA
13 DE SEPTIEMBRE
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTON
ZONA
EL PRESENTA (E) DE LA JURESA

DOY FE: Que el anverso y
Reverso es fiel Copia del Original

Santa Ana, 28 ENE 2011

Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 130572668-8
 AVILA LINZAN VICTOR HUGO
 PORTOVIEJO
 1979-08-01
 ECUATORIANA
 ESTO SI

ESTABLECIMIENTO SUPERIOR
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
 DR. MEDICINA CIRUGIA
 V33352622
 AVILA VELASQUEZ HUGO ANIBALDO
 AVILA LINZAN VICTOR HUGO
 AVILA LINZAN PALMA IVES ELISA
 CUITO
 2011-03-29
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-03-29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 011-0017 NÚMERO
 130572668 CÉDULA
 AVILA LINZAN VICTOR HUGO
 PROVINCIA CUITO
 PARROQUIA PORTOVIEJO

DOY FE: Que el anverso y
Reverso es fiel Copia del Original
 Santa Ana 78 FNE 2013
 Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO



SEÑOR NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA



MERCY UBALDINA AVILA MIENTES de setenta y siete años de edad, de estado civil viuda, de Profesión Contadora Pública, domiciliada en la Parroquia Tarquí del cantón Manta, a usted respetuosamente expongo y solicito:

De la copia del Acta de Defunción adjunta, se desprende que mi señor padre SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, falleció en esta ciudad de Manta el 20 de Enero de 1.957, quedando como sus únicas y UNIVERSALES herederas la compareciente, y sus hermanos Rosa Julia, Hugo, Simón, a la fecha fallecidos y Teodulo, Estrella y Martha Ávila Mientes, justificando mi comparecencia con la copia de la cédula de Identidad que acompaño.

Con el Certificado del Registro de la Propiedad, que acompaño justifico que mi señor padre dejó unos bienes inmuebles, cuya ubicación, medidas y linderos constan en los Certificados que adjunto, de uno de los inmuebles existe inscrita una Hipoteca con fecha 2 de Junio de 1.953 bajo el N° 33 a favor del Gobierno del Ecuador.-

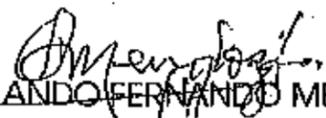
Por lo expuesto, y amparada en lo que dispone el artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial Reformada, acudo ante su autoridad y solicito que se recepte, **MI DECLARACIÓN JURAMENTADA**, y las declaraciones juramentadas de los testigos ORLANDO FERNANDO MENDOZA ALBAN Y JULIAN ALBERTO SANTANA PALMA, para justificar que mi Padre no tuvo más descendiente, que su estado civil era viudo y que la compareciente y sus hermanos mencionados son lo únicos y universales herederos del causante -.

Practicadas que sean las diligencias solicitadas, solicito a usted señor Notario se sirva concederme la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO** a mi favor, de los bienes inmuebles dejados por mi señor padre SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, al igual que solicito se disponga la Inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta.





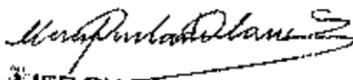
En Manta a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil siete a las once horas y diez, ante el señor NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA ABOGADO RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR comparece el señor ORLANDO FERNANDO MENDOZA ALBAN portador de la Cédula N° 080009110-0 con el objeto de hacer la siguiente DECLARACION JURAMENTADA. Al efecto, juramentado que fue por el señor Notario en legal y debida forma previas las advertencias de Ley, dijo: Que conoció en forma personal al causante SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, el mismo que falleció en esta ciudad de Manta el 20 de Enero de 1.957, que sabe que no tuvo más hijos que los procreados con su cónyuge fallecida Rosa Muentes, que responden a los nombres de: Rosa Julia, Hugo, Simón, a la fecha fallecidos y Teoduló, Estrella y Martha Avila Muentes, quienes a la fecha son mayores de edad, que conoce que no contrajo nuevas nupcias y que no formó ninguna unión de hecho con nadie. Y que ellos son los únicos y universales herederos de sus bienes.- Con lo que termina la diligencia, firmando con el señor Notario que DOY FE.-


ORLANDO FERNANDO MENDOZA ALBAN
C.I. N° 080009110-0
C.V. N° 143-0050

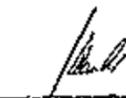

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

ACTA NOTARIAL N° (851).-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de Mayo del dos mil siete, ante mi abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece la señora MERCY UBALDINA AVILA MIENTES, portadora de la Cédula de Identidad N° 130014667-5 por sus propios derechos y los que representa de sus hermanos, Teodoro, Estrella y Martha Avila Mientes como únicos y universales herederos del señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos, con domicilio en esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, quien con el Juramentote Ley, DECLARA Que en esta ciudad de Manta con fecha veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, falleció su señor padre, de estado civil viudo, quedando ellos en calidad de hijos como sus UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, como consta de la respectiva acta de defunción que se agregan para ser reproducidas en este instrumento a conferirse.- Que en consecuencia, y de conformidad al contenido del artículo dieciocho numeral doce reformado de la Ley Notarial vigente, y en mérito a las sendas copias certificadas de las respectivas partida de defunción que se acompañan, me solicita se le conceda a la compareciente, la Posesión Efectiva Pro-Indiviso de los bienes inmuebles dejado por el causante SIMON ALFONSO AVILA DELGADO por ser la compareciente y sus hermanos mencionados sus únicos y Universales herederos, en tal virtud, se le concede la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO a la señora MERCY UBALDINA AVILA MIENTES. Se ordena se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.-


MERCY UBALDINA AVILA MIENTES




Raul Gonzalez Melgar
EL NOTARIO, TERCERO DEL CANTÓN MANTA,
SE PROTOCOLIZO...

NUMERO: 2013.13.08.01.P1669

01/12/13

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE AVILA ANDRADE SEGUNDO ALFONSO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes veinticinco de febrero del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaría Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran los señores: **AVILA CARREÑO DANY FABIAN** soltero y **AVILA CARREÑO PETER STALIN**, casado, quienes comparecen en calidad de Hijos y como tal únicos herederos del señor **AVILA ANDRADE SEGUNDO ALFONSO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a ésta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura pública la presente declaración; quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiestan: a).- Los señores **AVILA CARREÑO DANY FABIAN** soltero y **AVILA CARREÑO PETER STALIN**, casado, son hijos únicos del causante **AVILA ANDRADE SEGUNDO ALFONSO**, el mismo que falleció en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y seis; b).- Declaran los comparecientes que el causante en vida adquirido, los derechos y acciones hereditarias, sobre un inmueble compuesto de solar ubicado en las Chacras de manta, que tiene una superficie total de setenta y cinco Has. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE OSEA EL OESTE: propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio con un mil metros; POR ATRÁS OSEA EL ESTE: terrenos libres con la misma



Vielka Reyes Vincés
ABOGADA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA

extensión; POR EL COSTADO DERECHO OSEA EL NORTE: propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO OSEA EL SUR: terrenos libres con la misma extensión última, quedando obligado el adjudicatario o comprador señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes, que en el caso que no cultivaran siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno, el nuevo adquirente quedara sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el mencionado señor Ávila Delgado. El área afectada del predio descrito según expropiación es de 9.290,83mts², y el restante se encuentra libre de gravamen. Bien inmueble que fue adquirido en vida por el señor Ávila Santana Simón Alfonso, por adjudicación que le hiciera el Municipio de Manta, y que se protocolizara en la Notaría Primera de Manta con fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscrita el doce de febrero del mismo año bajo el número 27. Posterior a esto el mencionado señor Ávila Delgado Simón Alfonso, fallece, para lo cual se efectuó la respectiva Posesión Efectiva de Bienes, entre todos sus herederos, por lo que dicho bien inmueble se convirtió en una comunidad hereditaria, entre herederos y coherederos del citado causante Ávila Delgado Simón Alfonso.-En virtud de lo expuesto, señora Notaría y de conformidad a lo prescrito en el artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral doce de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitarle, se nos conceda la Posesión Efectiva Pro - Indiviso, de los derechos como herederos del bien descrito en líneas anteriores, en calidad de hijos sobrevivientes y como tal únicos y universales herederos del citado Causante, sin perjuicios de los derechos a terceros. Cuéntese con la Declaración Juramentada, rendida por los testigos, señores **ISABEL JACQUELINE LLORENTE KUFFO Y SANDY CRISTINA RAMÍREZ CHAVEZ**, quienes acreditan

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA



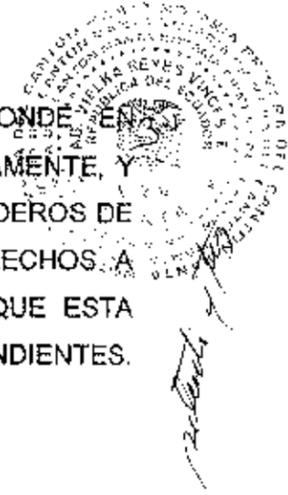
EN LA CIUDAD DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA, EN VIRTUD DE LA DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA POR LOS SEÑORES AVILA CARREÑO DANY FABIAN, y AVILA CARREÑO PETER STALIN; QUIENES COMPARECEN EN SUS CALIDADES DE HIJOS SOBREVIVIENTES, Y COMO TAL HEREDEROS DEL CAUSANTE AVILA ANDRADE SEGUNDO ALFONSO; Y POR ENDE COHEREDEROS DEL SEÑOR SIMON ALFONSO AVILA DELGADO; Y CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS PARA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA COMO HABILITANTES, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA, EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y QUE SE ENCUENTRA PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR AVILA ANDRADE SEGUNDO ALFONSO; ENTRE ESOS, EL DERECHO COMO COHEREDEROS DEL SEÑOR SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, DE UN BIEN INMEUBLE DEJADO EN VIDA POR ESTE, EL MISMO QUE CONSUIETE EN UN SOLAR UBICADO EN LAS CHACRAS DE MANTA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETENTA Y CINCO HAS. CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL FRENTE OSEA EL OESTE: PROPIEDAD DE MANUEL A. FARFÁN, CALLEJÓN DE USO PRIVADO INTERMEDIO CON UN MIL METROS; POR ATRÁS OSEA EL ESTE: TERRENOS LIBRES CON LA MISMA EXTENSIÓN; POR EL COSTADO DERECHO OSEA EL NORTE:



Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

PROPIEDAD DE RAÚL ALONZO Y TERRENOS LIBRES CON SETECIENTOS CINCUENTA METROS, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO OSEA EL SUR: TERRENOS LIBRES CON LA MISMA EXTENSIÓN ULTIMA, QUEDANDO OBLIGADO EL ADJUDICATARIO O COMPRADOR SEÑOR ÁVILA DELGADO A DEJAR CALLEJONES PRIVADOS PARA EL LIBRE TRAFICO CON NO MENOS DE QUINCE METROS DE ANCHO, ASÍ MISMO, A LAS CONDICIONES SIGUIENTES, QUE EN EL CASO QUE NO CULTIVARAN SIQUIERA EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL REFERIDO TERRENO VENDIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS, SE REVERTIRÁ A LA MUNICIPALIDAD TODA LA PARTE NO CULTIVADA Y EN CASO DE QUE VENDIERA DICHO TERRENO, EL NUEVO ADQUIRIENTE QUEDARA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE QUEDA SUJETO EL MENCIONADO SEÑOR ÁVILA DELGADO. EL ÁREA AFECTADA DEL PREDIO DESCRITO SEGÚN EXPROPIACIÓN ES DE 9.290,83MTS 2, Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. BIEN INMUEBLE QUE FUE ADQUIRIDO EN VIDA PRO EL SEÑOR ÁVILA SANTANA SIMÓN ALFONSO, POR ADJUDICACIÓN QUE LE HICIERA EL MUNICIPIO DE MANTA, Y QUE SE PROTOCOLIZARA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, E INSCRITA EL DOCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO BAJO EL NUMERO 27. POSTERIOR A ESTO EL MENCIONADO SEÑOR ÁVILA DELGADO SIMÓN ALFONSO, FALLECE, PARA LO CUAL SE EFECTUÓ LA RESPECTIVA POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES, ENTRE TODOS SUS HEREDEROS, POR LO QUE DICHO BIEN INMUEBLE SE CONVIRTIÓ EN UNA COMUNIDAD HEREDITARIA, ENTRE HEREDEROS Y COHEREDEROS DEL CITADO CAUSANTE ÁVILA DELGADO SIMÓN ALFONSO; ESTO A FAVOR DE LOS SEÑORES AVILA CARREÑO DANY FABIAN, y AVILA CARREÑO

PETER STALIN, POR LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE EN LA CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES Y NIETOS RESPECTIVAMENTE, Y COMO TAL ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y COHEREDEROS DE LOS CITADOS CAUSANTES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS A TERCEROS, POR LO QUE QUEDAN AUTORIZADOS, PARA QUE ESTA ACTA NOTARIAL SEA INSCRITA EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DOY FE.-



Vielka Reyes Vences

Abg. VIELKA REYES VENCES

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA

Ab. Vielka Reyes Vences

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

**DECLARACION DE LOS TESTIGOS:
ISABEL JACQUELINE LLORENTE KUFFO
SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ**



- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga quien declara si me conoce y desde cuándo.
- 3.- Diga quien declara si conoció al causante **SEGUNDO ALFONSO AVILA ANDRADE**.-
- 4.- Diga el que declara si es verdad, sabe y le consta que el causante antes mencionado, en vida, procreo dos hijos, los cuales se nombran en la declaración juramentada.-
- 5.- Diga quien declara si conoce y le consta que el causante **SEGUNDO ALFONSO AVILA ANDRADE**, en vida adquirió el bien inmueble detallado en la declaración juramentada, como parte de un bien heredado por su padre señor Simón Alfonso Ávila delgado.-
- 6.- Diga el que declara si conoce y le consta que el causante, falleció el 22 de Octubre de 1.996.-
- 7.- La razón de sus dichos.

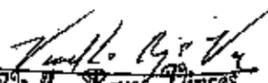
En Manta, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil trece, a las diez horas, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada **VIELKA REYES VINCES**, comparece la señora **ISABEL JACQUELINE LLORENTE KUFFO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **130488787-8**, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: **A la Primera:** Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes; **a la Segunda:** Si los conozco desde hace más de veinte años; **a la Tercera:** Si lo conocí; **a la Cuarta:** Si es verdad y me consta; **a la Quinta:** Si es verdad; **a la Sexta:** Si conozco y me consta; **A La Séptima:** Lo declarado lo sé por conocer de los hechos personalmente, por ser amigo de los preguntantes. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firman en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe.-


Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA


NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

En Manta, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece, a las diez horas - quince minutos, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada **VIELKA REYES VINCES**, comparece la señora **SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número **131058847-8**, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: **A la Primera:** Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes; **a la Segunda:** Si la conozco desde hace más de veinte años; **a la Tercera:** Si lo conocí; **a la Cuarta:** Si es verdad y me consta; **a la Quinta:** Si es verdad; **a la Sexta:** Si conozco y me consta; **A La Séptima:** Lo declarado lo sé por conocer de los hechos personalmente, por ser amiga de los preguntante. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firman en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe.-

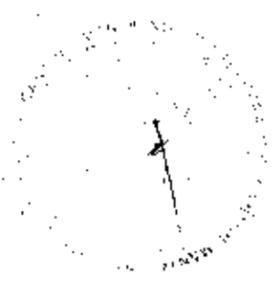



Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

CIUDADANIA 130866822-5
 AVILA CARRENO DANY FABIAN
 MANABI/MANTA/MANTA
 08 ABRIL 1983
 002- 0398 01196 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1983



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO ALFONSO AVILA ANDRADE
 MARITZA ESPANA CARRENO
 MANTA 24/04/2009
 24/04/2021
 REN 1186636



Notaria
 NOTARIA PRIMERA (E)
 CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANIA No. 130852589-6

AVILA CARRENO PETER STALIN
 MANABI/MANTA/MANTA
 21 ABRIL 1980
 REG. CIVIL 0346 01146 N
 MANABI/MANTA
 MANTA 1985

[Signature]
 FIRMA DEL DENEGADO



ECUATORIANA*****
 CASADO D STEFANO JACOME MARTHA ELIZABETH
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 SEGUNDO ALFONSO AVILA A
 MARTHA ESPANA CARRENO
 MANTA 09/11/2010
 09/11/2022
 REN 3358290

[Signature]



PLACAR DIRECTIVO

[Signature]
 NOTARIA PRIMERA (E)
 CANTON MANTA

CIUDADANIA 130488787-8
 LLORENTE KUFFO ISABEL JACQUELINE
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
 24 JUNIO 1965
 013- 0727 01452 F
 TO AGD TSACHILY SANTO DOMINGO
 DOMINGO DE LOS RIOS 1872



Isabel Lorente Kuffo

EQUATORIANA***** V6444V4204
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JORGE LLORENTE
 ISABEL KUFFO
 MANTA
 27/07/2020
 REN 0757311



Conforme a
 Fecha de
 Partecipar
 Tipo de Pr
 Cód. Catastr

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

038-0036 NÚMERO
 1304887878 CÉDULA

LLORENTE KUFFO ISABEL
 JACQUELINE
 MANTAB
 PROVINCIA MANTA
 TARRQU
 PARROQUIA

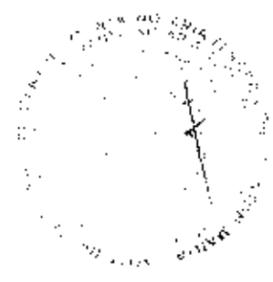
URV



LINDEROS
 Un solar
 Has., cab
 OESTE:
 metros,
 COSTA:
 setecientos
 libres cu
 Ávila De
 de arbo
 veinticin
 revertirá
 el nuevo
 sujeto a
 PREDIO
 E N C

DESCRIPCIÓN
 Libres
 Comp
 Secto
 Proh

MOVIMIENTOS
 REGISTRO
 Adjudicación
 Inscrito en
 Tomo:
 Número:
 Oficio:
 Nombre:
 Fecha:
 Notaria Pública
 MANTA



Victoria Rojas
 NOTARIA PÚBLICA
 MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES

EQUATORIANA***** V4343V334E

CITADANÍA: 131058847-8

RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA

MANABÍ EL CARMEN EL CARMEN

003 0198

MANABÍ EL CARMEN EL CARMEN

ESTUDIANTE

RAMIREZ MARON RAMIREZ MONCAYO

RAMIREZ SANDY CHAVEZ CHEVALLOS

03/29/2007

REN 0657953

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CBEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 281-0064

CÉDULA: 1310588478

RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA

MANTAN MANTA

PROVINCIA CANTÓN

PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA



SUBSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3 Pág. 82 Acta 48

En MANA, provincia de MANA, hoy día VEINTIDOS de AGOSTO de mil novecientos VEINTIUNO.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: SEBASTIAN ALFONSO ALVARO

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: 54

Nombres y Apellidos del padre: SILVIO ALFONSO BOLA BOLA

Nombres y Apellidos de la madre: DOÑA ANTONIA

Lugar del fallecimiento: MANA Fecha: VEINTIDOS

de AGOSTO de mil novecientos VEINTIUNO. El Cónyuge

breviviente se llama: MARIA CALLES

Causa de la muerte: ACCIDENTAL

Solicitó esta inscripción: MANA domicilio: MANA, con Céd

de Identidad N° 1.002.650 en MANA

OBSERVACIONES

MANA del Cantón de MANA



Maná
Jefe Municipal del
CANTON MANA
REGISTRO CIVIL - ECUADOR

Maná
NOTARIA PRIMERA (E)



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 08 de agosto de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de Setenta y cinco Has., circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE ÓSEA EL OESTE: Propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio con un mil metros. POR ATRAS ÓSEA EL ESTE: Terrenos libres con la misma extensión. POR EL COSTADO DERECHO ÓSEA EL NORTE: Propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO ÓSEA EL SUR: Terrenos libres con la misma extensión ultima, quedando obligado el adjudicatario o comprador Señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes que en el caso que no cultivara siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno el nuevo adquirente quedara sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el nombrado señor Ávila Delgado. SOLVENCIA: EL AREA AFECTADA DEL PREDIO DESCRITO SEGUN EXPROPIACION ES DE 9.290,83M2 Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	27 12/02/1948	8
Sentencia	Posesión Efectiva	34 06/06/2007	567
Prohibiciones Judiciales y Legal	Expropiación	4 04/01/2012	11

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

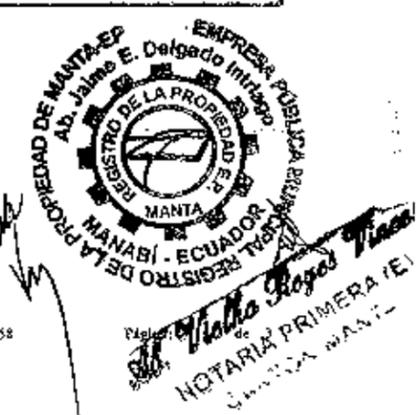
REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: *jueves, 12 de febrero de 1948*
Tomo: I Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 65
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 11 de febrero de 1948*
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por MARE

Ficha Registral: 5858



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en Las Chacras de Manta de esta Jurisdicción Parroquial, con la superficie total de setenta y cinco hectáreas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000173	Municipio de Manta		Manta
Adjudicatario	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta

Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 06 de junio de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 567 - Folio Final: 574
 Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 2.647
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Sobre los bienes inmuebles dejados por el señor Simon Alofano Avila delgado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000009554	Avila Muentes Martha	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006962	Avila Muentes Mercy Ubaldina	Viuda	Manta
Beneficiario	80-0000000009553	Avila Muentes Teodilo Estrella	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017108	Avila Mirentes Hugo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017106	Avila Mirentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017109	Avila Muentes Simon	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017105	Rosa Muentes	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	27	18-jul-1934	18	18
Compra Venta	109	24-dic-1924	40	40

3 / Expropiación

Inscrito el: miércoles, 04 de enero de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 11 - Folio Final: 28
 Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 57
 Oficina donde se guarda el original: Muy Ilustre Municipalidad de Manta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2011



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad pública con fines de expropiación. Abril 14 del 2011, . Of. Enero 4 del 2012

Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso y campamento preliminar para el complejo Refinador y Petroquímico "Refinería del Pacífico Eloy Alfaro", en el Sector El Aramo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

Nombre	Area (has)	Clave	Area afectada por vir

RICARDO CEFERINO ALONZO PICO. 8.2Has 6120121000 8.275,68m2

RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA Area (has) Clave Area afectada por via
10.5 Ha. 6540302000 14.415,44m2



SIMON ALFONSO AVILA DELGADO Area (has) Clave Area afectada por via
25.4 Ha. 6320324000 9.290,83m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	80-0000000057663	Alonso Flores Armando Teodoro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000015816	Alonso Chavez Maria Esilda	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000047741	Alonso Maria Petra	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00633342	Alonso Pico Ricardo Ceferino	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03492175	Alonso Zambrano Dolores Monserrate	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00391107	Alonso Zambrano Leandro Baldomero	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000047439	Alonso Zambrano Segundo Mauro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00167176	Espinoza Delgado Rosa Indelira	(Ninguno)	Manta
Expropiado	17-07001788	Herrera Miranda Ricardo Javier	(Ninguno)	Manta
Expropiador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	418	11-feb-2011	7297	7311
Compra Venta	1647	30-jun-2005	23161	23168

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:41:29 del jueves, 10 de enero de 2013

A petición de: *Abg. Enrike Ayala Gomez*

Elaborado por: *Marta Asunción Cedeno Chavez*
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 5858

Página: 3 de



DEFUNCIÓNES



Yo el suscrito Notario... de la ciudad de Manta... compareció... de la ciudad de Manta... falleció... de edad de... años de edad, de nacionalidad... de estado... de profesión...

Yo el suscrito Notario... de la ciudad de Manta... compareció... de la ciudad de Manta... falleció... de edad de... años de edad, de nacionalidad... de estado... de profesión... según consta del certificado...

Yo el suscrito Notario... de la ciudad de Manta... compareció... de la ciudad de Manta... falleció... de edad de... años de edad, de nacionalidad... de estado... de profesión... según consta del certificado...

DOY FE QUE LA presente FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL DE 08 DEL 2011 MANTA, 25 DE OCTUBRE DE 2011

19

lo declarado por los peticionarios. Hasta aquí la declaración y petición dada compareciente quien se ratifica en el contenido de la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



[Handwritten signature]

AVILA CARREÑO DANY FABIAN

C.C. # 130866822-5

[Handwritten signature]

AVILA CARREÑO PETER STALIN

C.C. #130852589-6

[Handwritten signature]
LA NOTARIA.-

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

ESTAS 19 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Vielka Reyes Vences

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Handwritten signature]
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

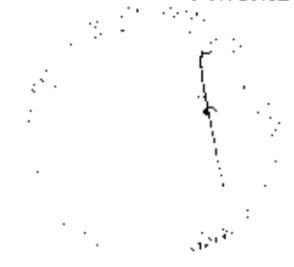


[Handwritten signature]
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA



ASDRUBAL, el mismo que falleció en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el uno de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro; b).- Declaran los comparecientes que el causante en vida adquirido, los derechos y acciones hereditarias, sobre un inmueble compuesto de solar ubicado en las Chácras de Manta, que tiene una superficie total de setenta y cinco Has. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE OSEA EL OESTE: propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio con un mil metros; POR ATRÁS OSEA EL ESTE: terrenos libres con la misma extensión; POR EL COSTADO DERECHO OSEA EL NORTE: propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO OSEA EL SUR: terrenos libres con la misma extensión última, quedando obligado el adjudicatario o comprador señor Avila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes, que en el caso que no cultivaran siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno, el nuevo adquirente quedara sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el mencionado señor Avila Delgado. El área afectada del predio descrito según expropiación es de 9.290,83mts², y el restante se encuentra libre de gravamen. Bien inmueble que fue adquirido en vida pro el señor Avila Santana Simón Alfonso, por adjudicación que le hiciera el Municipio de Manta, y que se protocolizara en la Notaria Primera de Manta con fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscrita el doce de febrero del mismo año bajo el número 27. Posterior a esto el mencionado señor Avila Delgado Simón Alfonso, fallece, para lo cual se efectuó la respectiva Posesión Efectiva de Bienes, entre todos sus herederos, por lo que dicho bien inmueble se convirtió en una comunidad hereditaria, entre herederos y coherederos del citado causante Avila Delgado Simón Alfonso.-En virtud de lo expuesto, señora Notaría y de conformidad a lo prescrito en el artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo

Declaración de Asdrubal





NUMERO: 2013.13.08.01.P01574 *12/85*

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE AVILA MIENTES SIMON ASDRUBAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, provincia de

Manabí, República del Ecuador, hoy martes diecinueve de Febrero del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCÉS**, Notaria Pública Primera

Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran los señores: **AVILA GILER GRACE PATRICIA**, casada, por sus propios derechos y por los que representa

de su Mandataria señora **AVILA GILER ZOILA ROSA**, viuda, según Poder Que

se adjunta al presente acto, también comparecen **AVILA GILER VENUS GINGER**, casada, **AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA**, casada, y **AVILA GILER SIMON ALFONSO**, divorciado, quienes comparecen en calidad de Hijos y

como tal únicos herederos del señor **AVILA MIENTES SIMON ASDRUBAL**. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Manta, a quienes de conocer doy fe en virtud

de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas

copias fotostáticas agrego a ésta escritura.- Advertidos que fueron los

comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,

así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que

comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACIÓN**

JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA, sin coacción, amenazas, temor

reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura

pública la presente declaración; quienes juramentados que fueron en legal y

debida forma, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales,

manifiestan: a).- Los señores **AVILA GILER GRACE PATRICIA**, casada, por sus

propios derechos y por los que representa de su Mandataria señora **AVILA**

GILER ZOILA ROSA, viuda, según Poder Que se adjunta al presente acto,

también comparecen **AVILA GILER VENUS GINGER**, casada, **AVILA GILER**

JANETH MARIA VIOLETA, casada, y **AVILA GILER SIMON ALFONSO**,

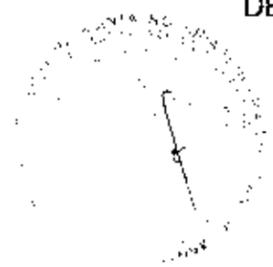
divorciado, son hijos únicos del causante **AVILA MIENTES SIMON**

Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA



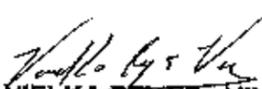
EN LA CIUDAD DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ABOGADA VIELKA REYES VENCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA, EN VIRTUD DE LA DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA POR LOS SEÑORES AVILA GILER GRACE PATRICIA, casada, por sus propios derechos y por los que representá de su Mandataria señora AVILA GILER ZOILA ROSA, viuda, según Poder Que se adjunta al presente acto, también comparecen AVILA GILER VENUS GINGER, casada, AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA, casada, y AVILA GILER SIMON ALFONSO, QUIENES COMPARECEN EN SUS CALIDADES DE HIJOS SOBREVIVIENTES, Y COMO TAL HEREDEROS DEL CAUSANTE AVILA MIENTES SIMON ASDRUBAL; Y POR ENDE COHEREDEROS DEL SEÑOR SIMON ALFONSO AVILA DELGADO; Y CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS PARA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA COMO HABILITANTES, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA, EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y QUE SE ENCUENTRA PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; CONCEDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR AVILA MIENTES SIMON ASDRUBAL; ENTRE ESOS, EL DERECHO COMO COHEREDEROS DEL SEÑOR SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, DE UN BIEN INMEUBLE DEJADO EN VIDA POR ESTE, EL MISMO QUE CONSUIETE EN UN SOLAR UBICADO EN LAS CHAGRAS DE MANTA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETENTA Y CINCO HAS. CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL



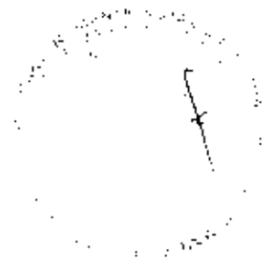
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

FRENTE OSEA EL OESTE PROPIEDAD DE MANUEL A. FARFÁN,
CALLEJÓN DE USO PRIVADO INTERMEDIO CON UN MIL METROS;
POR ATRÁS OSEA EL ESTE TERRENOS LIBRES CON LA MISMA
EXTENSIÓN; POR EL COSTADO DERECHO OSEA EL NORTE
PROPIEDAD DE RAÚL ALONZO Y TERRENOS LIBRES, CON
SETECIENTOS CINCUENTA METROS; Y POR EL COSTADO
IZQUIERDO OSEA EL SUR TERRENOS LIBRES CON LA MISMA
EXTENSIÓN. ÚLTIMA, QUEDANDO OBLIGADO EL ADJUDICATARIO
O COMPRADOR SEÑOR ÁVILA DELGADO A DEJAR CALLEJONES
PRIVADOS PARA EL LIBRE TRAFICO CON NO MENOS DE QUINCE
METROS DE ANCHO. ASÍ MISMO IVA LAS CONDICIONES
SIGUIENTES, QUE EN EL CASO QUE NO CULTIVARAN SIQUIERA
EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL REFERIDO TERRENO
VENDIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS, SE
REVERTIRÁ A LA MUNICIPALIDAD TODA LA PARTE NO
CULTIVADA Y EN CASO DE QUE VENDIERA DICHO TERRENO, EL
NUEVO ADQUIRIENTE QUEDARA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE
LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE QUEDA SUJETO EL
MENCIONADO SEÑOR ÁVILA DELGADO. EL ÁREA AFECTADA DEL
PREDIO DESCRITO SEGÚN EXPROPIACIÓN ES DE 9,290.83 MTS 2,
Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN BIEN
INMUEBLE QUE FUE ADQUIRIDO EN VIDA PRO EL SEÑOR ÁVILA
SANTANA SIMÓN ALFONSO, POR ADJUDICACIÓN QUE LE
HICIERA EL MUNICIPIO DE MANTA, Y QUE SE PROTOCOLIZARA
EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA CON FECHA ONCE DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, E
INSCRITA EL DOCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO BAJO EL
NUMERO 27. POSTERIOR A ESTO EL MENCIONADO SEÑOR
ÁVILA DELGADO SIMÓN ALFONSO, FALLECE, PARA LO CUAL SE
EFECTUÓ LA RESPECTIVA POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES,

ENTRE TODOS SUS HEREDEROS, POR LO QUE DICHO BIEN INMUEBLE SE CONVIRTIÓ EN UNA COMUNIDAD HEREDITARIA ENTRE HEREDEROS Y COHEREDEROS DEL CITADO CAUSANTE, ÁVILA DELGADO SIMÓN ALFONSO; ESTO A FAVOR DE LOS SEÑORES AVILA GILER GRACE PATRICIA, casada, por sus propios derechos y por los que representa de su Mandataria señora AVILA GILER ZOILA ROSA, viuda, según Poder Que se adjunta al presente acto, también comparecen AVILA GILER VENUS GINGER, casada, AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA, casada, y AVILA GILER SIMON ALFONSO, POR LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES Y NIETOS RESPECTIVAMENTE, Y COMO TAL ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y COHEREDEROS DE LOS CITADOS CAUSANTES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS A TERCEROS, POR LO QUE QUEDAN AUTORIZADOS, PARA QUE ESTA ACTA NOTARIAL SEA INSCRITA EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DOY FE.-


Abg. **VIELKA REYES VENCES**

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



DECLARACION DE LOS TESTIGOS:

PEÑAFIEL LOPEZ BLANCA BETARIZ

MIELES CEDEÑO EVA MONCERRATE

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga quien declara si me conoce y desde cuándo.
- 3.- Diga quien declara si conoció al causante **SIMON ASDRUBAL AVILA MIENTES**.
- 4.- Diga el que declara si es verdad, sabe y le consta que el causante antes mencionado, en vida, procreó cinco hijos, los cuales se nombran en la declaración juramentada.
- 5.- Diga quien declara si conoce y le consta que el causante **SIMON ASDRUBAL AVILA MIENTES**, en vida adquirió el bien inmueble detallado en la declaración juramentada, como parte de un bien heredado por su padre señor Simón Avila delgado.
- 6.- Diga el que declara si conoce y le consta que el causante, falleció el 01 de Julio del 2.084.
- 7.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil trece, a las diez horas, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada **VIELKA REYES VINCES**, comparece la señora **PEÑAFIEL LOPEZ BLANCA BETARIZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 130431071-5, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: **A la Primera:** Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes; **a la Segunda:** Si los conozco desde hace más de veinte años; **a la Tercera:** Si lo conocí; **a la Cuarta:** Si es verdad y me consta; **a la Quinta:** Si es verdad; **a la Sexta:** Si conozco y me consta; **A La Séptima:** Lo declarado lo sé por conocer de los hechos personalmente, por ser amigo de los preguntantes. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firman en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe.-

Blanca Peñañiel Lopez
 (Faint circular notary seal)



Vielka Reyes Vices
Ab. Vielka Reyes Vices
 NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
 CANTON MANTA

Vielka Reyes Vices
Ab. Vielka Reyes Vices
 NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
 CANTON MANTA

En Manta, a los un diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece, a las diez horas quince minutos, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada VIELKA REYES VINGES, comparece la señora MIELES CEDEÑO EVA MONCERRATE, portadora de la cédula de ciudadanía número 070129556-0, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento.

Al efecto juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltera, de ocupación Dra. En CC Educación, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes; a la Segunda: Si los conozco desde hace más de veinte años; a la Tercera: Si lo conozco; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Si conozco y me consta; A La Séptima: Lo declarado lo sé por conocer de los hechos personalmente, por ser amiga de los preguntante. Loida que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firman en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe.


Vielka Reyes Vinges
Ab. Vielka Reyes Vinges
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

4. Vielka Reyes Vinges
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

CIUDADANIA 130431071-5
PENAFIEL LOPEZ BLANCA BEATRIZ
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
26 AGOSTO 1965
0747 01496 F
MANABI/JIPIJAPA
JIPIJAPA 1965



Blanca Penafiel Lopez

SOLTERO
SECUNDARIA
MANUEL PENAFIEL
MARTA LOPEZ
MANTA
18/05/2010
18/05/2022
RDN 2759526



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0071 NÚMERO
1304310715 CÉDULA

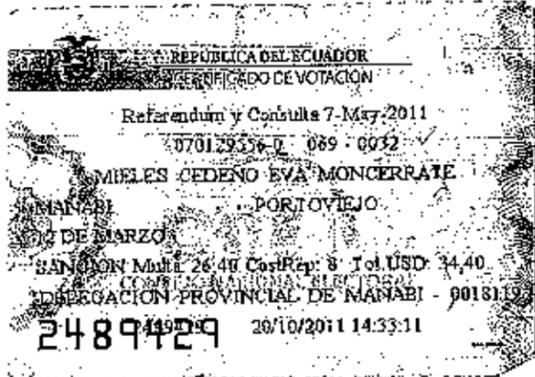
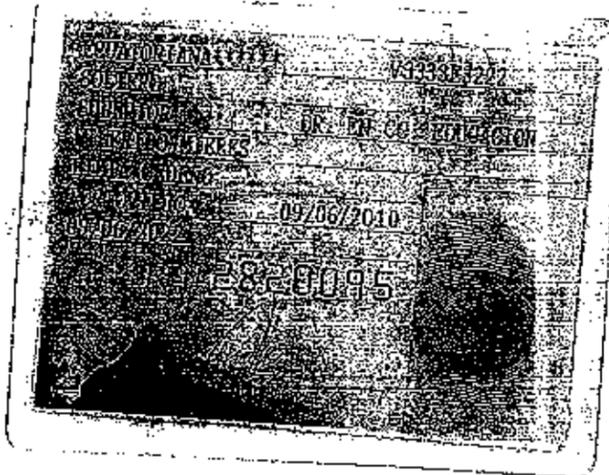
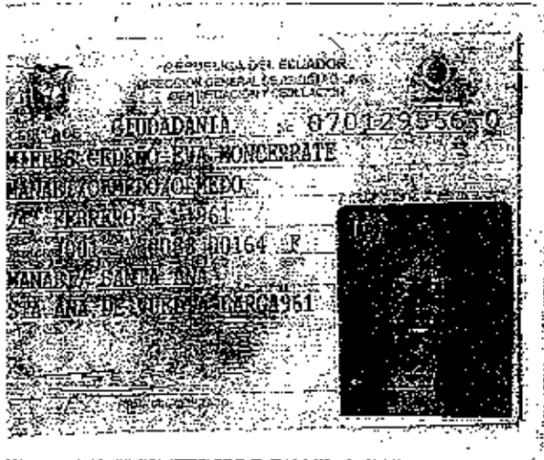
PENAFIEL LOPEZ BLANCA BEATRIZ

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANTA MANTA
PARROQUIA

Blanca Penafiel Lopez
PJ PRESIDENTA DE LA JUNTA



Blanca Reyes Vinas
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de agosto de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de Setenta y cinco Has. circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE ÓSEA EL OESTE: Propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio con un mil metros. POR ATRAS ÓSEA EL ESTE: Terrenos libres con la misma extensión. POR EL COSTADO DERECHO ÓSEA EL NORTE: Propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO ÓSEA EL SUR: Terrenos libres con la misma extensión ultima, quedando obligado el adjudicatario o comprador Señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes que en el caso que no cultivara siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno el nuevo adquirente quedara sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el nombrado señor Ávila Delgado. SOLVENCIA: EL AREA AFECTADA DEL PREDIO DESCRITO SEGÚN EXPROPIACION ES DE 9.290,83M2 Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	27 12/02/1948	8
Sentencia	Posesión Efectiva	34 06/06/2007	567
Prohibiciones Judiciales y Legal	Expropiación	4 04/01/2012	11

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Adjudicación
Inscrito el: jueves, 12 de febrero de 1948
Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 65
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de febrero de 1948
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por el MRC NOTARÍA PRIMERA ENCARNO DELGADO REGISTRAL: 5858
CANTÓN MANTA



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en Las Chacras de Manta de esta Jurisdicción Parroquial, con la superficie total de setenta y

c i n c o h e c t a a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000173	Municipio de Manta		Manta
Adjudicatario	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta

Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 06 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 567 - Folio Final: 574

Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 2.647

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre los bienes inmuebles dejados por el señor Simon Alfonso Avila delgado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000009554	Avila Muentes Martha	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006962	Avila Muentes Mercy Ubaldina	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000009553	Avila Muentes Teodula Estrella	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017108	Avila Muentes Hugo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017106	Avila Muentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017109	Avila Muentes Simon	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017105	Rosa Muentes	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	27	18-jul-1934	18	18
Compra Venta	109	24-dic-1924	40	40

3 / Expropiación

Inscrito el: miércoles, 04 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 11 - Folio Final: 28

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 57

Oficina donde se guarda el original: Muy Ilustre Municipalidad de Manta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad pública con fines de expropiación. Abril 14 del 2011, Of. Enero 4 del 2012

O f 0 0 1

Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso y campamento preliminar para el complejo Refinador y Petroquímico "Refinería del Pacífico Eloy Alfaro", en el Sector El Aromo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a

c o n t i n u a c i o n :
Nombre Area (has) Clave Área afectada por vi:

Certificación impresa por: BMRC

Ficha Registral: 5858

Página: 2 de 3



RICARDO CEFERINO ALONZO PICO. 8.2Has 6120121000 8.275,68m2

RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA Area (has) Clave Arca afectada por via
10,5 Ha. 6340302000 14.415,41 m2

Arca afectada

campamento

21.738,37 m2

SIMON ALFONSO AVILA DELGADO Area (has) Clave Arca afectada por via
25.4 Ha. 6320324000 9.290,83m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	80-0000000057663	Alonso Flores Armando Teodoro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000015816	Alonso Chavez Maria Esilda	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000047741	Alonso Maria Petra	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00633342	Alonso Pico Ricardo Ceferino	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03492175	Alonso Zambrano Dolores Monserrate	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00391107	Alonso Zambrano Leandro Baldomero	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000047439	Alonso Zambrano Segundo Macro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00167176	Espinoza Delgado Rosa Indelira	(Ninguno)	Manta
Expropiado	17-07001788	Herrera Miranda Ricardo Javier	(Ninguno)	Manta
Expropiador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	418	11-feb-2011	7297	7311
Compra Venta	1647	30-jun-2005	23161	23168

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:41:29 del jueves, 10 de enero de 2013

A petición de: *Ing. Enika Angulo Gomez*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intrigo
Firma del Registrador

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 5658

Página: 3 de 3

NOVARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

ECUATORIANA***** V439312222
 CASADO JUAN CARLOS MAGIAS BRAVO
 SECUNDARIA QUKHACKER DOMESTICOS
 SIMON AVILA MURTES
 ZOLA LUCCIGLA GILER G
 MANTA 26/01/2010
 26/01/2022
 REN 2277792

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL
 CIUDADANIA No 130530347-9
 AVILA GILER VENUS GINGER
 MANABI/MANTA/MANTA
 21 JUNIO 1973
 002 0106 01171 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1973

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 130530347-9 138-0013
 AVILA GILER VENUS GINGER

MANABI MANTA
 MANTA

DUPLICADO USD: 8
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 0007100
 1394265 28/01/2010 11:58:45

1394265

ECUATORIANA***** E334314242
 CASADO JOSE VICENTE BECERRA
 SUPERIOR ABOGADO
 SIMON AVILA
 ZOLA GILER
 MANTA 04/01/2010
 04/01/2022
 REN 2172924

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL
 CIUDADANIA No 130262109-7
 AVILA GILER GRACE PATRICIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 16 AGOSTO 1959
 003 0045 01014 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1959

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 097-0010
 AVILA GILER GRACE

Ab. Dielha Reyes Vinos
 NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
 CANTON MANTA

CIUDADANIA 130216188-0
 AVILA GILER ZOILA ROSA
 MANABI/MANTA/MANTA
 17 JUNIO 1957
 002-0009 00651 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1957

Zoila Giler



ECUATORIANA***** E3333(2122
 VIUDO JOSE GENARO GONZALEZ MERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 SIMON AVILA
 ZOILA GILER
 MANTA
 25/02/2016
 REN 0264656

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de junio del 2009
 130216188-0 139-0013
 AVILA GILER ZOILA ROSA
 MANABI MANTA
 BANGON Mallas: 8 Costo: Rep. 8 Tel. USD: 16
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 9015153
 2113777 17/01/2011 19:52:02

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No 130342926-8
 AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA
 MANABI/MANTA/MANTA
 16 ENERO 1962
 001-0083 00164 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1962

Janeth Maria Violeta Avila Giler



ECUATORIANA***** E3113A1111
 CASADO PATRICIO HERNAN ZEVALLOS M
 SUPERIOR MEDICO
 SIMON AVILA
 ZOILA AVILA
 MANTA
 25/02/2009
 REN 0841956

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 098-0010
 AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA
 MANABI MANTA
 BANGON

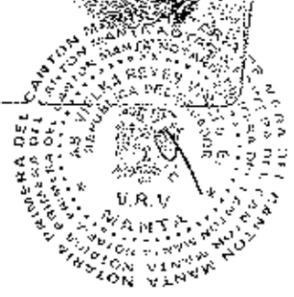
INDORAMPA 30262110-8
MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO
MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO
1970-01-15
MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO
MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO
MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO



Mayra Gil Ep Simon Alfonso

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
SUPERIOR
MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO
MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO
MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO

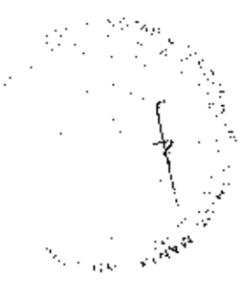
0278714



PERMISSION DE EMBAJADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SERVICIO DE VOTACION
C.R.E.

125-0013 1382621105
MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO

MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO
MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO
MAYRA GIL EP SIMON ALFONSO



Al. Trielha Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON, MANTA

NUMERO : (1.676)

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA ZOILA ROSA AVILA GILER; A FAVOR DE LA SEÑORA GRACE PATRICIA AVILA GILER.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles 08 de agosto del año dos mil siete, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCÉS, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparece y declara la señora ZOILA ROSA AVILA GILER, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos uno seis uno ocho ocho guión ocho; cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE O PODERDANTE". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, de ocupación estudiante y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni

Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora ZOILA ROSA AVILA GILER, a quien se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE.- SEGUNDA : PODER GENERAL.- Mediante el presente instrumento y por sus propios derechos, la señora ZOILA ROSA AVILA GILER, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora GRACE PATRICIA AVILA GILER, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos seis dos uno cero nueve guión siete, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con la Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca,

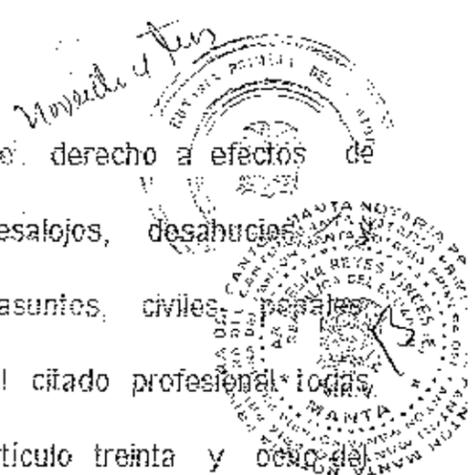
administración, etcétera, bienes raíces, derechos
documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Venda,
permuta, done, hipotecue, dé en prenda, arrendamiento,
etcétera, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante
de la sociedad conyugal; f) Constituya sociedades o compañías de
cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones
que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración
se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados,
donaciones, suscriba posesiones efectivas, comparezca en el SRI etcétera;
i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j)
Exija el pago o entrega de lo que se debiera a la Mandante; k)
Reciba inmuebles, muebles, dinero, especies, valores y otros títulos
similares; l) Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos,
escrituras públicas de cancelaciones, levantamientos de hipotecas,
particiones judiciales y/o extrajudiciales, extinciones de patrimonio
familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones
juramentadas, cartas de venta, constituya en propiedad horizontal las
propiedades de la Mandante, pudiendo suscribir las respectivas escrituras y
cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la
Mandante, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes,
cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con

Ab. Drella Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Ore, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; fi) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra de la Mandante, ya sea como actora o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella mismo algún interés; o) Represente a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera.- p) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales. q) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; r) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; s) En caso de ser necesario

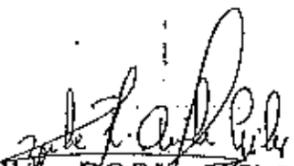
contrata los servicios de un profesional de derecho a efectos de
Procuración Judicial, pudiendo proponer desalojos, desahucios,
cualesquiera otra acción legal, sean estos asuntos, civiles,
laborales, mercantiles u otros. Otorgándole al citado profesional todas
las todas las facultades previstas en el artículo treinta y
Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en los
artículos cuarenta y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por sí
requieren de cláusula especial; f) Comparezca ante las Instituciones de
Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etcétera, que
promuevan la venta de planes de viviendas; y, proponga la compraventa a
crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios o de
cualquier otra índole que conceda el ente financiero, suscriba solicitudes de
crédito; pacte el precio de compraventa y las formas de pago; firme las
escrituras de compraventa o hipoteca; suscriba todas las obligaciones de
créditos tales como Pagarsé, Contrato de Préstamos, Tabla de
Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y, en
fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de
inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación
expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. CUARTA ...

Expresamente declara la Mandante que si en el presente
Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos

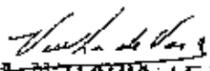


Ab. Violeta Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) ABOGADO DAVID MARQUEZ COTERA. Matrícula número: Tres mil ciento setenta y seis. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


ZAIRA ROSA AVILA GILER
C.C.No.-130216188-8




LA NOTARIA (E) -
At: Dielka Reyes Torres.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA

noviembre y octubre

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130216298-8

AVILA GILER ZOTILA ROSA

MANABI/MANTA/MANTA

17 JUNIO 1957

002 0009 00651-7

MANABI/MANTA

MANTA 1957



[Signature]

ECUATORIANA ***** E33332127

VIIUO JOSE GENARO GONZALEZ MERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

SIMON AVILA

ZOTILA GILER

MANTA 30/07/2007

30/07/2019

REN 0657396



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Abril del 2007

130216298 8 0010-274 2135626

AVILA GILER ZOTILA ROSA

MANABI MANTA

SANCION Multas: 12 CosRep= 8 Tot= 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI

00000029 25/07/2007 10:25:12



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130262109-7

AVILA GILER GRACE PATRICIA

4 COSTO *** 1.959

MANABI/MANTA/MANTA

03 045 01014

MANABI/MANTA

MANTA 59



[Signature]

ECUATORIANA ***** E334314240

CASADO JOSE VICENTE BEEFERWA

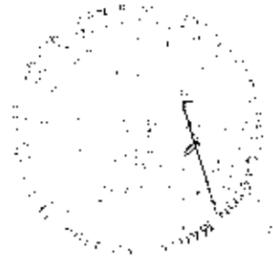
SUPERIOR ESTUDIANTE

SIMON AVILA

ZOTILA GILER

PORTUQUEJU 18/04/99

18/04/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

299-0007 1302621097

AVILA GILER GRACE PATRICIA

MANABI MANTA

[Signature]

[Signature]
Ab. VIELVA REYES VIMERO
NOTARIA PRIMERA PROVINCIA DE MANABI
CANTON MANTA

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO. AL QUE ME REMITO, A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NÚMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.- DOY FE.-

Viola Reyes Vences
Ab. Viola Reyes Vences

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA

NOTARIA 1era
Manta

DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL; OTORGADO POR LA SEÑORA ZOILA ROSA AVILA GILER, A FAVOR DE LA SEÑORA GRACE PATRICIA AVILA GILER, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA.- MANTA 15 DE JUNIO DEL 2010.-

Viola Reyes Vences
Ab. Viola Reyes Vences

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA ZOILA ROSA AVILA GILER, A FAVOR DE LA SEÑORA AB. GRACE PATRICIA AVILA GILER, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 31 DE AGOSTO DEL 2011.-

Viola Reyes Vences
Ab. Viola Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es Igual A Su Original.
MANTA, 26 DE 02 DEL 2011

Viola Reyes Vences
Ab. Viola Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON MANTA

DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA ZOILA ROSA AVILA GILER, A FAVOR DE LA SEÑORA GRACE PATRICIA AVILA GILER, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Elsye Cifuentes Menéndez
Ab. Elsye Cifuentes Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 26 Acta 2

En Yamba, hoy día dos de Julio de mil novecientos veinte y ocho El que suscribe, Jefe de Registro Civil

haciendo la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Simón Bachubal Rivera Fuentes

Sexo: masculino Estado Civil: Casado Edad: cincuenta y tres años

Nombres y Apellidos del padre: Simón Rivera (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Fuentes (fallecida)

Lugar del fallecimiento: Yamba Fecha: Primera

de Julio de mil novecientos veinte y ocho El

breviviente se llama: Zoraida Luaces Rivera

Causa de la muerte: choque con un carro A.C.V. impetuoso en la vía pública

Solicitó esta inscripción: Zoraida Luaces Rivera Fuentes y Luaces

de Identidad N° 130.021.665-0 domiciliada en Yaque

OBSERVACIONES:

Señala el Jefe de Registro N° 130.039.918-2

[Handwritten signature and stamp]

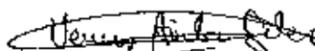


[Handwritten notes and signatures in the left margin]

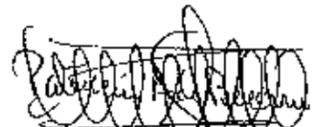
[Empty dotted lines for additional notes]

previsto en el numeral doce de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitarle, se nos conceda la Posesión Efectiva Pro - Indiviso, de los derechos como herederos del bien descrito en líneas anteriores, en calidad de hijos sobrevivientes y como tal únicos y universales herederos del citado Causante, sin perjuicios de los derechos a terceros. Cuéntese con la Declaración Juramentada, rendida por los testigos, señores PEÑAFIEL LOPEZ BLANCA BEATRIZ Y MIELES CEDEÑO EVA MONCERRATE, quienes acreditan lo declarado por los peticionarios. Hasta aquí la declaración y petición de la compareciente quien se ratifica en el contenido de la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

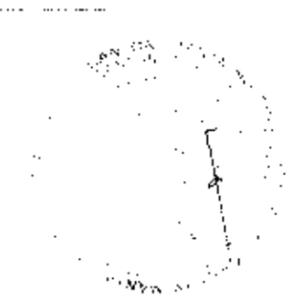
21/11/2016
NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTUA


AVILA GILER VENUS GINGER
C.C. # 130530347-9

ESTAS 16 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Diella Reyes Vance


AVILA GILER GRACE PATRICIA
C.C. #130262109-7


AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA
C.C. #130342926-8



Ab. Diella Reyes Vance
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTUA



NUMERO: 2013.13.08.01.P01540

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO DE BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE AVILA MIENTES JULIA ROSA.- CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciocho de Febrero del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran los señores: **SANTANA AVILA JORGE ISAAC**, divorciado, **SANTANA AVILA CARLOS AFREDO**, soltero, por un lado, quienes comparecen en calidad de Hijos y herederos de la señora **AVILA MIENTES JULIA ROSA**, y por otro lado los señores **SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL**, casado, y **SANTANA RODRIGUEZ PABLO IVAN**, casado, quienes comparecen en calidad de herederos del señor **SANTANA AVILA PABLO ANIBAL**, quien a su vez fue heredero de la señora **AVILA MIENTES JULIA ROSA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura pública la presente declaración; quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjurio y demás preveniciones legales, manifiestan: a).- Los señores **SANTANA AVILA JORGE ISAAC**, divorciado, **SANTANA AVILA CARLOS AFREDO**, soltero, son hijos únicos de la causante **AVILA MIENTES JULIA ROSA**, la misma que falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el veintiuno de Febrero del dos mil cuatro; b).- Declaran los comparecientes que la causante en vida adquirió los derechos y acciones hereditarias, sobre un inmueble compuesto de solar ubicado en las Chacras de manta, que tiene una superficie total de setenta y cinco Has. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE OSEA EL OESTE: propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado**

intermedio con un mil metros; POR ATRÁS OSEA EL ESTE: terrenos libres con la misma extensión; POR EL COSTADO DERECHO OSEA EL NORTE: propiedad de Raúl Alonzó y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO OSEA EL SUR: terrenos libres con la misma extensión última, quedando obligado el adjudicatario o comprador señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes, que en el caso que no cultivaran siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno, el nuevo adquirente quedará sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el mencionado señor Ávila Delgado. El área afectada del predio descrito según expropiación es de 9,290,83mts 2, y el restante se encuentra libre de gravamen. Bien inmueble que fue adquirido en vida por el señor Ávila Santana Simón Alfonso, por adjudicación que le hiciera el Municipio de Manta, y que se protocolizara en la Notaría Primera de Manta con fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscrita el doce de febrero del mismo año bajo el número 27. Posterior a esto el mencionado señor Ávila Delgado Simón Alfonso, fallece, para lo cual se efectuó la respectiva Posesión Efectiva de Bienes, entre todos sus herederos, por lo que dicho bien inmueble se convirtió en una comunidad hereditaria, entre herederos y coherederos del citado causante Ávila Delgado Simón Alfonso. En virtud de lo expuesto, señora Notaría y de conformidad a lo prescrito en el artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral doce de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitarle, se nos conceda la Posesión Efectiva Pro-Indiviso, de los derechos como herederos del bien descrito en líneas anteriores, en calidad de hijos sobrevivientes y como tal únicos y universales herederos del citado Causante, sin perjuicios de los derechos a terceros. Cuéntese con la Declaración Juramentada, rendida por los testigos, señores ISABEL JACQUELINE LLORENTE KUFFO Y SANDY CRISTINA RAMÍREZ CHAVEZ, quienes acreditan lo declarado por los peticionarios. Hasta aquí la declaración y

movido y con



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

EN LA CIUDAD DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ABOGADA VIELKA REYES VENCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA, EN VIRTUD DE LA DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA POR SANTANA AVILA JORGE ISAAC, DIVORCIADO, SANTANA AVILA CARLOS AFREDO, SOLTERO, POR UN LADO, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS DE LA SEÑORA AVILA MIENTES JULIA ROSA, Y POR OTRO LADO LOS SEÑORES SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL, CASADO, Y SANTANA RODRIGUEZ PABLO IVAN, CASADO, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE HEREDEROS DEL SEÑOR SANTANA AVILA PABLO ANIBAL, QUIEN A SU VEZ FUE HEREDERO DE LA SEÑORA AVILA MIENTES JULIA ROSA; Y CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS PARA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA COMO HABILITANTES, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA, EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y QUE SE ENCUENTRA PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AVILA MIENTES JULIA ROSA Y SANTANA AVILA PABLO ANIBAL; ENTRE ESOS, EL DERECHO COMO COHEREDEROS DEL SEÑOR SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, DE UN BIEN INMUBLE DEJADO EN VIDA POR ESTE, EL MISMO QUE CONSUIETE EN UN SOLAR UBICADO EN LAS CHACRAS DE MANTA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETENTA Y CINCO HAS, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL FRENTE OSEA EL OESTE: PROPIEDAD DE MANUEL A. FARFÁN, CALLEJÓN DE USO PRIVADO INTERMEDIO CON UN MIL METROS; POR ATRÁS OSEA EL ESTE:

TERRENOS LIBRES CON LA MISMA EXTENSIÓN, POR EL COSTADO DERECHO OSEA EL NORTE: PROPIEDAD DE RAÚL ALONZO Y TERRENOS LIBRES CON SETECIENTOS CINCUENTA METROS, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO OSEA EL SUR: TERRENOS LIBRES CON LA MISMA EXTENSIÓN ÚLTIMA, QUEDANDO OBLIGADO EL ADJUDICATARIO O COMPRADOR SEÑOR ÁVILA DELGADO A DEJAR CALLEJONES PRIVADOS PARA EL LIBRE TRAFICO CON NO MENOS DE QUINCE METROS DE ANCHO, ASÍ MISMO, A LAS CONDICIONES SIGUIENTES, QUE EN EL CASO QUE NO CULTIVARAN SIQUIERA EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL REFERIDO TERRENO VENDIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS, SE REVERTIRÁ A LA MUNICIPALIDAD TODA LA PARTE NO CULTIVADA Y EN CASO DE QUE VENDIERA DICHO TERRENO, EL NUEVO ADQUIRIENTE QUEDARA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE QUEDA SUJETO EL MENCIONADO SEÑOR ÁVILA DELGADO. EL ÁREA AFECTADA DEL PREDIO DESCRITO SEGUN EXPROPIACIÓN ES DE 9.290,83MTS 2, Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. BIEN INMUEBLE QUE FUE ADQUIRIDO EN VIDA PRO EL SEÑOR ÁVILA SANTANA SIMÓN ALFONSO, POR ADJUDICACIÓN QUE LE HICIERA EL MUNICIPIO DE MANTA, Y QUE SE PROTOCOLIZARA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, E INSCRITA EL DOCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO BAJO EL NUMERO 27. POSTERIOR A ESTO EL MENCIONADO SEÑOR ÁVILA DELGADO SIMÓN ALFONSO, FALLECE, PARA LO CUAL SE EFECTUÓ LA RESPECTIVA POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES, ENTRE TODOS SUS HEREDEROS, POR LO QUE DICHO BIEN INMUEBLE SE CONVIRTIÓ EN UNA COMUNIDAD HEREDITARIA, ENTRE HEREDEROS Y COHEREDEROS DEL CITADO CAUSANTE ÁVILA DELGADO SIMÓN ALFONSO, ESTO A FAVOR DE LOS SEÑORES SANTANA AVILA JORGE ISAAC, SANTANA AVILA CARLOS AFREDO, POR UN LADO, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS DE LA SEÑORA AVILA MIENTES JULIA ROSA, Y POR OTRO LADO LOS SEÑORES SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL, CASADO, Y SANTANA RODRIGUEZ PABLO IVAN, POR LOS



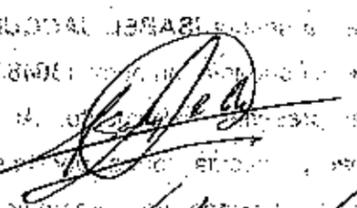
**DECLARACION DE LOS TESTIGOS:
ISABEL JACQUELINE LLORENTE KUFFO
SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ**

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga quien declara si me conoce y desde cuándo.
- 3.- Diga quien declara si conoció a la causante **JULIA ROSA AVILA MIENTES**.
- 4.- Diga el que declara si es verdad, sabe y le consta que el causante antes mencionado, en vida, procreo tres hijos, los cuales se nombran en la declaración juramentada, y de los cuales uno esta fallecido, para lo cual lo representa sus hijos.-
- 5.- Diga quien declara si conoce y le consta que LA causante **JULIA ROSA AVILA MIENTES**, en vida adquirió el bien inmueble detallado en la declaración juramentada, como parte de un bien heredado por su padre señor Simón Ávila delgado.
- 6.- Diga el que declara si conoce y le consta que la causante, falleció el 21 de Febrero del 2.004.-
- 7.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil trece, a las diez horas, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada **VIELKA REYES VINCES**, comparece la señora **ISABEL JACQUELINE LLORENTE KUFFO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **130488787-8**, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: **A la Primera:** Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes; **a la Segunda:** Si los conozco desde hace más de veinte años; **a la Tercera:** Si lo conocí; **a la Cuarta:** Si es verdad y me consta; **a la Quinta:** Si es verdad; **a la Sexta:** Si conozco y me consta; **A La Séptima:** Lo declarado lo sé por conocer de los hechos personalmente, por ser amigo de los preguntantes. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firman en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe.-

Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

En Manta, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece, a las diez horas quince minutos, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada **VIELKA REYES VINGES**, comparece la señora **SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número **131058847-8**, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: **A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes; a la Segunda: Si la conozco desde hace más de veinte años; a la Tercera: Si lo conocí; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Si conozco y me consta; A La Séptima: Lo declarado lo sé por conocer de los hechos personalmente, por ser amiga de los preguntante. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firman en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe -**


Vielka Reyes Vinges
ABOGADA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA



DERECHOS QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE HEREDEROS
DE EL SEÑOR SANTANA AVILA PABLO ANIBAL, SIN PERJUICIO DE LOS
DERECHOS A TERCEROS, POR LO QUE QUEDAN AUTORIZADOS, PARA
QUE ESTA ACTA NOTARIAL SEA INSCRITA EN LOS REGISTROS
CORRESPONDIENTES. DOY FE.-

Vielka Reyes Vences

Abg. VIELKA REYES VENCES

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Certificado: 0000097662



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 23 del mes de Julio de 2007, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 4, FOLIO 267, ACTA 1433, se encuentra la inscripción de Defunción ocurrida el día 21 del Mes de Febrero del Año 2004, en: Tarquí, Guayaquil, Guayas, Ecuador, y perteneciente al difunto: AVILA MUENTES JULIA ROSA, C.I. 090265856-6, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Viudo, Nacido(a) el día 28 del Mes de Enero del Año 1925, en: Manta, Manabí, Ecuador. Domiciliado(a) en: Tarquí, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Casado(a) con: FEDERICO SANTANA. Hijo(a) de: SIMON AVILA de nacionalidad Ecuatoriana y de: ROSA MUENTES de nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en Las Chacras de Manta de esta Jurisdicción Parroquial, con la superficie total de setenta y

c i n c o h e c t a r e a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000173	Municipio de Manta		Manta
Adjudicatario	80-000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta

Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 06 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 567 - Folio Final: 574

Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 2.647

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre los bienes inmuebles dejados por el señor Simon Alfonso Avila delgado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000009554	Avila Muentes Martha	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000006962	Avila Muentes Mercy Ubaldua	Viudo	Manta
Beneficiario	80-000000009553	Avila Muentes Teodilo Estrella	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000017108	Avila Muentes Hugo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000017106	Avila Muentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000017109	Avila Muentes Simon	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000017105	Rosa Muentes	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	27	18-jul-1934	18	18
Compra Venta	109	24-dic-1924	40	40

3 / 1 Expropiación

Inscrito el: miércoles, 04 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 11 - Folio Final: 28

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 57

Oficina donde se guarda el original: Muy Ilustre Municipalidad de Manta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad pública con fines de expropiación. Abril 14 del 2011, Of. Enero 4 del 2012

O f 0 0 1

Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso y campamento preliminar para el complejo Refinador y Petroquímico "Refinería del Pacífico Eloy Alfaro", en el Sector El Aromo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a

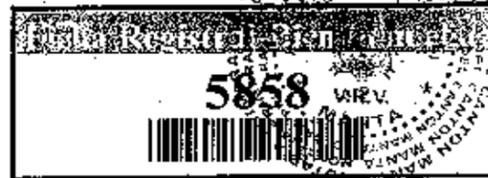
Nombre	Area (has)	Clave	Area afectada por vi
			1A1





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5858.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de agosto de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de Setenta y cinco Has. circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE ÓSEA EL OESTE: Propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio con un mil metros. POR ATRÁS ÓSEA EL ESTE: Terrenos libres con la misma extensión. POR EL COSTADO DERECHO ÓSEA EL NORTE: Propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO ÓSEA EL SUR: Terrenos libres con la misma extensión ultima, quedando obligado el adjudicatario o comprador Señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes que en el caso que no cultivara siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno el nuevo adquirente quedara sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el nombrado señor Ávila Delgado. SOLVENCIA: EL AREA AFECTADA DEL PREDIO DESCRITO SEGÚN EXPROPIACION ES DE 9.290,83M2 Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra-Venta	Adjudicación	27 12/02/1948	8
Sentencia	Posesión Efectiva	34 06/06/2007	567
Prohibiciones Judiciales y Legal	Expropiación	4 04/01/2012	11

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Adjudicación**

Inscrito el: jueves, 12 de febrero de 1948
Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 65
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de febrero de 1948
Escritura/Juicio/Resolución:



RICARDO CEFERINO ALONZO PICO. 8.2Has 6120121000

RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA Arca (has) Clave Area afectada por vía v.
10.5 Ha. 6540302000 14.415,41 m²



Area afectad

p

o

campamento

21.738,37 m²

SIMON ALFONSO AVILA DELGADO Area (has) Clave Arca afectada por vía
25.4 Ha. 6320324000 9.290,83 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	80-0000000057663	Alonso Flores Armando Teodoro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000015816	Alonso Chavez Maria Esilda	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000047741	Alonso Maria Petra	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00633342	Alonso Pico Ricardo Ceferino	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03492175	Alonso Zambrano Dolores Monserrate	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00391107	Alonso Zambrano Leandro Baldomero	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000047439	Alonso Zambrano Segundo Mauro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00167176	Espinoza Delgado Rosa Indelira	(Ninguno)	Manta
Expropiado	17-07001788	Herrera Miranda Ricardo Javier	(Ninguno)	Manta
Expropiador	80-0000000050594	Gobierno Autonómico Descentralizado Munic		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	418	11-feb-2011	7297	7311
Compra Venta	1647	30-jun-2005	23161	23168

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:41:29 del jueves, 10 de enero de 2013

A petición de: Lic. Ena Luz Gomez

Elaborado por: Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

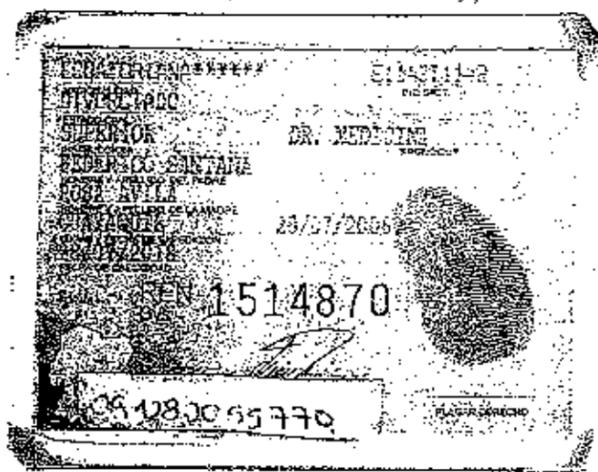
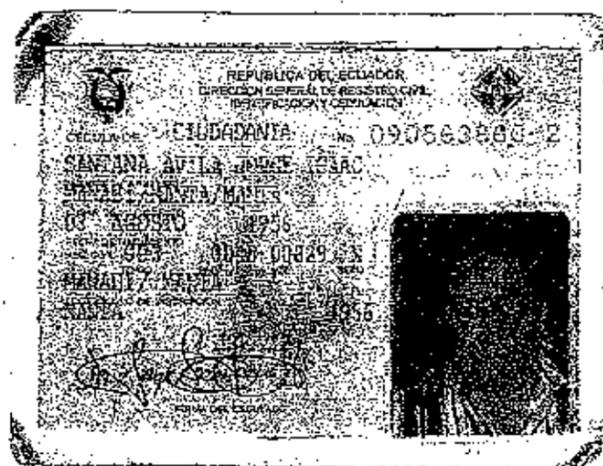


Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador

Certificación emitida por: MAC

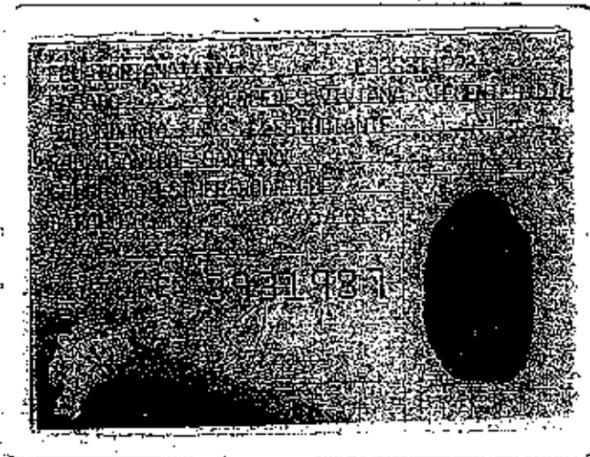
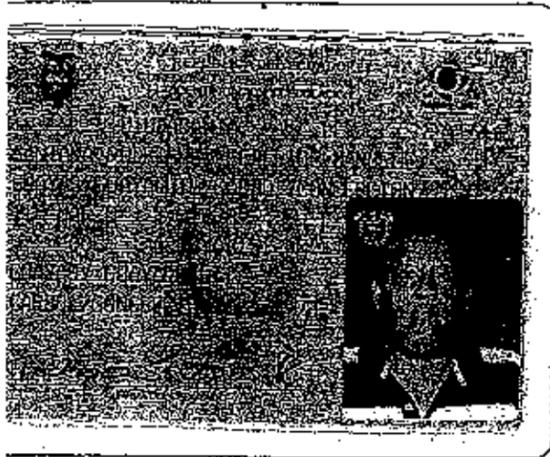
Ficha Registral: 5858

Página: 3 de 3



17/10

Abaquero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

075-0027 1201792492
NÚMERO CÉDULA

SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO
MANTIFE

LOS BOS SAN ANTONIO
EL CAMINO PONCE CANTÓN
PARROQUIA PUNTA

EL CAMINO PONCE DE LA PUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

*Trigo de
Cobate deus*

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 48 Acta 109

En A. B. B. provincia de ... hoy día ... de ... del dos mil ... El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: PABLO ANIBAL SANTANA AVILA.

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: ... Nombres y Apellidos del padre: FEDERICO SANTANA.

Nombres y Apellidos de la madre: ROSA JULIA AVILA.

Lugar del fallecimiento: ... Fecha: ... de ... del dos mil ... El Cónyuge so-

breviviente se llama: ... ESTHER RODRIGUEZ JIMENEZ.

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL SEPIS HEMORRAGICA.

Solicitó esta inscripción: ... SARAS... SANTANA AVILA.

de Identidad No ... en A. B. B. ...

OBSERVACIONES:

Se hizo la defunción de Sr. PABLO ANIBAL SANTANA AVILA, fallecido en ... con el # 13002781-9.

FIRMAS:

ABOGADO



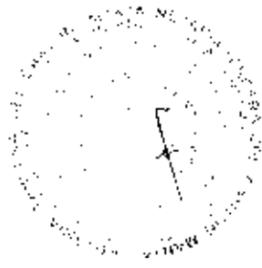
(Acta 109)

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA INHUMACION Y SEPULTURA

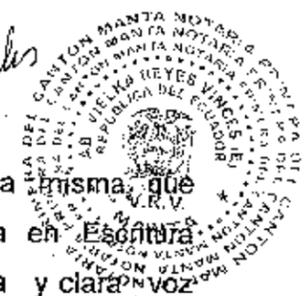


CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones del año 2004, en el tomo
página 47, número de acta 109, se halla inscrita la defunción de PABLO ANIBAL SANTANA
AVILA, Número de Cédula: 130042781
de nacionalidad Ecuatoriana, de Cuarentidós años de edad, estado civil Casado
de profesión Comerciante, fallecido el día Quince del mes de Noviembre
del año 2004, a las Tres horas de la tarde, a causa de Insuficiencia
renal crónica terminal, sepsis hipertensiva, paro cardíaco
respiratorio, según el certificado del Y. Dra. IRINA HERRERA HUACON.
Nombre de los padres del fallecido: Padre FEDERICO SANTANA, Madre ROSA JULIA AVILA.
OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE A. Baquerizo Moreno, Provincia de Guayas.
Alfredo Baquerizo Moreno, a 16 de Noviembre de 2004.

[Handwritten Signature]
ABOGADO
Jefe de Registro Civil Cantón
A. Baquerizo Moreno (Fujan)



petición de la compareciente quien se ratifica en el contenido de la misma que
complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura
Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz
por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió
en unidad de acto. DOY FE.-



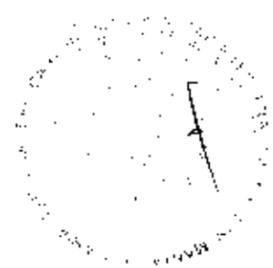
Jorge Isaac Santana Avila
SANTANA AVILA JORGE ISAAC

C.C. # 090568860-2

Carlos Alfredo Santana Avila
SANTANA AVILA CARLOS ALFREDO
C.C. #090475739-0

Federico Manuel Santana Rodriguez
SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL
C.C. #120379249-2

Pablo Anibal Santana Rodriguez
SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL
C.C. #120360197-4



Ab. Vielka Reyes Vinces
LA NOTARIA.-
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Viola Reyes Vinces
Ab. Viola Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA



Copia Certificada

NUMERO : (589)

PODER ESPECIAL Y DELEGACION DE PODER: OTORGAN LOS SEÑORES: SIMON ALFONSO AVILA GILER, GRACE PATRICIA AVILA GILER, VENUS GINGER AVILA GILER, MARIA VIOLETA AVILA GILER Y LUIS FERNANDO AVILA VELASQUEZ A FAVOR DE LA SEÑORA ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de Febrero del año dos mil once, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, los señores: SIMON ALFONSO AVILA GILER, de estado civil divorciado, VENUS GINGER AVILA GILER, de estado civil casada, MARIA VIOLETA AVILA GILER, de estado civil casada; por sus propios derechos y la señora GRACE PATRICIA AVILA GILER, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria del señor LUIS FERNANDO AVILA VELASQUEZ, según poder que se adjunta al Protocolo en la que está facultada para delegar dicho poder a cualquier persona, a quien se les denominará simplemente como "MANDANTES O PODERDANTES"; y, por otra parte la señora ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivos documento, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de PODER ESPECIAL de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, los señores: SIMON ALFONSO AVILA GILER, VENUS GINGER AVILA GILER, MARIA VIOLETA AVILA GILER, por sus propios derechos y la señora GRACE PATRICIA AVILA GILER, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria del señor LUIS FERNANDO AVILA VELASQUEZ, según poder que se adjunta al Protocolo y a quien se le denominará simplemente como "MANDANTES O PODERDANTES"; y, por otra parte la señora ESTRELLA LUCRECIA AVILA



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 1155 / 2010

PAGINA: 1155

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y seis días del mes de diciembre del dos mil diez, ante mí, MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece LUIS FERNANDO AVILA VELASQUEZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en ESTADOS UNIDOS, con cédula número 1702977156, legalmente capaz a quien de conocer d oy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos en calidad de heredero de su abuelo, señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, confiere PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GRACE PATRICIA AVILA GILER, con cédula de ciudadanía número 1302621097, domiciliado en MANTA, MANABI, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancela y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título; aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado para ejercer sus servicios profesionales para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA E30262109-9
 AVILA GILLES GRACE PATRICIA
 MANABI / MANABI / MANABI
 DE ACQUITO 1960
 003 JONES D-1024
 MANABI / MANABI
 MANABI 1957

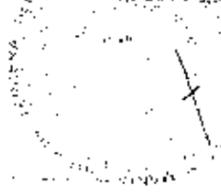


fechta Dec)

ECUATORIANA ***** E30262109-9
 CASADO JOSE ROBERTO REYES
 SUPERIOR ABOGADO
 SIMON AVILA
 MANABI 0149142010
 004/11/2022
 REN 2172924



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL
 E30262109-9
 AVILA GILLES GRACE PATRICIA
 MANABI / MANABI / MANABI
 DE ACQUITO 1960
 003 JONES D-1024
 MANABI / MANABI
 MANABI 1957



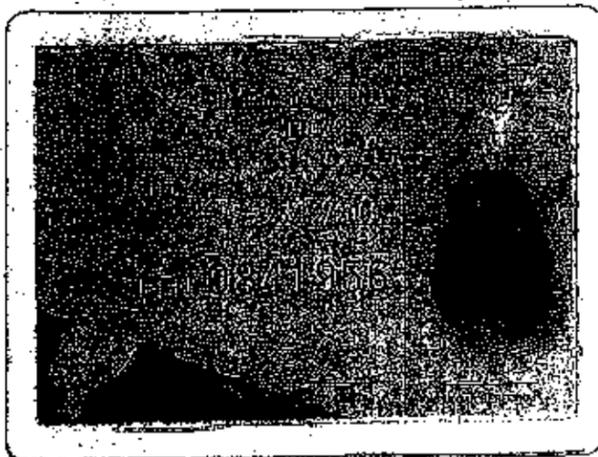
CIUDADANIA 130530347-9
AVILA GILER VENUS GINGER
MANABI/MANTA/MANTA
21 JUNIO 1973
002- 0186 01171 -F
MANABI/ MANTA
MANTA 1973



ECUATORIANA***** V433312222
CASADO JUAN CARLOS MACIAS BRAVO
SECUNDARIA QUENACER. DOMESTICOS
SIMON AVILA MUENTES
ZOILA LUCCIOLA GILER G
MANTA 26/01/2010
26/01/2022
REN 2277792



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009
130530347-9 138,0013
AVILA GILER VENUS GINGER
MANABI MANTA
MANTA
DUPLICADO USD: 8
JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 6007100
1394265 28/01/2010 11:38:45
1394265



como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (F.) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante ha ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin ; aquella se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


SIMON ALFONSO AVILA GILER
C.C.No. 130262110-5


VENUS GINGER AVILA GILER
C.C.No. 130530347-9


MARIA VIOLETA AVILA GILER
C.C.No. 130342926-8


GRACE PATRICIA AVILA GILER
C.C.No. 130262109-7


ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES.-
C.C.No. 130015764-9


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-




Abg. Raúl Guzmán Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA





1 ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL, QUE
2 OTORGA EL SEÑOR JORGE ISAAC SANTANA AVILA, A
3 FAVOR DE LA SEÑORA LUCRECIA ESTRELLA AVILA
4 MIENTES

Escritura

5 CUANTIA: INDETERMINADA. ACTA N° _____

6 En la Ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los
7 Ríos, República del Ecuador, el día de hoy primero de
8 febrero del año dos mil once, ante mí, Abogado César
9 Antonio Troya Mayorga, Notario Sexto de éste Cantón,
10 comparece el señor **JORGE ISAAC SANTANA AVILA**, quien
11 declara ser de estado civil divorciado, de profesión Doctor en
12 Medicina, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito
13 por ésta ciudad de Babahoyo. El compareciente es mayor de
14 edad, de nacionalidad ecuatoriana, persona legalmente
15 capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo por
16 tenerlo presente doy fe, bien instruido del objeto y resultado
17 de la presente escritura de Poder Especial, el que procede a
18 celebrar de su libre y espontánea voluntad, en toda forma de
19 derecho y sin coacción alguna, me pide autorice una del
20 siguiente tenor: Yo, **JORGE ISAAC SANTANA AVILA**, en
21 este acto, por este instrumento, tengo a bien conferir como
22 en efecto confiero Poder Especial, amplio y suficiente cuan
23 do el derecho se requiere, a favor de la señora **LUCRECIA
24 ESTRELLA AVILA MIENTES**, portadora de la cédula de
25 ciudadanía ciento treinta cero quince setecientos sesenta y
26 cuatro quin nueve, para que a mi nombre y representación
27 en este acto, como si actuara personalmente, realice lo
28 siguientes: **A)** Para que me represente ante las Autoridades

César Troya Mayorga
Ab. César Troya Mayorga
NOTARIO SEXTO
DE BABAHOYO



1 competentes (Juzgados, Notarias, Registro de Propiedad,
2 Corte Provinciales y Nacional de Justicia) y realice todos los
3 trámites de herencia que tenga que realizar en defensa de
4 mis intereses y que me corresponden como legítimo
5 heredero, sobre los terrenos de propiedad del señor SIMON
6 AVILA DELGADO, (MI ABUELO) y padre de la señora Rosa
7 Julia Avila Muentes (mi madre ya fallecida), ubicados en la
8 ciudad de Manta; **B)** Para que me represente en todas las
9 instancias que fueren necesarias y suscriba todos los
10 documentos que tenga que suscribir; **C)** Para que presente
11 toda clase de documento, realice todas las acciones,
12 gestiones, trámites y más diligencia que fueren necesarias
13 ante las autoridades competentes y que sirvan para la
14 defensa de mis intereses; así como las que sean necesarias
15 para el cumplimiento de este mandato; **D)** Para que en los
16 casos que fuere menester manifieste la voluntad del
17 mandante; **E)** Para que firme a nombre del mandante,
18 cualquier documento público o privado que fuere del caso
19 hasta lograr con los mandatos a ella encomendados; **F)** Que
20 para mayor abundamiento, le hago extensiva a mi apoderada
21 las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro
22 del Código de Procedimiento Civil, en fin téngase este Poder
23 del todo suficiente por manera que no se alegue su ineficacia
24 por falta de cláusula especial.- **HASTA AQUÍ EL**
25 **COMPARECIENTE**, cuyo Poder Especial, Yo el Notario la
26 elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales.
27 Se agrega al protocolo la copia de la cédula de ciudadanía
28 del compareciente. Leída que le fue esta escritura de

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON SIXTA DEL CANTON LOS RIOS
CANTON SIXTA DEL CANTON LOS RIOS
1956
0048 00523 X
2006
[Signature]



EQUATORIANA
EVENCIADO
SUPERIOR
DR. MEDICINA
REN 1514870
Gys
094282055770



1 principio a fin, en alta y clara voz, por mi el Notario al
2 compareciente, éste la aprueba y se ratifica en todo su
3 contenido, firma y estampa la huella dactilar de su pulgar
4 derecho, de todo lo cual yo el Notario, DOY FE.

Ab. César Troya



Jorge Isaac Santana Avila

JORGE ISAAC SANTANA AVILA

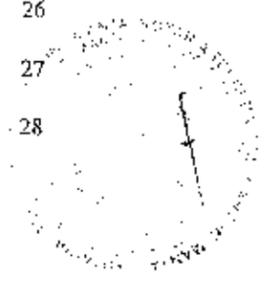
C. C. # 120524543-2

Ab. César Troya Mayorga
**NOTARIO SEXTO
DE BABAHOYO**

13 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
14 COPIA, que la sello y la firmo en esta ciudad de Babahoyo,
15 hoy primero de enero del año dos mil once.



Ab. César Troya Mayorga
**NOTARIO SEXTO
DE BABAHOYO**



AB. CESAR TROYA MAYORGA

SCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SU

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 48 Acta 109

En A. Baquerizo Moreno, provincia de

Guayaquil, hoy día Dieciséis de Diciembre

del dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: PABLO ANIBAL SANTANA AVILA.

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: cincuenta y cuatro años

Nombres y Apellidos del padre: FEDERICO SANTANA

Nombres y Apellidos de la madre: ROSA JULIA AVILA

Lugar del fallecimiento: Guayaquil Guayaquil Fecha: Guayaquil

de del dos mil El cónyuge so-

breviviente se llama: SEARAGINA ESTHER RODRIGUEZ JIMENEZ

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL SENSIBILIZADA EN UN POSESO

Solicitó esta inscripción: DORCE SARAC SANTANA AVILA con Cédula

de Identidad N° 09.0568860-20 domiciliada en B. Baquerizo Moreno

Abogado: *[Firma]* Abogado

OBSERVACIONES:

Señaló la defunción la Srta. ININA HERNANDEZ HUACON
el fallecido fue Cédulado con el # 13002781-0.

FIRMAS:

[Firma]
ABOGADO

Divorcio de Juez
 cuya copia
 de de 19

Jefe de Oficina
 judicialmente autorizada de los contra-
 onio, fue declarada mediante senten-
 cha

de de 19

Jefe de Oficina
 te matrimonio mediante sentencia del
 con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 19

Jefe de Oficina

SCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 21 Acta 2

En Alfredo Baquerizo Moreno Provincia de El Guayas
 hoy día debe haberse de Alcalde de mil novecientos ochenta y cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil entiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** Pablo Andrés Rodríguez Prieto

..... nacido en Monte (Morona-S.) el 29 de Junio de 1945, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Empleado Privado con Cédula N° 13.009.2781, domiciliado en A. Baquerizo Moreno anterior Agua hijo de Federico Santana y de Rosa Julia Prieto

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Esther Rodríguez de Marquez nacida en A. Baquerizo el 2 de Noviembre de 1950, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Empleado Privado con Cédula N° 13.007.8730, domiciliada en Monte, hija de Manuel Rodríguez y de Patricia

LUGAR DEL MATRIMONIO A. Baquerizo Moreno FECHA 23 de Abril de 1979
 En este matrimonio legitimaba a su... hij..... comun llamado.....

OBSERVACIONES :

[Handwritten signature]

FIRMA

Discre
 con fi
 se cri

La s
 yentes
 cial de
 cuya c

Se den
 Juez



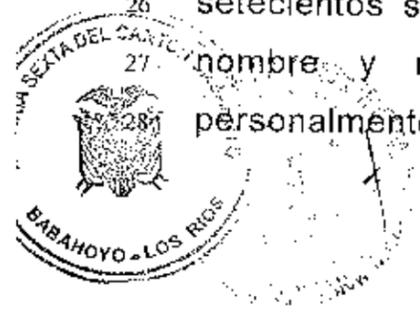
ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL, QUE

2 OTORGA EL SEÑOR PABLO ANIBAL SANTANA
3 RODRIGUEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA LUCRECIA
4 ESTRELLA AVILA MIENTES.

5 CUANTIA: INDETERMINADA. ACTA N° _____

6 En la Ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los
7 Ríos, República del Ecuador, el día de hoy primero de
8 febrero del año dos mil once, ante mí, Abogado César
9 Antonio Troya Mayorga, Notario Sexto de éste Cantón,
10 comparece el señor **PABLO ANIBAL SANTANA**
11 **RODRIGUEZ**, quien declara ser de estado civil casado, de
12 profesión Economista, domiciliado en ésta ciudad de
13 Babahoyo. El compareciente es mayor de edad, de
14 nacionalidad ecuatoriana, persona legalmente capaz para
15 obligarse y contratar a quien de conocerlo por tenerlo
16 presente doy fe, bien instruido del objeto y resultado de la
17 presente escritura de Poder Especial, el que procede a
18 celebrar de su libre y espontánea voluntad, en toda forma de
19 derecho y sin coacción alguna, me pide autorice una del
20 siguiente tenor: Yo, **PABLO ANIBAL SANTANA**
21 **RODRIGUEZ**, en este acto, por este instrumento, tengo a
22 bien conferir como en efecto confiero Poder Especial, amplio
23 y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor de la
24 señora **LUCRECIA ESTRELLA AVILA MIENTES**, portadora
25 de la cédula de ciudadanía ciento treinta cero quince
26 setecientos sesenta y cuatro guión nueve, para que a mi
27 nombre y representación esto es como si actuara
personalmente, realice lo siguientes: A) Para que me

Al. César Troya Mayorga
Notario Sexto de Babahoyo



AB. CESAR TROYA MAYORGA

1 represente ante las Autoridades competentes (Juzgados,
2 Notarias, Registro de Propiedad, Corte Provinciales y
3 Nacional de Justicia) y realice todos los trámites de herencia
4 que tenga que realizar en defensa de mis intereses y que me
5 corresponden como legítimo heredero, sobre los terrenos de
6 propiedad del señor SIMON AVILA DELGADO, (MI
7 BISABUELO) padre de la señora Rosa Julia Avila Muentes
8 (mi abuela ya fallecida), a su vez madre de mi padre señor
9 PABLO ANIVAL SANTANA AVILA, (YA FALLECIDO),
10 ubicados en la ciudad de Manta; B) Para que me represente
11 en todas las instancias que fueren necesarias y suscriba
12 todos los documentos que tenga que suscribir; C) Para que
13 presente toda clase de documento, realice todas las
14 acciones, gestiones, trámites y más diligencia que fueren
15 necesarias ante las autoridades competentes y que sirvan
16 para la defensa de mis intereses; así como las que sean
17 necesarias para el cumplimiento de este mandato; D) Para
18 que en los casos que fuere menester manifieste la voluntad
19 del mandante; E) Para que firme a nombre del mandante,
20 cualquier documento público o privado que fuere del caso
21 hasta lograr con los mandatos a ella encomendados; F) Que
22 para mayor abundamiento, le hago extensiva a mi apoderada
23 las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro
24 del Código de Procedimiento Civil, en fin téngase este Poder
25 del todo suficiente por manera que no se alegue su ineficacia
26 por falta de cláusula especial.- **HASTA AQUÍ EL**
27 **COMPARECIENTE**, cuyo Poder Especial, Yo el Notario la
28 elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales.

CIUDADANO 120360197-4
 SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL
 SUAYAS/SUAYAGUIL/CARSO /CONCEPCION/
 EL JOTORRE 1974
 001- 3873 00746 M
 SUAYAS/ SUAYAGUIL
 CARSO /CONCEPCION/ 1974



ECUATORIANA***** 1203601974
 CAGADO MIRIAM JAZMIN CARRAYDO 5621
 SUPERIOR PERIODISTA
 PABLO ANIBAL SANTANA
 GEORGINA ESTHER RODRIGUEZ
 SUAYAS 1974
 17/07/2009
 REV 1492279



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

165-0041 1203601974
 NUMERO CÉDULA
 SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL

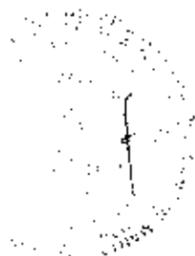
LOS RIOS CANTÓN
 PROVINCIA: DR. CAMILO PONCE ENRIQUETA
 PARROQUIA: ZONA:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1 Se agrega al protocolo la copia de la cédula de ciudadanía
2 del compareciente. Leída que le fue esta escritura de
3 principio a fin, en alta y clara voz, por mí el Notario, al
4 compareciente, éste la aprueba y se ratifica en todo su
5 contenido, firma y estampa la huella dactilar de su pulgar
6 derecho, de todo lo cual yo el Notario, DOY FE



[Handwritten signature]
Al. César Trujillo Moya
Notario Publico del Babahoyo

[Handwritten signature]

11 **PABLO ANIBAL SANTANA RODRIGUEZ**

12 **C. C. # 120360197-4**

14 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
15 COPIA, que la sello y la firmo en esta ciudad de Babahoyo,
16 hoy primero de febrero del año dos mil once.



[Handwritten signature]
Al. César Trujillo Moya
Notario Publico del Babahoyo

24
25
26
27
28



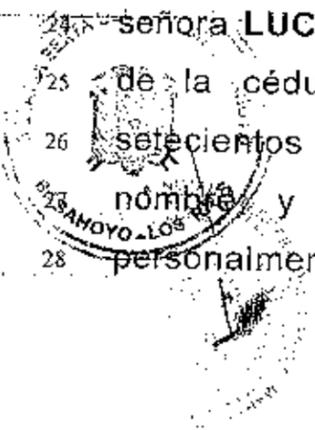
1 ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL, QUE
2 OTORGA EL SEÑOR FEDERICO MANUEL SANTANA
3 RODRIGUEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA LUCRECIA
4 ESTRELLA AVILA MIENTES.

5 CUANTIA: INDETERMINADA. ACTA N° _____

6 En la Ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los
7 Ríos, República del Ecuador, el día de hoy primero de
8 febrero del año dos mil once, ante mí, Abogado César
9 Antonio Troya Mayorga, Notario Sexto de éste Cantón,
10 comparece el señor **FEDERICO MANUEL SANTANA**
11 **RODRIGUEZ**, quien declara ser de estado civil soltero, de

CA
Ab. César Troya Mayorga
NOTARIO SEXTO
DE BABAHOYO

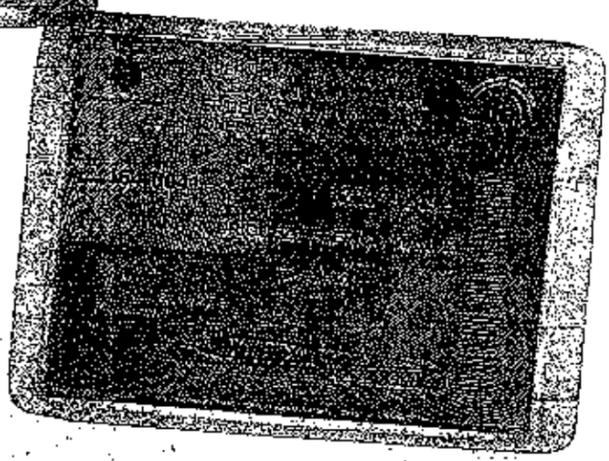
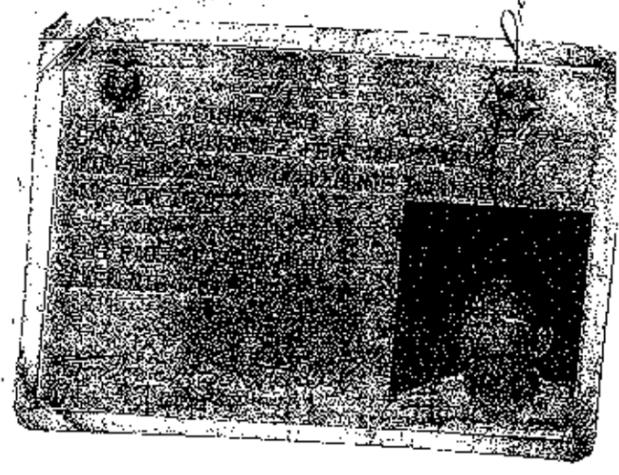
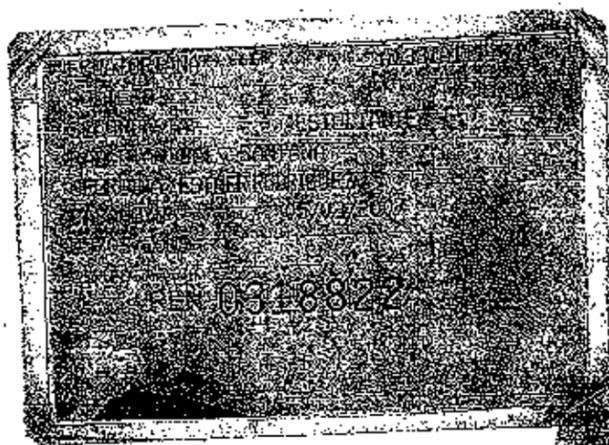
profesión Economista, domiciliado en ésta ciudad de
Babahoyo. El compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, persona legalmente capaz para
obligarse y contratar a quien de conocerlo por tenerlo
presente doy fe, bien instruido del objeto y resultado de la
presente escritura de Poder Especial, el que procede a
18 celebrar de su libre y espontánea voluntad, en toda forma de
19 derecho y sin coacción alguna, me pide autorice una del
20 siguiente tenor: Yo, **FEDERICO MANUEL SANTANA**
21 **RODRIGUEZ**, en este acto, por este instrumento, tengo a
22 bien conferir como en efecto confiero Poder Especial, amplio
23 y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor de la



24 señora **LUCRECIA ESTRELLA AVILA MIENTES**, portadora
25 de la cédula de ciudadanía ciento treinta cero quince
26 setecientos sesenta y cuatro guión nueve, para que a mi
27 nombre y representación esto es como si actuara
28 personalmente, realice lo siguientes: A) Para que me

AB. CESAR TROYA MAYORGA

1 represente ante las Autoridades competentes (Juzgados,
2 Notarias, Registro de Propiedad, Corte Provinciales y
3 Nacional de Justicia) y realice todos los trámites de herencia
4 que tenga que realizar en defensa de mis intereses y que me
5 corresponden como legítimo heredero, sobre los terrenos de
6 propiedad del señor SIMON AVILA DELGADO, (MI
7 BISABUELO) padre de la señora Rosa Julia Avila Muentes
8 (mi abuela ya fallecida), a su vez madre de mi padre señor
9 PABLO ANIVAL SANTANA AVILA, (YA FALLECIDO),
10 ubicados en la ciudad de Manta; **B)** Para que me represente
11 en todas las instancias que fueren necesarias y suscriba
12 todos los documentos que tenga que suscribir; **C)** Para que
13 presente toda clase de documento, realice todas las
14 acciones, gestiones, trámites y más diligencia que fueren
15 necesarias ante las autoridades competentes y que sirvan
16 para la defensa de mis intereses; así como las que sean
17 necesarias para el cumplimiento de este mandato; **D)** Para
18 que en los casos que fuere menester manifieste la voluntad
19 del mandante; **E)** Para que firme a nombre del mandante,
20 cualquier documento público o privado que fuere del caso
21 hasta lograr con los mandatos a ella encomendado; **F)** Que
22 para mayor abundamiento, le hago extensiva a mi apoderada
23 las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro
24 del Código de Procedimiento Civil, en fin téngase este Poder
25 del todo suficiente por manera que no se alegue su ineficacia
26 por falta de cláusula especial.- **HASTA AQUÍ EL**
27 **COMPARECIENTE**, cuyo Poder Especial, Yo el Notario la
28 elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales.



1 Se agrega al protocolo la copia de la cédula de ciudadanía
2 del compareciente. Leída que le fue esta escritura de
3 principio a fin, en alta y clara voz, por mí el Notario al
4 compareciente, éste la aprueba y se ratifica en todo su
5 contenido, firma y estampa la huella dactilar de su pulgar
6 derecho, de todo lo cual yo el Notario, DOY FE.



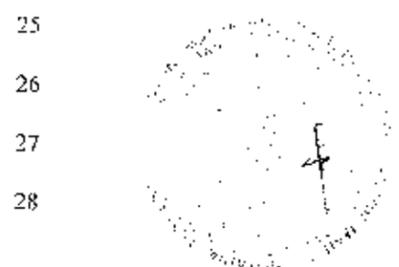
Ab. César Troya Mayorga
NOTARIO SEXTO
DE BABAHOYO

7
8
9
10 *Federico Santana R.*
11 **FEDERICO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ**
12 **C. C. # 120379249-2**

13
14 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
15 COPIA, que la sello y la firmo en esta ciudad de Babahoyo,
16 hoy primero de febrero del año dos mil once.



17
18
19
20 *Ab. César Troya Mayorga*
21 **NOTARIO SEXTO**
22 **DE BABAHOYO**



Copia Certificada

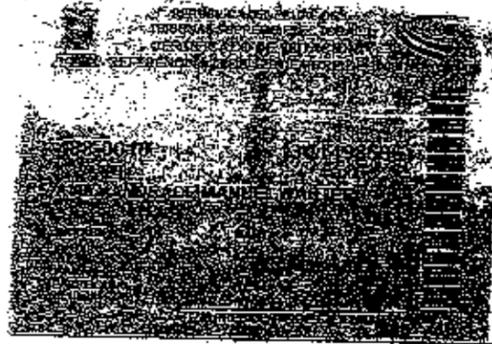
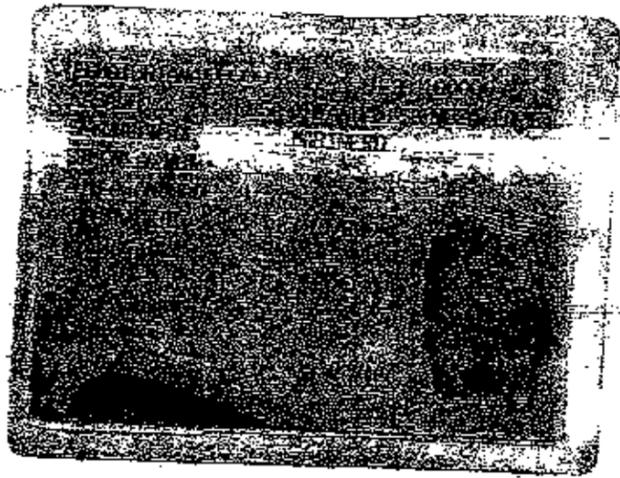
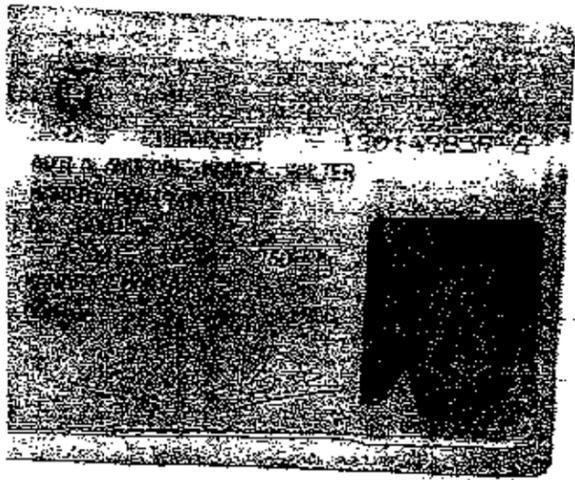
NUMERO : (584)

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES: MERCY UBALDINA AVILA MIENTES, MARTHA AVILA MIENTES, MANUEL WALTER AVILA ANDRADE, DANY FABIAN AVILA CARREÑO Y PETER STALIN AVILA CARREÑO A FAVOR DE LA SEÑORA ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de Febrero del año dos mil once, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen los señores: MERCY UBALDINA AVILA MIENTES, de estado civil viuda; MARTHA AVILA MIENTES; MANUEL WALTER AVILA ANDRADE, de estado civil casada, DANY FABIAN AVILA CARREÑO, de estado civil soltero; y, PETER STALIN AVILA CARREÑO, de estado civil casado, todos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivos documento, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incluir una de PODER ESPECIAL de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, los señores: MERCY UBALDINA AVILA MIENTES, MARTHA AVILA MIENTES, MANUEL WALTER AVILA ANDRADE, DANY FABIAN AVILA CARREÑO Y PETER STALIN AVILA CARREÑO, todos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES". SEGUNDA: ANTECEDENTES : Los Mandantes manifiestan que su señor padre y abuelo respectivamente, señor SIMON ALEONSO AVILA DELGADO (ya fallecido) adquirió un lote de terreno





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No 130015764-9

ABELARDO MIRELES ESTRELLA LUCRECIA

MIRANDA MANUEL MANUEL

15 MARZO 1937

001 00154

MIRANDA MANUEL

MIRANDA 1937

Abelardo Mireles Estrella

ECUATORIANA***** E39832242

CASADO ABELARDO MIRANDA

ARCHIDARIA PROFESOR EL GENERAL

GENERA AVILA

ROSA MIRELES

17/04/2006

REN 1794382



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 130866832-5

AVILA CARRENO DANY FABIAN

MANABI/MANTA/MANTA

08 ABRIL 1983

0398 01198 M

MANABI/MANTA

1983



[Signature]

EQUATORIANA***** E33331222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO ALONSO AVILA ANGRADE

MERTIZA ESPANA CARRENO

MANTA 23/08/2010

23708/2022

REN 3014381



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

079-0013 1308525896

NÚMERO CÉDULA

AVILA CARRENO PETER STALIN

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANTA MANTA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURTA




ELIJA UNA O MÁS ***** E333 42
CASADO JUAN DARIO SOZA
NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

SIMON AVILA
ROSA FUENTES
MANTA 11/03/2004
11/03/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DEL REGISTRO Y AL
CATASTRO Y FISCALIA
Cedula de Ciudadanía No. 130066387-7

AVILA FUENTES MARTHA VIOLETA
MANTAB/MANTA/MANTA
26 MAYO 1938
001-0046 00275 F
MANTAB/MANTA
MANTA 1938

Martha Violeta A. M.



Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Martha Avila M
MARTHA AVILA MIENTES
C.C.No. 130066387-7

Mercy Ubaldina Avila Muentes

MERCY UBALDINA AVILA MIENTES

C.C.No. 130014667-5

Manuel Walter Avila Andrade

MANUEL WALTER AVILA ANDRADE

C.C.No. 130149859-6

Dany Fabian Avila Carreño

DANY FABIAN AVILA CARREÑO

C.C.No. 130866822-5

Peter Stalin Avila Carreño

PETER STALIN AVILA CARREÑO

C.C.No. 130852589-6

Raúl
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



Raúl
Ab. Raúl González Melgarejo
NOTARIO ENCERO DE MANTA

Copia Certificada

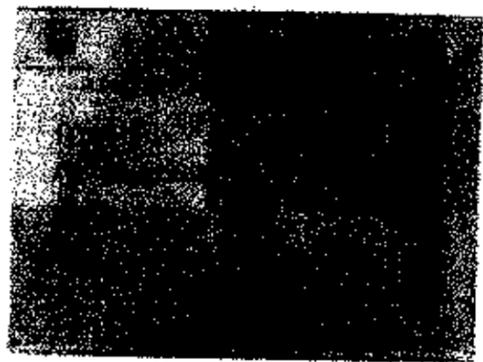
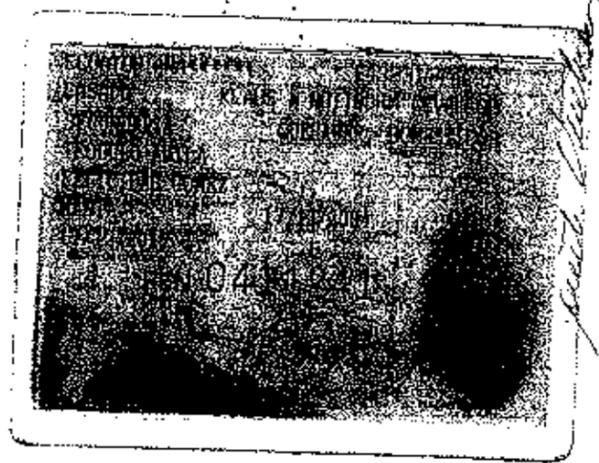
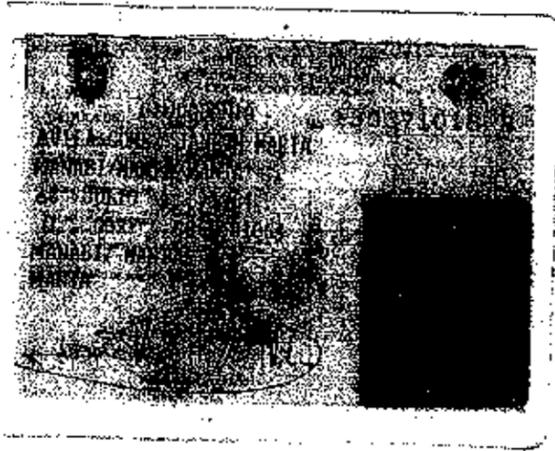
NUMERO : (539)

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES: THEODULO ALFONSO AVILA GOMEZ, JANETH MARIA AVILA GOMEZ, LUIS FERNANDO AVILA GOMEZ, GINA ARACELY AVILA GOMEZ Y ANA LUCY DEL ROCIO AVILA VELEZ A FAVOR DE LAS SEÑORAS ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ Y/O ESTRELLA AVILA MIENTES.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes catorce de Febrero del año dos mil once, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, los señores THEODULO ALFONSO AVILA GOMEZ, casada, JANETH MARIA AVILA GOMEZ, casada, LUIS FERNANDO AVILA GOMEZ, casado, GINA ARACELY AVILA GOMEZ, soltera; y , ANA LUCY DEL ROCIO AVILA VELEZ, casada, todos por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTES O PODERDANTES"**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivos documento, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL** , la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de **PODER ESPECIAL** de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, los señores: THEODULO ALFONSO AVILA GOMEZ, JANETH MARIA AVILA GOMEZ, LUIS FERNANDO AVILA GOMEZ, GINA ARACELY AVILA GOMEZ Y ANA LUCY DEL ROCIO AVILA VELEZ, todos por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTES O PODERDANTES"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES :** Los Mandantes manifiestan que su señor abuelo el señor **SIMON ALFONSO AVILA DELGADO (ya fallecido)** adquirió un lote de





CITIZANIA 130198380-6
AVILA VELEZ ANA LUCY DEL SOCIO
MANDAT/ORTONVIEJO/ANDRES DE VERA
15 AGOSTO 1956
093-0073 00816
MANABLA SOROTONIEJO
ANDRES DE VERA 1956

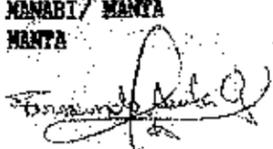


EQUATORIANA***** E444312242
CABADA EDUARDO PRIAS M
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
PEDDULO AVILA
ELSA VELEZ
15/09/2021
1813727

REPUBLICA DE
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL
152-0007
130198380
NOMBRE
AVILA VELEZ ANA LUCY DEL SOCIO
MUNICIPIO
MANTUA
PROVINCIA
ANDRES BORDABUENA
MANTUA
ANDRES DE VERA
ANDRES DE VERA



CIDADANIA 130371029-5
 AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 MARZO 1972
 005- 0015 00797 N
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1972




ECUATORIANA***** V333314422
 CASADO MARIA GABRIELA RODRIGUEZ ANDRA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 TIBODULO AVILA
 FELICIDAD GOMEZ
 MANTA 08/11/2006
 08/11/2018

0603424



Carta Notaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

074-0010 1303710295
 NUMERO CENILLA
 AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130371028-7
AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO
MANABI/MANTA/MANTA
16 SEPTIEMBRE 1968
004-0191 01583 M
MANABI/MANTA
MANTA 1968

ECUATORIANA***** V2333V2222
CASADO ROCIO JANETH MOREIRA ARCE
SECUNDARIA EMPLEADO
THEODULO AVILA
MANTUA GOMEZ
16/10/2004
16/10/2016
REN 0398101

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 29-ABRIL-2009
075-0010 1303710287
NÚMERO
AVILA GÓMEZ THEODULO ALFONSO
MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
MANTA
CANTON
ZONA
EJECUTIVO DEL CNE

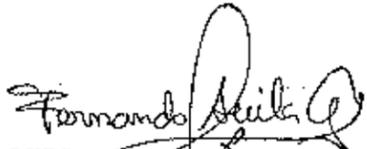


setenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquella se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

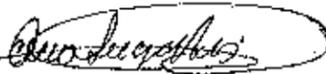
concluye minuta


THEODORO AVILA GOMEZ
C.C.No. 130371028-7


JANETH MARIA AVILA GOMEZ
C.C.No. 130371018-8


LUIS FERNANDO AVILA GOMEZ
C.C.No. 130371029-5

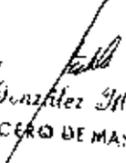

GINA ARACELY AVILA GOMEZ
C.C.No. 130371019-6


ANA LUCY DEL ROCÍO AVILA VELEZ
C.C.No. 130198350-6


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-




Ab. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



RIA
TA
TON



rto
odero
I D



ESCRITURA PUBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL SEÑOR CARLOS
ALFREDO SANTANA AVILA A
FAVOR DE LA SEÑORA
LUCRECIA ESTRELLA AVILA
MUEENTES.-

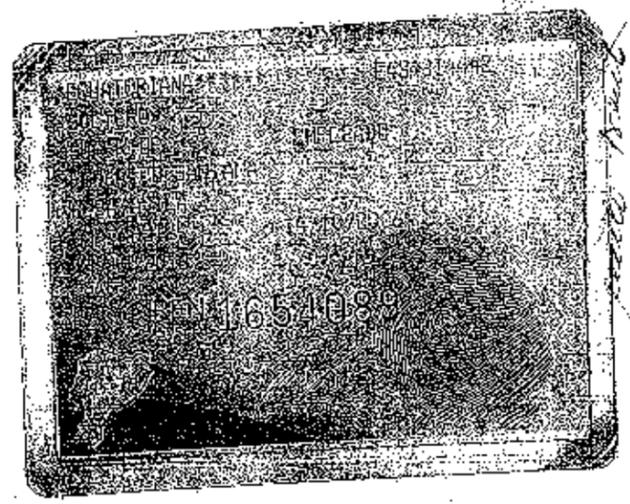
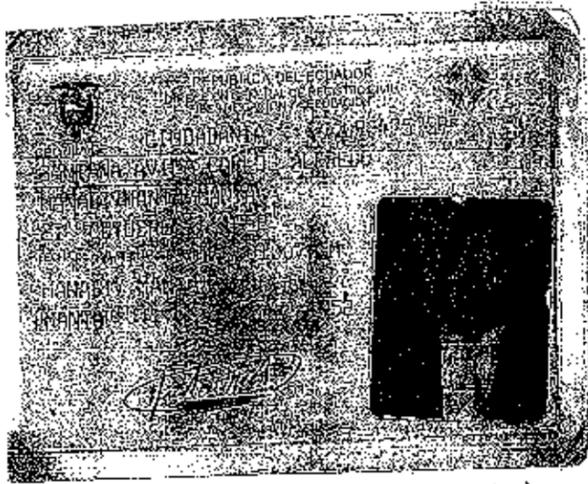
CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Febrero del año dos mil once, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece el señor **CARLOS ALFREDO SANTANA AVILA**, de estado civil soltero, empleado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente- **MINUTA:- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las cláusulas siguientes:- **PRIMERA:- INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública de Poder Especial, el señor **CARLOS ALFREDO SANTANA AVILA**, por sus propios derechos, con la capacidad plena para la celebración de este acto.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento público, y de manera libre y voluntaria, el señor **CARLOS ALFREDO SANTANA AVILA**, tiene a bien conferir, como en efecto confiere

2010

16 de febrero 2011

PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de la señora **LUCRECIA ESTRELLA AVILA MIENTES**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cero uno cinco siete seis cuatro nueve, para que a su nombre y en representación, esto es como si actuara personalmente, realice los siguientes actos: **A) Para** que me represente ante las Autoridades competentes (Juzgados, Notarias, Registro de Propiedad, Corte Provinciales y Nacional de Justicia) y realice todos los trámites de herencia que tenga que realizar en defensa de mis intereses y que me corresponden como legítimo heredero, sobre los terrenos de propiedad del señor **SIMON AVILA DELGADO** (Mi Abuelo) y padre de la señora **Rosa Julia Avila Muentes** (mi madre ya fallecida), ubicados en la ciudad de Manta; **B) Para** que me represente en todas las instancias que fueren necesarias y suscriba todos los documentos que tenga que suscribir; **C) Para** que presente toda clase de documentos, realice todas las acciones, gestiones, trámites y más diligencias que fueren necesarias ante las autoridades competentes y que sirvan para la defensa de mis intereses; así como las que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato; **D) Para** que en los casos que fueren menester manifieste la voluntad del mandante; **E) Para** que firme a nombre del mandante, cualquier documento público o privado que fuere del caso hasta lograr con los mandatos a ella encomendados; **F) Que** para mayor abundamiento, le hago extensiva a mi apoderada las facultades consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, en fin téngase el presente Poder del todo suficiente de manera que no se alegue su indeficiencia por falta de cláusula especial. - Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento público.- firma) Abogado Jaime Nieto Espinoza.- Registro número ciento noventa y uno



Bobadilla Bodero
Quayacuil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

del Colegio de Abogados de El Oro.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

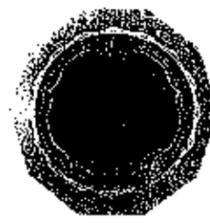
Handwritten note: (circled) *Bobadilla Bodero*

Handwritten signature: *Carlos*

SR. CARLOS ALFREDO SANTANA AVILA
C.C. 090475739-0

Handwritten signature: *Alberto*

Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a once días de Febrero del año dos mil once.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Copia Certificada

NUMERO : (589)

PODER ESPECIAL Y DELEGACION DE PODER: OTORGAN LOS SEÑORES: SIMON ALFONSO AVILA GILER, GRACE PATRICIA AVILA GILER, VENUS GINGER AVILA GILER, MARIA VIOLETA AVILA GILER Y LUIS FERNANDO AVILA VELASQUEZ A FAVOR DE LA SEÑORA ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de Febrero del año dos mil once, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, los señores: SIMON ALFONSO AVILA GILER, de estado civil divorciado, VENUS GINGER AVILA GILER, de estado civil casada, MARIA VIOLETA AVILA GILER, de estado civil casada; por sus propios derechos y la señora GRACE PATRICIA AVILA GILER, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria del señor LUIS FERNANDO AVILA VELASQUEZ, según poder que se adjunta al Protocolo en la que está facultada para delegar dicho poder a cualquier persona, a quien se les denominará simplemente como "MANDANTES O PODERDANTES"; y, por otra parte la señora ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivos documento, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de PODER ESPECIAL de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, los señores: SIMON ALFONSO AVILA GILER, VENUS GINGER AVILA GILER, MARIA VIOLETA AVILA GILER, por sus propios derechos y la señora GRACE PATRICIA AVILA GILER, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria del señor LUIS FERNANDO AVILA VELASQUEZ, según poder que se adjunta al Protocolo y a quien se le denominará simplemente como "MANDANTES O PODERDANTES"; y, por otra parte la señora ESTRELLA LUCRECIA AVILA



MUENTES, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES : Los Mandantes manifiestan que su abuelo el señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO (ya fallecido) adquirió un lote de terreno ubicado en el Sitio EL AROMO del Cantón Manta de un total de SETENTA Y CINCO HECTAREAS, de dicho terreno se va a dar en venta la cantidad de VEINTISIETE HECTAREAS. TERCERA: PODER ESPECIAL. Los mandantes manifiestan su libre y espontánea voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora ESTRELLA LUCRECIA AVILA MUENTES para que en sus nombres y representación intervengan en lo siguiente: A) Pueda dar en venta un total de veintisiete hectáreas que será desmembrando del lote de terreno antes descrito, derechos y acciones que le corresponden como coherederos del bien adquirido por su difunto abuelo el señor: SIMON ALFONSO AVILA DELGADO. B) Concurrir ante la Municipalidad del respectivo Cantón a ejercitar sus derechos sobre los bienes hereditarios y ante cualquier autoridad. C) Pagar las obligaciones tributarias ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS que le corresponda. D) Ejecutar todos los actos que fueren necesarios para la preservación y ejercicio de sus derechos los bienes materia de este poder confiriendo por ello todas las facultades que como a ella misma le correspondiere, inclusive la de lograr acuerdos que le fueren necesarios, administrativa, judicial o extrajudicialmente. E) Comparecer ante cualquier Notaría del país, firme escritura de compraventa o partición extrajudicial, promesa de compraventa, donaciones, rectificaciones, aclaraciones, aceptación de compraventa, Posesión Efectiva, quedando facultada a pactar el precio de la venta y formas de pago, recibiendo el valor de la venta y con las más amplias atribuciones, actuando como si la mandante estuviere presente, de manera que bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder. F) Una vez que la Mandataria haya recibido los valores por parte de la parte compradora es decir de LA REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO deberá entregar en partes iguales a sus Mandantes, en caso de incumplir esta cláusula tendrá que someterse a lo que dispongan los Jueces Civiles o Penales del País. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así.


 CIUDADANIA 130530347-9
 AVILA GILER VENUS GINGER
 MANABI/MANTA/MANTA
 21 JUNIO 1973
 002-0186 01171
 MANABI-MANTA
 MANTA 1973



ECUATORIANA***** V433312222
 CASADO JUAN CARLOS-MAGIAS BRAVO
 SECUNDARIA GUERACER, DOMESTICOS
 SIMON AVILA MUERTES
 ZOLA LUCCIOLA GILER C
 MANTA 26/01/2010
 26/01/2022
 REN 2277792




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 130530347-9 138-0013
 AVILA GILER VENUS GINGER
 MANABI MANTA
 MANTA
 DUPLICADO USD: 8
 JURTA PROVINCIAL DE MANABI - 0007100
 1394265 38/01/2019 11:58:45
 1394265

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 AVILA GILER VENUS GINGER
 MANABI/MANTA/MANTA
 21 JUNIO 1973
 002-0186 01171
 MANABI-MANTA
 MANTA 1973

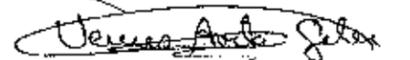


ECUATORIANA***** V433312222
 CASADO JUAN CARLOS-MAGIAS BRAVO
 SECUNDARIA GUERACER, DOMESTICOS
 SIMON AVILA MUERTES
 ZOLA LUCCIOLA GILER C
 MANTA 26/01/2010
 26/01/2022
 REN 2277792




como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (F.) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin ; aquella se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


SIMON ALFONSO AVILA GILER
C.C.No. 130262110-5


VENUS GINGER AVILA GILER
C.C.No. 130530347-9


MARIA VIOLETA AVILA GILER
C.C.No. 130342926-8

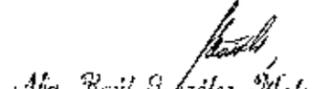

GRACE PATRICIA AVILA GILER
C.C.No. 130262109-7


ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES.-
C.C.No. 130015764-9


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



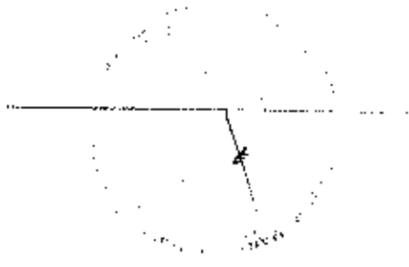

Abg. Rosal Sánchez Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.589, de fecha 17 de Febrero del año 2011 de PODER ESPECIAL Y DELEGACION DE PODER, otorgado por los señores SIMON ALFONSO AVILA GILER, GRACE PATRICIA AVILA GILER, VENUS GINGER AVILA GILER, MARIA VIOLETA AVILA GILER Y LUIS FERNANDO AVILA VELASQUEZ A FAVOR de la señora ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Noviembre 13 del 2012.- EL NOTARIO.-

Marta Lucrécia Avila Mientes

Abg. Raúl González Melip
~~SECRETARIO EJECUTIVO DE MANTA~~



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL, 1155 / 2010

PAGINA: 1155

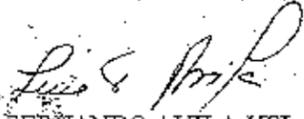
Caridad Acosta

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y seis días del mes de diciembre del dos mil diez, ante mí, MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece LUIS FERNANDO AVILA VELASQUEZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en ESTADOS UNIDOS, con cédula número 1702977156, legalmente capaz a quien de conocer d oy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos en calidad de heredero de su abuelo, señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, confiere PODER GENERAL Y PROCLARACION JUDICIAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GRACE PATRICIA AVILA GILER, con cédula de ciudadanía número 1302621097, domiciliado en MANA, MANABI, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado para ejercer sus servicios profesionales para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente esta poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de

procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

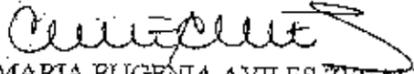


MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS
Cónsul del Ecuador



D. LUIS FERNANDO AVILA VELASQUEZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los veinte y seis días del mes de diciembre del dos mil diez.



MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS,
Cónsul del Ecuador



ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY

with 1 part

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130262109-7
 AVILA GILGR GRACE PATRICIA
 MANABI MANABI
 DE ACOSTA
 003 0615 0104
 MANABI MANABI
 MANABI



FEINSTRUMENTA*****
 ECUADOR JOSE VIGENTE BERRERA
 SUPERIOR ABOGADO
 SIMON AVILA
 ZORILA GILGR
 MANABI MANABI
 06 SEP 2012
 REN 2172924



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICACION DE VOTOS
 ELECCIONES GENERALES

097-0010 130262109-7

AVILA GILGR GRACE PATRICIA

MANABI MANABI

06 SEP 2012




NUMERO : (1.676)

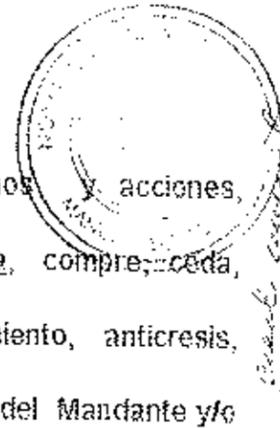
PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA ZOILA ROSA AVILA GILER; A FAVOR DE LA SEÑORA GRACE PATRICIA AVILA GILER.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles uno de agosto del año dos mil siete, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparece y declara la señora **ZOILA ROSA AVILA GILER**, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos uno seis uno ocho ocho quíon ocho; cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE O PODERDANTE". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, de ocupación estudiante y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, o temor reverencial, ni

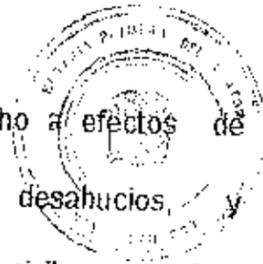
promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA** .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora **ZOILA ROSA AVILA GILER**, a quien se le denominará **LA MANDANTE o PODERDANTE.**- **SEGUNDA : PODER GENERAL** .- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la señora **ZOILA ROSA AVILA GILER**, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **GRACE PATRICIA AVILA GILER**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos seis dos uno cero nueve guión siete, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con la Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca,

administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Venda, compra, ~~ceda~~, permuta, done, hipotecue, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante y/o de la sociedad conyugal; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, suscriba posesiones efectivas, comparezca en el SRI etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a la Mandante; k) Reciba inmuebles, muebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos, escrituras públicas de cancelaciones, levantamientos de hipotecas, particiones judiciales y/o extrajudiciales, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, cartas de venta, constituya en propiedad horizontal las propiedades de la Mandante, pudiendo suscribir las respectivas escrituras y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes, ~~cuentas~~ de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con



cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Intervenga en todos los juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra de la Mandante, ya sea como actora o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella mismo algún interés; o) Represente a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera.- p) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales. q) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; r) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; s) En caso de ser necesario

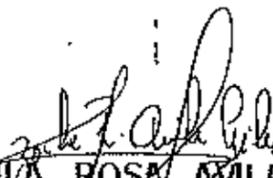
contrate los servicios de un profesional de derecho a efectos de
Procuración Judicial, pudiendo proponer desalojos, desahucios, y
cualesquiera otra acción legal, sean estos asuntos, civiles, penales,
laborales, mercantiles u otros. Otorgándole al citado profesional todas
las todas las facultades previstas en el artículo treinta y ocho del
Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en los
artículos cuarenta y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por sí
requieren de cláusula especial; f) Comparezca ante las Instituciones de
Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etcétera, que
promuevan la venta de planes de viviendas; y, proponga la compraventa a
crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios o de
cualquier otra índole que conceda el ente financiero, suscriba solicitudes de
crédito; pacte el precio de compraventa y las formas de pago; firme las
escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de
créditos tales como Pagars, Contrato de Préstamos, Tabla de
Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y, en
fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de
inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación
expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder.- CUARTA --
Expresamente declara la Mandante que si en el presente
Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos



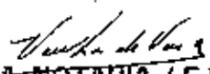
Comis. Ejecutiva

[Handwritten signature]

exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) ABOGADO DAVID MARQUEZ COTERA. Matrícula número: Tres mil ciento setenta y seis. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -


ZOILA ROSA AVILA GILER
C.C.No.- 130216188-8




LA NOTARIA (E) -
Dña. Delfina Reyes Buites.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130216188-8

AVILA GILER ZOILA ROSA

MANABI/MANTA/MANTA

17 JUNIO 1957

TEG. CIV. 002-0009.00651-7

MANABI/MANTA

MANTA 1957

Zoila Giler



ECUATORIANA***** E333312122

MIUNDO JOSE GENARO GONZALEZ MERO

GRADUACION SUPERIOR ESTUDIANTE

SIMON AVILA

ZOILA GILER

MANTA 30/07/2007

30/07/2019

FORMA REN 0657396

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION Y REGISTRATION

404

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Abril del 2007

130216188 8 0010- 276 2135626

AVILA GILER ZOILA ROSA

MANABI MANTA

MANTA

SANCION Multas= 12 Cos.Rep= 8 Tot= 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI

00000029 25/07/2007 10:25:12

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130262109-7

AVILA GILER GRACE PATRICIA

3 AGOSTO 1959

MANABI/MANTA/MANTA

03 045 01014

MANABI/MANTA

MANTA 59

Grace Patricia Avila



ECUATORIANA***** E33331222

MICROGRADUACION CASADO JOSE VICENTE BECERRA

GRADUACION SUPERIOR ESTUDIANTE

SIMON AVILA

ZOILA GILER

PORTUVEJO 16/04/99

16/04/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

299-0007 1302621097

AVILA GILER GRACE PATRICIA

MANABI MANTA

PROVINCIA MANTA

TARQUIN CANTON

Grace Patricia Avila

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NÚMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.- DOY FE.-

Viola Reyes Vences
Ab. Viola Reyes Vences.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL; OTORGADO POR LA SEÑORA ZOILA ROSA AVILA GILER, A FAVOR DE LA SEÑORA GRACE PATRICIA AVILA GILER, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA.- MANTA 15 DE JUNIO DEL 2010.-

Viola Reyes Vences
Ab. Viola Reyes Vences

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA ZOILA ROSA AVILA GILER, A FAVOR DE LA SEÑORA AB. GRACE PATRICIA AVILA GILER, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 31 DE AGOSTO DEL 2011.-

Viola Reyes Vences
Ab. Viola Reyes Vences

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA ZOILA ROSA AVILA GILER, A FAVOR DE LA SEÑORA GRACE PATRICIA AVILA GILER, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

Elsye Cabañero Menéndez
Ab. Elsye Cabañero Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada





PODER ESPECIAL Y PROCURACION
 JUDICIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES
 LUIS FERNANDO AVILA LINZAN Y
 VICTOR HUGO AVILA LINZAN A FAVOR
 DE LA SEÑORA ABOGADA GRACE
 PATRICIA AVILA GILER. CUANTIA:
 INDETERMINADA. -----

Escritura 97/99

NRO: 926.- En la ciudad de Santa Ana, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Miércoles veintidós de Diciembre del dos mil diez; ante mí, abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del cantón, comparecen en calidad de Mandantes, los señores Luis Fernando Ávila Linzán y Víctor Hugo Ávila Linzán. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la jurisdicción cantonal de Quito, eventualmente por esta ciudad, capaces ante la ley para poder obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien enterados del objeto y resultado de esta escritura de PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentaron la minuta del tenor siguiente: " SEÑOR NOTARIO PÚBLICO; En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase incorporar la presente Minuta de Poder Especial y Procuración Judicial, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen los señores **LUIS FERNANDO AVILA LINZAN y VICTOR HUGO AVILA LINZAN**; ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de profesión Empleado Particular y Médico General, hábiles para contratar y obligarse, a quienes en el decurso de este documento se los denominará los poderdantes mandantes.

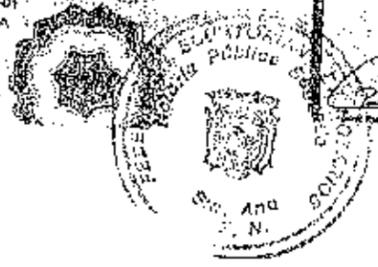


SEGUNDA.- Los poderdantes o mandantes por este documento confieren Poder Especial y Procuración Judicial cuánto en Derecho se requiere a favor de la señora Abogada GRACE PATRICIA AVILA GILER, identificada con la cédula de ciudadanía número 130262109-7 y matrícula profesional número 13-2007-53, para que a nombre y representación de ellos la poderdada procuradora judicial, realice todos los trámites que sean necesarios en todas las Instituciones públicas y privadas, sean estas Municipio, Juzgados Civiles, comparezca a juicios penales, de expropiación, de inquilinato, laborales, Salas de Mediación, es decir, juicios de cualquier naturaleza, sea para contestar o plantear las demandas correspondientes en todas las etapas del proceso, apele, pase audiencias, transe, negocie judicial y extrajudicialmente, sobre todos los bienes muebles e inmuebles, dinero, alhajas, etc., dejados por el señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, padre del extinto señor HUGO ARNARDO AVILA MIENTES, y este a su vez padre del fallecido señor HUGO ARNALDO AVILA VELASQUEZ, siendo sus herederos directos los Mandantes y a la vez sus hijos señores LUIS FERNANDO AVILA LINZAN Y VICTOR HUGO AVILA LINZAN, bisnietos del prenombrado señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO. TERCERA.- Este documento de Poder Especial y Procuración Judicial los mandantes lo confieren en atención a lo que establecen los artículos treinta y ocho y cuarenta del Código de Procedimiento Civil. CUARTA.- La cuantía, es indeterminada. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de esta minuta de Poder Especial y Procuración Judicial que solicito sea elevada a la categoría de Escritura Pública. (f) Doctor Alberto Vivero Navia. ABOGADO. MAT. Número once mil dos del Colegio de Abogados de Pichincha". Hasta aquí la minuta, la misma que queda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 N.º 130572856-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: AVILA LINZAN VICTOR HUGO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-08-18
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M.
 ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION: MEDICINA CIRUGIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONISTA: AVILA VELAQUEZ HUGO ARNALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PATIENTE: LINZAN PALMIARES ELENA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-08-18
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-18

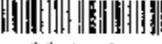


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 130572856-8 130-0030
 AVILA LINZAN VICTOR HUGO
 PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 DUPLICADO USD. 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTACOLLAO - 00055
 1645088 07/07/2010 8:29:42
 1645088
 Sr. Camilo C. M...
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 Santa Ana

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CIUDADANÍA
 No. 130572855-0

APELLIDOS Y NOMBRES: AVILA LINZAN LUIS FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PORTO VIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-07-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 FRANCISCA LUCILA LOOR ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
 PROFESIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AVILA VELAQUEZ HUGO ARNALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LINZAN PALCHA IMES ELENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-07-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 130572855-0 009-0007
 AVILA LINZAN LUIS FERNANDO
 MANABI PORTO VIEJO
 12 DE MARZO
 DUPLICADO USO: 3
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 001576
 1954584 04/10/2010 10:29:12




Ab. Camilo C. Alvarado M.
 Jefe de Oficina Ejecutiva
 SANTA ANA

Ciudadanía 130262109-7
 AVILA GILER GRACE PATRICIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 16 AGOSTO 1959
 003-0045 02014 F
 MANABI/MANTA 1959



ECUATORIANO***** E3349142-2
 CASADO JOSE VICENTE BECERRA
 SUPERIOR ABOGADO
 SIMON AVILA
 ZOILA GILER
 MANTA 04/01/2010
 01/01/2022
 REN 2172924

Estado civil casado y conyugal

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

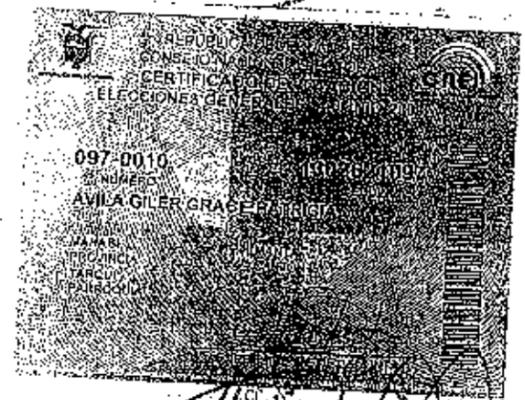
AB. AVILA GILER GRACE PATRICIA
 Matrícula No: 13-2007-53
 Cédula No: 1302621097
 Fecha de inscripción: 07/10/2010
 Matrícula anterior: S: # 3565
 Tipo de sangre: O+



ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de USO PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
 El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Gustavo Donoso Mena
 Secretario General (E)

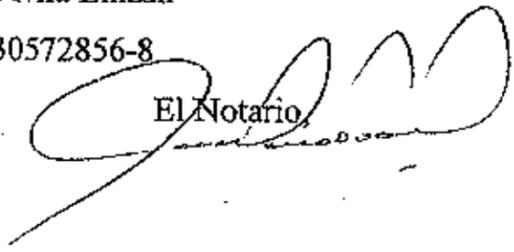


Ab. Consuelo M. ...
 NOTARIO PUBLICO HECHICO
 Santa Ana

elevada a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquellos se afirmaron y se ratificaron en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario Público, de todo lo cual DOY FE.-


Sr. Luis Fernando Ávila Linzán
Céd. Ciud. 130572855-0


Sr. Víctor Hugo Ávila Linzán
Céd. Ciud. No.130572856-8


El Notario,

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración. 99672.710




Ab. Camilo C. Mondaca M.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Santa Ana

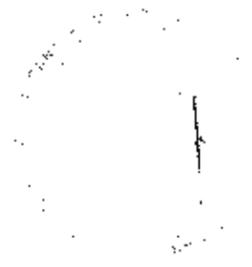


RAZÓN: DOY FE, que al margen de la escritura de Poder Especial y Procuración Judicial, identificada con el número novecientos veintiséis (926) otorgado por los señores LUIS FERNANDO AVILA LINZAN y VICTOR HUGO AVILA LINZAN en favor de la señora Abogada GRACE PATRICIA AVILA GILER, de fecha Miércoles veintidós de Diciembre del dos mil diez, celebrado en esta Notaria Pública, no se encuentra razón de revocatoria alguna. Santa Ana, 23 de Enero del 2013.

[Handwritten signature]
Ah. Camilo C. Mbandaka
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



[Handwritten note] 2013



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL SEÑOR CARLOS
ALFREDO SANTANA AVILA A
FAVOR DE LA SEÑORA
ESTRELA LUCRECIA AVILA
MIENTES.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil trece, ante mí, **doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece el señor **CARLOS ALFREDO SANTANA AVILA**, de estado civil soltero, empleado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente declara ser mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor **CARLOS ALFREDO SANTANA AVILA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá llamárselo como el "Poderdante".- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por el presente instrumento público y de manera libre y voluntaria, el señor **CARLOS ALFREDO SANTANA AVILA**, tiene a bien conferir, como en efecto confiere **PODER ESPECIAL**, amplio

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Minuta conciliada y sentada

y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de la señora **ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cero uno cinco siete seis cuatro nueve**, para que en su nombre y en su representación, esto es como si actuara personalmente, realice los siguientes actos: **A)** Para que me represente ante las Autoridades competentes (Juzgados, Notarías, Registro de Propiedad, Corte Provinciales y Nacional de Justicia) y realice todos los trámites de herencia que tenga que realizar en defensa de mis intereses y que me corresponden como legítimo heredero, sobre los terrenos de propiedad del señor **SIMON AVILA DELGADO** (mi abuelo), y padre de la señora **Rosa Julia Avila Muentes** (mi madre ya fallecida), ubicados en la ciudad de Manta; **B)** Para que me represente en todas las instancias que fueren necesarias y suscriba todos los documentos que tenga que suscribir; **C)** Para que presente toda clase de documentos, realice todas las acciones, gestiones, trámites y más diligencias que fueren necesarias ante las autoridades competentes y que sirvan para la defensa de mis intereses; así como las que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato; **D)** Para que en los casos que fueren menester manifieste la voluntad del mandante; **E)** Para que firme a nombre del mandante, cualquier documento público o privado que fuere del caso hasta lograr con los mandatos a ella encomendados; **F)** Que para mayor abundamiento, le hago extensiva a mi apoderada las facultades consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, en fin téngase el presente poder del todo suficiente de manera que no se alegue su indeficiencia por falta de cláusula especial.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- firma) Abogado Jaime Nieto Espinoza.- Registro número ciento noventa y uno del Colegio de Abogados de El Oro.- Hasta aquí la minuta.- En

consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

Escritura pública y copia

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

[Firma]

SR. CARLOS ALFREDO SANTANA AVILA
C.C. 090475739-0

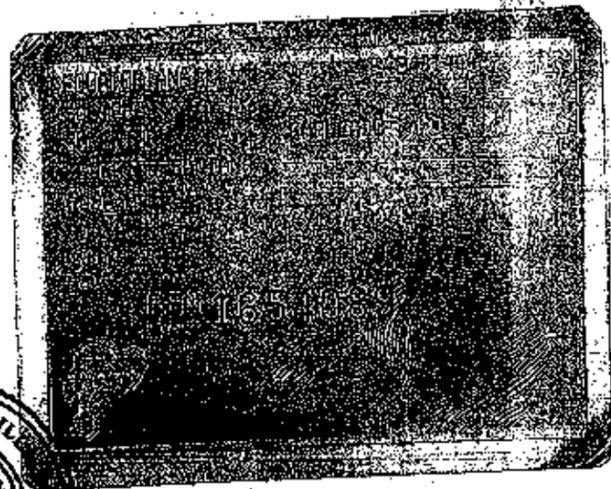
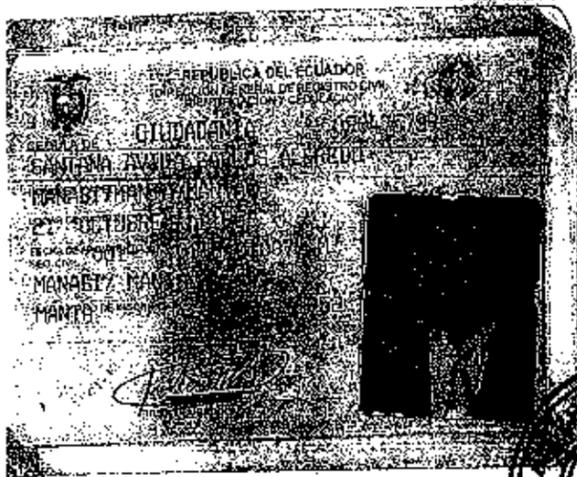
Al Notario

[Firma]

Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a vintisiete días de Septiembre del año dos mil trece.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

[Signature]
Bobadilla Bodero
Guayaquil



1 ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL, QUE
 2 OTORGAN LOS SEÑORES PABLO ANIBAL SANTANA
 3 RODRIGUEZ, FEDERICO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ
 4 Y JORGE ISAAC SANTANA AVILA, A FAVOR DE LA
 5 SEÑORA ESTRELLA LUCRECIA AVILA MUENTES.
 6 CUANTÍA: INDETERMINADA.

presente

7 En la Ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los
 8 Ríos, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de
 9 Septiembre del año dos mil trece, ante mí Abogado Willian
 10 Becilla Benavides, Notario Sexto Suplente- Encargado del
 11 cantón Babahoyo, mediante oficio número 2363 DPLR-
 12 2013- JRI, de fecha doce de Septiembre del dos mil trece,
 13 comparecen los señores PABLO ANIBAL SANTANA
 14 RODRIGUEZ, quien declara ser de estado civil casado,
 15 FEDERICO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ, quien declara
 16 ser de estado civil casado; y, JORGE ISAAC SANTANA
 17 AVILA, quien declara ser de estado civil divorciado,
 18 domiciliados en esta ciudad de Babahoyo. Los
 19 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
 20 personas legalmente capaces para obligarse y contratar a
 21 quienes por tenerlos presente doy fe; bien instruidos del
 22 objeto y resultado de la presente escritura de Poder
 23 Especial, la que proceden a celebrar de su libre y
 24 espontánea voluntad, en toda forma de derecho y sin
 25 coacción alguna me piden autorice una del siguiente tenor:

Ab. Willian Becilla Benavides
 NOTARIO SEXTO SUPLENTE
 Babahoyo, Los Ríos



26 Nosotros, PABLO ANIBAL SANTANA RODRIGUEZ,
 27 FEDERICO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ Y JORGE
 28 ISAAC SANTANA AVILA, en este acto, por este

Ab. Willian Becilla Benavides
 Notario Suplente- Encargado



1 instrumento, tenemos a bien conferir como en efecto
2 conferimos Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la
3 señora ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES, portadora
4 de la cédula de ciudadanía número ciento treinta cero
5 quince setecientos sesenta y cuatro guión nueve, para que
6 intervenga en los siguientes actos; A) Para que nos
7 represente ante las autoridades competentes, sean estos;
8 Juzgados, Notarías, Registro de la Propiedad, Corte Nacional
9 y Provincial de Justicia, y realice todos los trámites acerca
10 de la herencia que tenga que formalizar en defensa de
11 nuestros intereses, y que nos corresponde percibir como
12 legítimos herederos de nuestro (BISABUELO y ABUELO
13 respectivamente), el señor SIMON AVILA DELGADO, sobre
14 los terrenos de propiedad del hoy occiso ubicados en la
15 ciudad de Manta, ya que nos corresponden debido a que
16 nuestros padres se encuentran fallecidos; B) Para que nos
17 represente en todas las instancias que fueren necesarias,
18 suscriba y presente todos los documentos necesarios, tales
19 como peticiones o escritos; C) Para que realice todas las
20 acciones, gestiones, trámites y más diligencias ante las
21 autoridades competentes, para la defensa de nuestros
22 intereses; D) Así mismo facultamos a nuestra apoderada
23 para que firme tantos documentos públicos o privados que
24 sean necesarios hasta lograr el objetivo encomendado, para
25 lo cual pueda realizar los trámites necesarios; C) Finalmente
26 manifiestan los Poderdantes para mayor abundamiento,
27 haciéndoles extensivas a su apoderada, las facultades que
28 contempla el Código de procedimiento Civil. En fin téngase



1 este Poder del todo suficiente de manera que no se alegue
 2 su eficacia de Poder por falta de cláusula especial. **HASTA**
 3 **AQUÍ LOS COMPARECIENTES**, cuyo Poder Especial, Yo El
 4 Notario la elevo a escritura pública para que surta sus
 5 efectos legales. Se agrega al protocolo la copia de la cédula
 6 de ciudadanía de los comparecientes. Leída que les fue esta
 7 escritura de principio a fin, en alta y clara voz, por mí el
 8 Notario a los comparecientes, éstos la aprueban y se
 9 ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario
 10 en unidad de acto, DOY FE.

Copied

12 *SANTANA*
 13 **PABLO ANIBAL SANTANA RODRIGUEZ**
 14 **C. C. # 120360197-4**

16 *Federico Santana*
 17 **FEDERICO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ**
 18 **C. C. # 120379249-2**

20 *Jorge Isaac Santana Avila*
 21 **JORGE ISAAC SANTANA AVILA**
 22 **C. C. # 090568860-2**

Abg. William E. Becilla Benavides
 NOTARIO SEXTO SUPLENTE
 Babahoyo - Los Ríos

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
 25 COPIA que la sello y firmo en esta ciudad de Babahoyo, hoy
 26 diecinueve de Septiembre del año dos mil trece.



Abg. William E. Becilla Benavides
 NOTARIO SEXTO SUPLENTE
 Babahoyo - Los Ríos

Ab. Willian Becilla Benavides
 Notario Suplente- Encargado

REPUBLICA DE COSTA RICA
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NOMBRE: FEDERICO RODRIGUEZ MANUEL
 N° IDENTIFICACION: 1203792492
 N° IDENTIFICACION: 075-0027
 FECHA: 12/15/11
 LUGAR: SAN CARLOS
 CANTON: SAN CARLOS
 MUNICIPIO: SAN CARLOS
 FOLIO: 1203792492



Federico Rodriguez M

REPUBLICA DE COSTA RICA
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NOMBRE: FEDERICO RODRIGUEZ MANUEL
 N° IDENTIFICACION: 1203792492
 N° IDENTIFICACION: 075-0027
 FECHA: 12/15/11
 LUGAR: SAN CARLOS
 CANTON: SAN CARLOS
 MUNICIPIO: SAN CARLOS
 FOLIO: 1203792492

REN 397-757



certificado de votacion

REPUBLICA DE COSTA RICA
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NOMBRE: FEDERICO RODRIGUEZ MANUEL
 N° IDENTIFICACION: 1203792492
 N° IDENTIFICACION: 075-0027
 FECHA: 12/15/11
 LUGAR: SAN CARLOS
 CANTON: SAN CARLOS
 MUNICIPIO: SAN CARLOS
 FOLIO: 1203792492

075-0027 NUMERO
 1203792492 CEDULA

SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO
 MANUEL
 LOS RIOS
 SAN CARLOS
 PARRALIA
 DR. CARLOS POYRE
 SAN CARLOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMULACION
 N. 120360197-4

CEDULA
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAS 2012-07-15
 FECHA DE EXPIRACION
 2017-10-30
 NOMBRE DEL EMULADOR
 TORIAMA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE DEL CONYUGE
 MIRIAN JAZMIN
 GARAVEDO PARRINO




REGISTRACION
 PROFESION/OCCUPACION
 PERIODISTA

ES000122

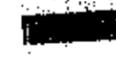
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANTANA PABLO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ MIRIAM ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAS
 2012-07-15

FECHA DE EXPIRACION
 2017-07-15





REPUBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 17 de Febrero del 2013
 120360197-4 147-0035

SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL
 LOS RIOS BABAHOYO
 CAMILO PONCE R
 DELEGACION USD-V

DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 000550
 1044061 - 00072013 134213

3040751



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-21*

028
 028-0231

0905688602
 CÉDULA
 SANTANA AVILA JORGE ISAAC

QUAYAS
 PROVINCIA
 ABAQUERIZO MORENO

CIRCUNSCRIPCION
 ABAQUERIZO MAJUAN

CANTON
 EL PRESIDENTE CA LA JUNTA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-21*

028
 028-0231

0905688602
 CÉDULA
 SANTANA AVILA JORGE ISAAC

QUAYAS
 PROVINCIA
 ABAQUERIZO MORENO

CIRCUNSCRIPCION
 ABAQUERIZO MAJUAN

CANTON
 EL PRESIDENTE CA LA JUNTA

[Signature]

B.N. 1514870

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-21*

028
 028-0231

0905688602
 CÉDULA
 SANTANA AVILA JORGE ISAAC

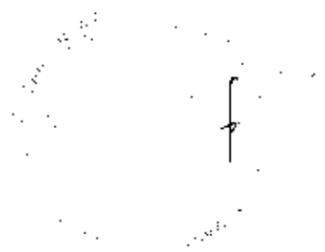
QUAYAS
 PROVINCIA
 ABAQUERIZO MORENO

CIRCUNSCRIPCION
 ABAQUERIZO MAJUAN

CANTON
 EL PRESIDENTE CA LA JUNTA

[Signature]

ESTE CERTIFICADO SE HIZO VALER EN LOS TRAMITES PUBLICOS...



Copia Certificada

NUMERO : (539)

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES: THEODULO ALFONSO AVILA GOMEZ, JANETH MARIA AVILA GOMEZ, LUIS FERNANDO AVILA GOMEZ, GINA ARACELY AVILA GOMEZ Y ANA LUCY DEL ROCIO AVILA VELEZ A FAVOR DE LAS SEÑORAS ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ Y/O ESTRELLA AVILA MIENTES.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes catorce de Febrero del año dos mil once, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, los señores THEODULO ALFONSO AVILA GOMEZ, casada, JANETH MARIA AVILA GOMEZ, casada, LUIS FERNANDO AVILA GOMEZ, casado, GINA ARACELY AVILA GOMEZ, soltera; y , ANA LUCY DEL ROCIO AVILA VELEZ, casada, todos por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTES O PODERDANTES"**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivos documento, Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL , la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de PODER ESPECIAL de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, los señores: THEODULO ALFONSO AVILA GOMEZ, JANETH MARIA AVILA GOMEZ, LUIS FERNANDO AVILA GOMEZ, GINA ARACELY AVILA GOMEZ Y ANA LUCY DEL ROCIO AVILA VELEZ, todos por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTES O PODERDANTES"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES :** Los Mandantes manifiestan que su señor abuelo el señor **SIMON ALFONSO AVILA DELGADO (ya fallecido)** adquirió un lote de



terreno ubicado en el Sitio EL AROMO del Cantón Manta de un total de SETENTA Y CINCO HECTAREAS, de dicho terreno se va a dar en venta un total de VEINTISIETE HECTAREAS. **TERCERA: PODER ESPECIAL** Los mandantes manifiestan su libre y espontánea voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de las señoras ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ Y ESTRELLA AVILA MIENTES para que en sus nombres y representación intervengan en forma conjunta o separada a intervenir en lo siguiente: A) Puedan dar en venta un total de veintisiete hectáreas que del lote terreno antes descrito, derechos y acciones que le corresponden como coherederos del bien adquirido por el señor: SIMON ALFONSO AVILA DELGADO. B) Concurrir ante la Municipalidad del respectivo Cantón a ejercitar sus derechos sobre los bienes hereditarios y ante cualquier autoridad. C) Pagar las obligaciones tributarias ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS que le corresponda. D) Ejecutar todos los actos que fueren necesarios para la preservación y ejercicio de sus derechos los bienes materia de este poder confiriendo por ello todas las facultades que como a ella misma le correspondiere, inclusive la de lograr acuerdos que le fueren necesarios, administrativa, judicial o extrajudicialmente. E) Comparecer ante cualquier Notaría del país, firme escritura de compraventa o partición extrajudicial, promesa de compraventa, donaciones, rectificaciones, aclaraciones, aceptación de compraventa, Posesión Efectiva, quedando facultada a pactar el precio de la venta y formas de pago, recibiendo el valor de la venta y con las más amplias atribuciones, actuando como si la mandante estuviere presente, de manera que bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (FIRMADO) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos

AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO
ANDRES DE VERA
15-0007-1301983506



[Signature]

EDUCACION
EDUARDO PAZOS
PROFESOR EN GENERAL
1813727



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL

152-0007
NUMERO

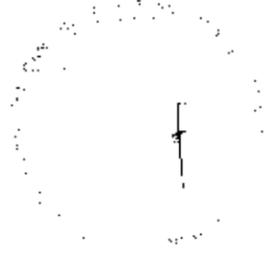
1301983506
CEDULA

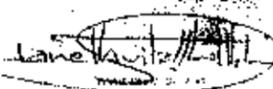
AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO

MANABI
PROVINCIA
ANDRES DE VERA
PARROQUIA

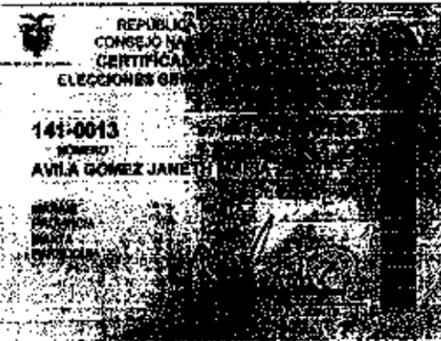
PCARTOVEJO
CANTON
ANDRES DE VERA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA No. 100371013-A
 VILA GOMEZ JANETH MARIA
 ANABY MANTA MANTA
 8 JUNIO 1964
 CARRERA 3064 91064 F
 ANABY MANTA
 MANTA 1964


ECUATORIANA ***** 549231662
 CASADO KLAUS W. NOTTBOHM CEVALLOS
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 TEOFILO AVILA
 FELICIDAD GOMEZ
 MANTA 17/12/2004
 17/12/2016
 REN 0411241


REPUBLICA
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICACION
 ELECCIONES 68
 144-0013
 AVILA GOMEZ JANETH




CIUDADANIA 130371019-6
AVILA GOMEZ GINA ARACELY
MANABI/MANTA/MANTA
02 MARZO 1963
001- 0040 00276 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1963

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E133311222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
TEOBULO AVILA
FELICIDAD GOMEZ
MANTA 05/03/2008
REN 0176304
05/03/2015



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



102-0010 1303710196
NUMERO CÉBULA

AVILA GOMEZ GINA ARACELY

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130671029-5
 AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 MARZO 1972
 005- 0015 00199 II
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1972



ECUATORIANA#130671029-5 US0031442
 CASADO MARIA GABRIELA RODRIGUEZ ANDRA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 THEODOLO AVILA
 FELICIDAD GOMEZ
 MANTA 08/11/2005
 08/11/2018
 0603424


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

074-0010 1303710295
 NÚMERO CÉDULA
 AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA ZONA


 EJ. PRESIDENTE DE LA BUNTA




CIUDADANIA 130371028-7
AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO
MANABI/MANTA/MANTA
16 SEPTIEMBRE 1968
004- 0191 01583 M
MANABI/ MANTA
MANTA -1968



ECUATORIANA***** V2333V2222
CASADO RUCIO JANETH MCREIRA A
SECUNDARIA EMPLEADO
THEODULO AVILA
MANTUA GOMEZ
MANTA 15/10/2004
16/10/2016
REN 0399101

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
CNEI

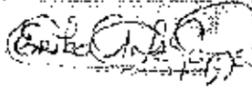
075-0010 1303710287
NUMERO CÉDULA
AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
TARQUI
PARROQUIA

Signature
PRESIDENTE CELA MANTA



Handwritten letter 'f'

CIUDADANIA 130342927-6...
 AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA
 MANABI, MANTA, MANABI
 30 NOVIEMBRE 1961
 002- 0186 01540 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1961



ECUATORIANA***** E333312222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ASQUITE...
 PEDULO 2721
 FELICIDAD GOMEZ
 MANTA 09/03/2005
 09/03/2017
 REN 0429949



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 101-0010 1303429276
 NÚMERO CÉDULA
 AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA ZONA



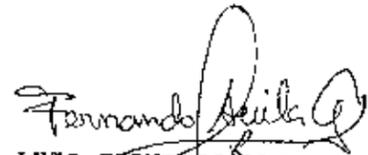

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.

setenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabi.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquella se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

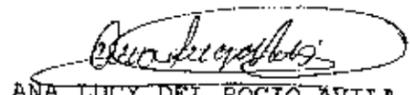
Minuta elevada y sellada


THEOBALDO AVILA GOMEZ
C.C.No. 130371028-7


JANETH MARIA AVILA GOMEZ
C.C.No. 130371018-8


LUIS FERNANDO AVILA GOMEZ
C.C.No. 130371029-5


GINA ARACELY AVILA GOMEZ
C.C.No. 130371019-6


ANA LUCY DEL ROCÍO AVILA VELEZ
C.C.No. 130198350-6


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



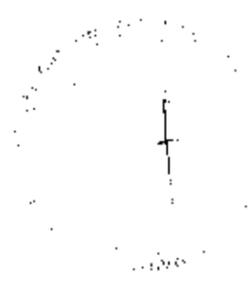

Ab. Raúl González Mejías
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.539, de fecha 14 de Febrero del año 2011 de PODER ESPECIAL, otorgado por los señores THEODULO ALFONSO AVILA GOMEZ, JANETH MARIA AVILA GOMEZ, LUIS FERNANDO AVILA GOMEZ, GINA ARACELY AVILA GOMEZ Y ANA LUCY DEL ROCIO AVILA VELEZ A FAVOR de las señoras ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ Y/O ESTRELLA AVILA MIENTES **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA ENPLENA VIGENCIA**. Manta, Noviembre 13 del 2012.- EL NOTARIO.-

Escritura Clavada 4/10/12

[Signature]
Abg. Raúl González Mely
NOTARIO PUBLICO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.539, de fecha 14 de Febrero del año 2011, de PODER ESPECIAL, otorgado por los señores THEODULO ALFONSO AVILA GOMEZ, JANETH MARIA AVILA GOMEZ, LUIS FERNANDO AVILA GOMEZ, GINA ARACELY AVILA GOMEZ y ANA LUCY DEL ROCIO AVILA VELEZ A FAVOR de las señoras ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ Y/O ESTRELLA AVILA MUENTES, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**.
Manta, 09 de Abril del 2013.- EL NOTARIO.-



Raul Gonzalez Melgarejo
Abg. Raul Gonzalez Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Copia Certificada

NUMERO : (584)

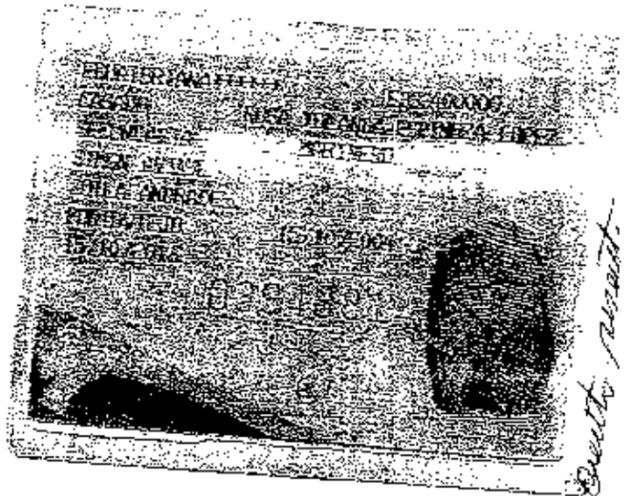
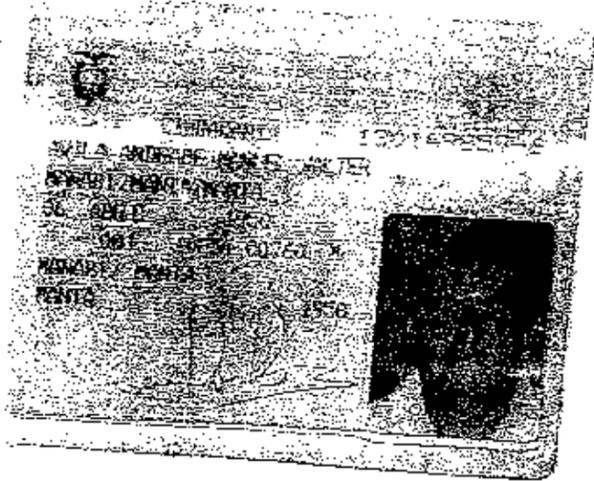
PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES: MERCY UBALDINA AVILA MIENTES, MARTHA AVILA MIENTES, MANUEL WALTER AVILA ANDRADE, DANY FABIAN AVILA CARREÑO Y PETER STALIN AVILA CARREÑO A FAVOR DE LA SEÑORA ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

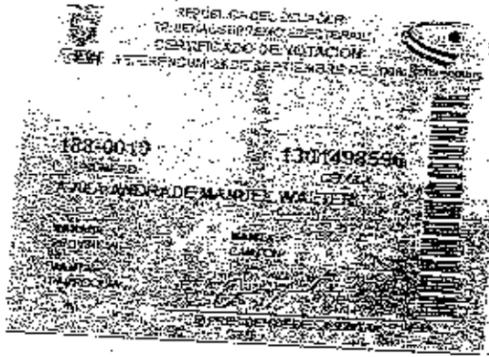
En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de Febrero del año dos mil once, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, los señores : MERCY UBALDINA AVILA MIENTES, de estado civil viuda, MARTHA AVILA MIENTES, MANUEL WALTER AVILA ANDRADE, de estado civil casada, DANY FABIAN AVILA CARREÑO, de estado civil soltero ; y , PETER STALIN AVILA CARREÑO, de estado civil casado, todos por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTES O PODERDANTES"**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivos documento, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL , la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incluir una de PODER ESPECIAL de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, los señores: MERCY UBALDINA AVILA MIENTES, MARTHA AVILA MIENTES, MANUEL WALTER AVILA ANDRADE, DANY FABIAN AVILA CARREÑO Y PETER STALIN AVILA CARREÑO, todos por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTES O PODERDANTES"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES :** Los Mandantes manifiestan que su señor padre y abuelo respectivamente, señor **SIMON ALFONSO AVILA DELGADO (ya fallecido)** adquirió un lote de terreno

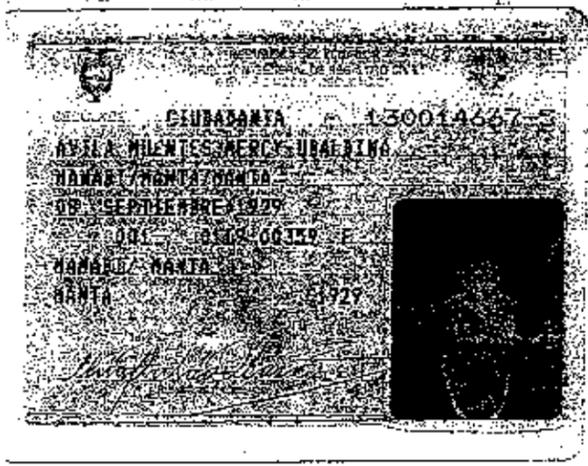


ubicado en el Sitio EL AROMO del Cantón Manta de un total de SETENTA Y CINCO HECTAREAS, de dicho terreno se va a dar en venta la cantidad de VEINTISIETE HECTAREAS. **TERCERA: PODER ESPECIAL** Los mandantes manifiestan su libre y espontánea voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora ESTRELLA LUCRECIA AVILA MIENTES para que en sus nombres y representación intervengan en lo siguiente: **A)** Pueda dar en venta un total de veintisiete hectáreas que será desmembrando del lote de terreno antes descrito, derechos y acciones que le corresponden como herederos y coherederos respectivamente del bien adquirido por sus difunto padre y abuelo el señor: **SIMON ALFONSO AVILA DELGADO.** **B)** Concurrir ante la Municipalidad del respectivo Cantón a ejercer sus derechos sobre los bienes hereditarios y ante cualquier autoridad. **C)** Pagar las obligaciones tributarias ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS que le corresponda. **D)** Ejecutar todos los actos que fueren necesarios para la preservación y ejercicio de sus derechos los bienes materia de este poder confiriendo por ello todas las facultades que como a ella misma le correspondiere, inclusive la de lograr acuerdos que le fueren necesarios, administrativa, judicial o extrajudicialmente. **E)** Comparecer ante cualquier Notaría del país, firme escritura de compraventa o partición extrajudicial, promesa de compraventa, donaciones, rectificaciones, aclaraciones, aceptación de compraventa, Posesión Efectiva, quedando facultada a pactar el precio de la venta y formas de pago, recibiendo el valor de la venta y con las más amplias atribuciones, actuando como si la mandante estuviere presente, de manera que bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) **ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ,** Matrícula Número: Quinientos setenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin ; aquella se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el



Alexander Manuel





REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIDADANIA N° 130866822-5
 AVILA CARRENO DANY FABIAN
 MANABI/MANTA/MANTA
 08 ABRIL 1983
 002 0398 0198 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1983



ECUATORIAN-*****
 633661222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO ALFONSO AVILA ANGRADA
 MARITZA ESPANA CARRENO
 MANTA 23/08/2010
 23/08/2022
 REN 3014381



South America

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

079-0013 1308525896
 NUMERO CEDULA
 AVILA CARRENO PETER STALIN

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JURY



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 130852589-6

AVILA CARREÑO PETER STALIN
 MANABI/MANTA/MANTA
 21 ABRIL 1980
 0346 01146 M
 MANABI/MANTA
 1985



REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO O STEFANO JACOME MARTHA ELIZABETH
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 SEGUNDO ALFONSO AVILA A
 MARITZA ESPANA CARREÑO
 MANTA 09/11/2010
 09/11/2022
 REN 5358290



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 130866822-5 080 - 0013
 AVILA CARREÑO DANY FABIAN
 MANABI MANTA
 Duplicado USD: 8
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 001550
 1935513 13/10/2010 10:07:24

CASADO
NINGUNA
SIMON AVILA
ROSA MUENTES
MANTA
11/03/2016

JUAN PABLO ECDA
QUEHACER. DOMESTICOS

11/03/2016

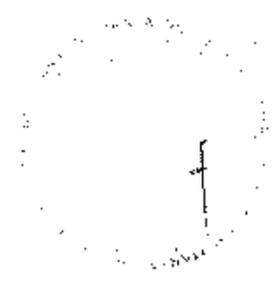


CIUDADANIA*ANF: 130066387-7
AVILA MUENTES MARTHA VIOLETA
MANABI/MANTA/MANTA
26 MAYO 1938
D01- 0046 00275 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1938

Martha Avila M



Martha Avila M



Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Martha Avila M
MARTHA AVILA MIENTES
C.C.No. 130055387-7

Mercy Ubaldina Avila Muentes

MERCY UBALDINA AVILA MIENTES

C.C.No. 130014667-5

Manuel Walter Avila Andrade

MANUEL WALTER AVILA ANDRADE

C.C.No. 130149859-6

Dany Fabian Avila Carreño

DANY FABIAN AVILA CARREÑO

C.C.No. 130866822-5

Peter Stalin Avila Carreño

PETER STALIN AVILA CARREÑO

C.C.No. 130852589-6

[Signature]
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



[Signature]
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Marta Avila M

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.584, de fecha 17 de Febrero del año 2011 de PODER ESPECIAL, otorgado por los señores MERCY UBALDINA AVILA MUEÑTES, MARTHA AVILA MUEÑTES, DANY FABIAN AVILA CARREÑO Y PETER STALIN AVILA CARREÑO A FAVOR de la señora ESTRELLA LUCRECIA AVILA MUEÑTES **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA ENPLENA VIGENCIA**. Manta, Noviembre 13 del 2012.- EL NOTARIO.-

Escritura Revocada y cancelada



Raúl González Méndez
NOTARIO ESPECIAL DE MANTA



Escritura por escritura unida
 documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy FE.-

Estrella Avila Muentes
 ESTRELLA AVILA MUENTES
 C.C. No. 130015764-9

Grace P. Avila Giler
 GRACE P. AVILA GILER.-
 C.C. No. 130262109-7

Erika M. Avila Gomez
 ERIKA M. AVILA GOMEZ
 C.C. No. 130342927-6

Gina M. Avila Bermeo
 GINA M. AVILA BERMEO.-
 C.C. No. 130717808-5

Washington Andrade Gonzalez
 ING. WASHINGTON ANDRADE GONZALEZ
 C.C. No. 130143570-5

[Firma]
 EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (166, FOJAS)-



Abg. Raúl González Melgar
 NOTARIO TERCERO DE MANTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 0107013

No. Certificación: 107513

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de octubre de 2013

No. Electrónico: 16055

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-41-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA ACTUALMENTE - SECTOR EL AROMO VIA DEL LA REFINERIA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 245367,05 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
AVILA DELGADO SIMON HRDOS.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	122633,53
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>122633,53</u>

Son: CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Atq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS



Impreso por: MARIS REYES 17/10/2013 10:02:01



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIFICADA

ESD 1:25

No. Certificación: 107313

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de octubre de 2013

No. Electrónica: 16655

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-41-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA ACTUALMENTE - SECTOR EL AROMO VIA DEL LA REFINERIA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 245267,05 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

AYILA DELGADO SIMON HRDOS.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	122633,53
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	122633,53

Son: CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Consejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

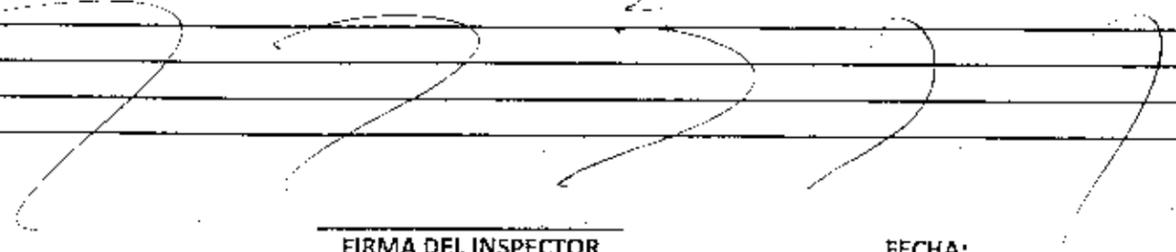
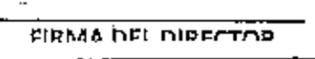
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.



Impreso por: MARIS PEREZ GONZALEZ 0102101

Necesita una Actualización de PPU con
 Fecha 2013

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.				GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO:	8-10-13	FECHA DE ENTREGA:			
CLAVE CATASTRAL:	6320341				
NOMBRES y/o RAZÓN:	Dante Delgado Samayoa Briles				
CÉDULA DE I. y/o RUC:					
CELULAR - TFNO:	0998966081 - M. Patricia Vialto				
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:	0.50				
SOLAR NO EDIFICADO:	In Sur - Patricia Vialto con Sur.				
CONTRIBUCIÓN MEJORAS:	Hacia el área q. de las viviendas Refom				
TASA DE SEGURIDAD:	(Cambios de superficie)				
TIPO DE TRAMITE:	Cambio de Rubros				
 FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
 FIRMA DEL INSPECTOR					
FECHA:					
INFORME TÉCNICO:					
Se actualizan datos de predio 3/1					
 FIRMA DEL TÉCNICO					
FECHA:					
INFORME DE APROBACIÓN.					
 FIRMA DEL DIRECTOR					



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIALIDAD

VE 101651

No. Certificación: 101651

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11491

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-41-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA ACTUALMENTE - SECTOR EL AROMO VIA DEL LA REFINERIA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 245267,05 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
AVILA DELGADO SIMON IRDOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	122633,53
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>122633,53</u>

Son: CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Daniel Pérez J.
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5858:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 08 de agosto de 2008*
-Parroquia: **Manta**
Tipo de Predio: **Urbano**
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**



LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de Setenta y cinco Has., circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE ÓSEA EL OESTE: Propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio con un mil metros. POR ATRAS ÓSEA EL ESTE: Terrenos libres con la misma extensión. POR EL COSTADO DERECHO ÓSEA EL NORTE: Propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO ÓSEA EL SUR: Terrenos libres con la misma extensión última, quedando obligado el adjudicatario o comprador Señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes que en el caso que no cultivara siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno el nuevo adquirente quedara sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el nombrado señor Ávila Delgado. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	27 12/02/1948	8
Sentencia	Posesión Efectiva	34 06/06/2007	567
Compra Venta	Expropiación	2.699 02/09/2013	53.642

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Adjudicación

Inscrito el: **jueves, 12 de febrero de 1948**
Tomo: **1** Folio Inicial: **8** - Folio Final: **8**
Número de Inscripción: **27** Número de Repertorio: **65**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 11 de febrero de 1948**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en Las Chacras de Manta de esta Jurisdicción Parroquial, con la superficie total de setenta y



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000173	Municipio de Manta		Manta
Adjudicatario	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta

2 / 1 Poseción Efectiva

Inscrito el: miércoles, 06 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 567 - Folio Final: 574
 Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 2.647
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre los bienes inmuebles dejados por el señor Simon Alfonso Avila delgado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000009554	Avila Muentes Martha	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006962	Avila Muentes Mercy Ubaldina	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000009553	Avila Muentes Teodulo Estrella	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017108	Avila Muentes Hugo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017106	Avila Muentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017109	Avila Muentes Simon	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017105	Rosa Muentes	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	27	18-jul-1934	18	18
Compra Venta	109	24-dic-1924	40	40

3 / 2 Expropiación

Inscrito el: lunes, 02 de septiembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 53.642 - Folio Final: 53.706
 Número de Inscripción: 2.699 Número de Repertorio: 6.363
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.- Entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Sra. Ávila Muentes Estrella Lucrecia, Casada por sus propios derechos y por los derechos que representa con Poder especial de los Herederos del Sr. Simón Alfonso Ávila Delgado, los denominaremos para este efecto del presente instrumento LOS EXPROPIADOS, a fin de suscribir el presente Convenio de Pago por indemnización y traspaso de Dominio por declaratoria de Utilidad Pública, los comparecientes son hábiles para suscribir el presente convenio, y por medio de este convenio traspasan y entregan a favor de la MUNICIPALIDAD DE MANTA, una parte del bien inmueble que ha sido declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, consistente en: 9.290,83 m² del predio ubicado en el Aromo perteneciente al Cantón Manta.



La Sra. Ávila Muentes Estrella Lucrecia, por sus propios derechos y por los derechos que representa de los herederos de los bienes adquiridos por el Sr. Simón Alfonso Ávila Delgado, propietarios del área de terreno expropiada por medio de este convenio aceptan como indemnización por el terreno de 9.290,83m2, declarado de utilidad pública la cantidad de \$4.366, 69 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 69 CENTAVOS DE DOLARES), a razón de 0,47 centavos de dólares por cada metro cuadrados, indemnización que se realiza conforme el avalúo catastral y mas datos técnicos Municipal que se detalla en el Informe conjunto de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registros y planeamiento Urbano. El que será cubierto con la partida presupuestaria # 360.84.03.01. "TERRENOS" Programas, Otros Servicios Comunes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000008633	Ávila Delgado Simón Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017108	Ávila Muentes Hugo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017106	Ávila Muentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017109	Ávila Muentes Simón	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000008635	Muentes Rosa	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-08929692	Ávila Andrade Luis Alberto	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-01498596	Ávila Andrade Manuel Walter	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069972	Ávila Andrade Washington Bienvenido	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-08668225	Ávila Carreño Dany Fabian	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069979	Ávila Carreño Peter Stalin	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-02621097	Ávila Giler Grace Patricia	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03429268	Ávila Giler Janeth María Violeta	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-02621105	Ávila Giler Simón Alfonso	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-05303479	Ávila Giler Venus Gínger	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000000348	Ávila Gomez Erika Maritza	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03710196	Ávila Gomez Gina Aracely	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03710188	Ávila Gomez Janeth María	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03710295	Ávila Gomez Luis Fernando	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069974	Ávila Gomez Theodulo Alfonso	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069982	Ávila Linzan Luis Fernando	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069981	Ávila Linzan Víctor Hugo	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069935	Ávila Muentes Estrella Lucrecia	Casado	Manta
Expropiado	80-0000000069971	Ávila Muentes Martha Violeta	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000006962	Ávila Muentes Mercy Ubaldina	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069980	Ávila Velasquez Luis Fernando	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069973	Ávila Velez Ana Lucia Del Rocío	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069975	Santana Ávila Carlos Alfredo	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069976	Santana Ávila Jorge Isaac	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069978	Santana Rodríguez Federico Manuel	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000069977	Santana Rodríguez Pablo Anibal	(Ninguno)	Manta
Expropiador	80-0000000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Múnic		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Sentencia	34	06-jun-2007	567	574



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:08:41 del miércoles, 04 de septiembre de 2013

A petición de: *Enace Ayala Galaz*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL

No. 326-2152

APROBACION DE SUBDIVISION

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los Herederos del Sr. **SIMON ALFONSO AVILA DELGADO**, ubicado en las Chacras de Manta, (Actualmente Sector del Aromo del Cantón Manta Clave Catastral = 6-32-03-24-000, conforme escritura resulta un área general de 75 Has. 750.000,00m². **SOLVENCIA: EL AREA AFECTADA DEL PREDIO DESCRITO SEGÚN EXPROPIACION ES DE 9.290,83m².** Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 750.000,00m² (Escritura inscrita el 12 de febrero de 1948 y autorizada el 1 de febrero de 1948).

Por el Frente ósea el Oeste: Propiedad de Manuel Farfán, callejón de uso privado intermedio con 1.000,00m

Por Atrás ósea el Este: Terrenos libres con la misma extensión (1.000,00)

Por el Costado derecho ósea el norte: propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con 750,00m.

Por el Costado izquierdo ósea el Sur: Terrenos libres con la misma extensión última, quedando obligado el adjudicatario o comprador Señor Avila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de 15,00 metros de ancho.

AREA CATASTRADA _____ 254.557,88m².

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD: _____ NINGUNA

AREA DE AFECTACION POR LA CONSTRUCCION DE UNA VIA DE ACCESO Y CAMPAMENTO PRELIMINAR PARA EL COMPLEJO REFINADOR Y PETROQUIMICO "REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO" EN EL SECTOR EL AROMO DEL CANTON MANTA 9.290,83m². DE ACUERDO A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION, REALIZADA POR EL MUY ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA (ACTUALMENTE GADM) OTORGADA EL 14 DE ABRIL DE 2011 E.E. INCRITA EL 4 DE ENERO DE 2012.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA REFINARIA DEL PACIFICO: _____ 245.267,05m².

Frente: 321,59m. lindera con derecho de vía (25,00m. desde el eje de la vía) actual Vía a la Refinería del Pacífico.

Atrás: 6,43m - 21,47m - 27,75m - 8,74m - 19,63m - 11,91m - 10,70m - 16,86m - 16,08m - 27,77m - 17,12m - 23,99m - 10,86m - 23,28m - 38,39m - 73,64m - 35,18m - 5,24m - 15,79m - 33,89m. Sumando en sus 20 extensiones **444,63m.** lindera con propiedad particular

Costado Derecho: partiendo desde la vía que conduce a la Refinería del Pacífico hacia la parte posterior con: 10,46m - 22,51m - 55,82m - 21,36m - 24,28m - 179,24m - 168,13m - 140,81m. Sumando en sus 8 extensiones **622,61m².** Linderando con propiedad particular

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL

Página 3 de Subdivisión No. 326-2152

Costado izquierdo: Partiendo desde el camino público hacia la parte posterior con 237.18m. - 96.84m. - 236.76m. Sumando en sus 3 extensiones 570,78m. y lindera con área que se reserva el vendedor

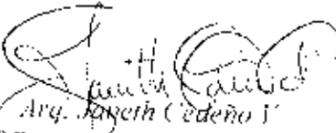
ÁREA SOBRANTE: _____ NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, así la cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

* De acuerdo al Memorando No. 0765-DICRAM-DEP-12 de la Dirección de Avalúos y Catastros, no existe ningún impedimento hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en el área de 245.267.65m² Desempleado la afectación (9.290.82m²) por la construcción de una vía de acceso al Complejo Refinador y Petroquímico de la "Refinería del Pacífico".

Nota: El presente Subdivisión es una actualización de la emitida el Octubre 3 del 2012.

Manta, octubre 15 del 2013


Arq. Jazeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD-MANTA

G.C.M.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

0042912

Nº. 326-2152

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **REFINERIA DEL PACIFICO**, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de los herederos del Sr. Simón Alfonso Ávila Delgado, ubicado en las chacras de Manta (Actualmente Sector el Aromo) del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 321,59m. *lindera con derecho de vía* (25,00m. desde el eje de la vía) *actual Vía a la Refinería del Pacífico.*

Atrás: 6,43m. + 21,47m. + 27,75m. + 8,74m. + 19,63m. + 11,91m. + 10,70m. + 16,86m. + 16,08m. + 27,77m. + 17,12m. + 23,99m. + 10,86m. + 23,28m. + 38,39m. + 73,64m. + 35,18m. + 5,24m. + 15,70m. + 33,89m. *Sumando en sus 20 extensiones 444,63m. lindera con propiedad particular*

Costado Derecho: *partiendo desde la vía que conduce a la Refinería del Pacífico hacia la parte posterior con:* 10,46m. + 22,51m. + 55,82m. + 21,36m. + 24,28m. + 179,24m. + 168,13m. + 140,81m. *Sumando en sus 8 extensiones 622,61m². Lindera con propiedad particular*

Costado izquierdo: *Partiendo desde el camino público hacia la parte posterior con:* 237,18m. + 96,84m. + 236,76m. *Sumando en sus 3 extensiones 570,78m. y lindera con área que se reserva el vendedor*

Área total: 245.267,05m².

Nota: La presente Autorización es una Actualización

De la emitida el 5 de octubre de 2012

Manta, 15 de octubre del 2013

Arq. Janeth Cedeño V.
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD-MANTA**

La presente autorización se emite de acuerdo a la documentación respectiva para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GCM



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 9994878

No. Certificación: 9994878

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1.00

Fecha: 25 de octubre de 2012

No. Electrónico: 8079

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-41-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA ACTUALMENTE - SECTOR EL AROMO VIA DEL LA REFINERIA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 245267,05 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

AVILA DELGADO SIMON JORDOS.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	122633,53
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>122633,53</u>

Son: CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Avila Delgado Ferrin, S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC 6320324000.

Impreso por: MARIS RIVERA 25/10/2012 17:09:19

Jey: 19-3-13
Ret: 21-3-13 11:00

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avalúos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telé: 2611-472 - 2611-479 Fax: 2611-472 Correo Electrónico: mijim@manta.gov.ec
Cedula:	
Clave Catastral:	6320341
Nombre:	Pablo-Elizalde Serran Heli
Rubros:	
Impuesto Principa:	
Solar no Edificado:	
Contribución Mejoras:	
Tasa de Seguridad:	
Reclamo:	Correción de Avalúo
Firma del Usuario:	 Fecha: 09/02/2013
Informe Inspector:	
Firma del Inspector:	
Fecha:	
Informe Técnico:	
Firma del Técnico:	
Fecha:	
Informe de aprobación:	
Firma del Director de Avalúos y Catastro:	
Fecha:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5858:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de agosto de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6320341

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de Setenta y cinco Has., circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE ÓSEA EL OESTE: Propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio con un mil metros. POR ATRAS ÓSEA EL ESTE: Terrenos libres con la misma extensión. POR EL COSTADO DERECHO ÓSEA EL NORTE: Propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO ÓSEA EL SUR: Terrenos libres con la misma extensión última, quedando obligado el adjudicatario o comprador Señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes que en el caso que no cultivara siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno el nuevo adquirente quedara sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el nombrado señor Ávila Delgado. SOLVENCIA: EL AREA AFECTADA DEL PREDIO DESCRITO SEGÚN EXPROPIACION ES DE 9.290,83M2 Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	27 12/02/1948	8
Sentencia	Posesión Efectiva	34 06/06/2007	567
Prohibiciones Judiciales y Legal	Expropiación	4 04/01/2012	11

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Adjudicación
Inserito el: jueves, 12 de febrero de 1948
Tomo: I Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 65
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de febrero de 1948
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en Las Chacras de Manta de esta Jurisdicción Parroquial, con la superficie total de setenta y

c i n c o h e c t a r e a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000173	Municipio de Manta		Manta
Adjudicatario	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta

2 / **Posesión Efectiva**

Inscrito el : miércoles, 06 de junio de 2007

Tomo: I Folio Inicial: 567 - Folio Final: 574

Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 2.647

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre los bienes inmuebles dejados por el señor Simon Alfonso Avila delgado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000009554	Avila Muentes Martha	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006962	Avila Muentes Mercy Ubaldina	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000009553	Avila Muentes Teodilo Estrella	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017108	Avila Muentes Hugo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017106	Avila Muentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017109	Avila Muentes Simon	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017105	Rosa Muentes	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	27	18-jul-1934	18	18
Compra Venta	109	24-dic-1924	40	

3 / **Expropiación**

Inscrito el : miércoles, 04 de enero de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 11 - Folio Final: 28

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 57

Oficina donde se guarda el original: Muy Ilustre Municipalidad de Manta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad pública con fines de expropiación. Abril 14 del 2011, . Of. Enero 4 del 2012

O f 0 0 1

Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso y campamento preliminar para el complejo Refinador y Petroquímico "Refinería del Pacífico Bloy Alfaro", en el Sector El Aromo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a

c o n t i n u a c i o n :



RICARDO CEFERINO ALONZO PICO. 8.2 Has - 6120121000 8.275.68m2

RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA Area (has) Clave Area afectada por su
10.5 Ha. 6540302000 14.415.41 m2

Area afectada

campamento

21.738.37 m2

SIMON ALFONSO AVILA DELGADO Area (has) Clave Area afectada por su
25.4 Ha. 6320324000 9.290.83m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiador	80-0000000057663	Alonso Flores Armando Teodoro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000015816	Alonso Chavez Maria Esilda	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000047741	Alonso Maria Petra	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00633342	Alonso Pico Ricardo Ceferino	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03492175	Alonso Zambrano Dolores Manserrate	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00391107	Alonso Zambrano Leandro Baldomero	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000047439	Alonso Zambrano Segundo Mauro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00167176	Espinoza Delgado Rosa Indelira	(Ninguno)	Manta
Expropiado	17-07001788	Herrera Miranda Ricardo Javier	(Ninguno)	Manta
Expropiador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Muncipi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	418	11-feb-2011	7297	7311
Compra Venta	1647	30-jun-2005	23161	23168

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:14:38 del martes, 19 de marzo de 2013

A petición de: *Erika Dajia Cedeño*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intiango
Firma del Registrador

Certificación impresa por: MARC

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ficha Registral: 5855

Página 1 de 1



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 19 de Marzo del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **SR. AVILA DELGADO SIMON ALFONSO** no se encuentra registrado como usuario de CNEEL en nuestro sistema comercial SICO, razón por el cual **NO** mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Ing. M. Dolores Zambrano
ATENCIÓN AL CLIENTE

TITULO DE CREDITO

MS2013 12 12

CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	ARO	CONTROL	TITULO N°
9-02-03-24-003	245257.02	\$ 122.833,53	EL ARCAÑO	2115	23027	19-902
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS-RECARGOS	VALOR A PAGAR
ANTLA DE GAGO SIMÓN ALFONSO			Costa Judicial			
S/18/2013 1200 MACIAS KUEVER			IMPUESTO PREDIAL	\$ 31,88	\$ 4,21	\$ 27,67
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			\$ 25,34
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 65,94		\$ 158,32
			TOTAL A PAGAR			\$ 158,32
			VALOR PAGADO			\$ 158,32
			SALDO			\$ 0,00

~~CANCELADO~~
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPIO DEL CANTÓN MANABÍ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL

Página 2 de Subdivisión No 326-2152

AREA SOBRANTE: 495,442,12m².
Frente: 72,46m. + 142,94m. + 66,58m. + 82,11m. + 67,43m. + 31,94m. + 33,37m. Sumando en sus 7 extensiones **496,83m.** y lindera con camino público
Atrás: 160,93m. + 116,92m. + 66,55m. + 173,63m. + 328,37m. Sumando en sus 5 extensiones **786,40m.** y lindera con propiedad particular
Costado Derecho: Partiendo desde el camino público hacia la parte posterior con 237,18m. + 96,84m. + 236,76m. Sumando en sus 3 extensiones **570,78m.**
Costado izquierdo: Partiendo desde el camino público hacia la parte posterior con 55,56m. + 127,79m. + 176,23m. + 164,78m. + 283,48m. sumando en 5 extensiones **807,84m.** y lindera con área a subdividir a favor de la Rifenería del Pacífico.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han presentado datos falsos u representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes

* De acuerdo al Memorando No. 0705-DACRM-DPS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastro no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado en el área de 245.267,05m² en su dependencia

Manta, octubre 5 de 2012


Sr. **Guillermo Loor Arceaga**
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO
G.C.M.



Valor \$ 1,00

AUTORIZACION

009990992

Nº. 326-2152

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **REFINERIA DEL PACIFICO**, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de los herederos del Sr. Simón Alfonso Ávila Delgado, ubicado en las chacras de Manta (Actualmente Sector el Aromo) del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 321,59m. lindera con derecho de vía (25,00m. desde el eje de la vía) actual Vía a la Refinería del Pacífico.

Atrás: 6,43m. + 21,47m. + 27,75m. + 8,74m. + 19,63m. + 11,91m. + 10,70m. + 16,86m. + 16,08m. + 27,77m. + 17,12m. + 23,99m. + 10,86m. + 23,28m. + 38,39m. + 73,64m. + 35,18m. + 5,24m. + 15,70m. + 33,89m. Sumando en sus 20 extensiones 444,63m. lindera con propiedad particular

Costado Derecho: partiendo desde la vía que conduce a la Refinería del Pacífico hacia la parte posterior con: 10,46m. + 22,51m. + 55,82m. + 21,36m. + 24,28m. + 179,24m. + 168,13m. + 149,81m. Sumando en sus 8 extensiones 622,61m². Linderando con propiedad particular

Costado Izquierdo: Partiendo desde el camino público hacia la parte posterior con: 237,18m. + 96,84m. + 236,76m. Sumando en sus 3 extensiones 570,78m. y lindera con área que se reserva el vendedor

Área total: 245.267,05m².

Manta, octubre 5 del 2012

Sr. Raimundo F. González
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que realiza de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al verificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos u representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-72
Buzón Electrónico: manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 0000000

Cedula	
Clave Catastral	63-20341
Nombre:	
	Pubros
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribución Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: CONTINGENCIA

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Firma del Inspector

Informe de aprobación:



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 5858

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 08 de agosto de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *6320324*
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de Setenta y cinco Has., circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE ÓSEA EL OESTE: Propiedad de Manuel A. Farfán, callejón de uso privado intermedio con un mil metros. POR ATRAS ÓSEA EL ESTE: Terrenos libres con la misma extensión. POR EL COSTADO DERECHO ÓSEA EL NORTE: Propiedad de Raúl Alonzo y terrenos libres con setecientos cincuenta metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO ÓSEA EL SUR: Terrenos libres con la misma extensión ultima, quedando obligado el adjudicatario o comprador Señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre trafico con no menos de quince metros de ancho, así mismo, a las condiciones siguientes que en el caso que no cultivara siquiera el veinticinco por ciento del referido terreno vendido dentro de los primeros cinco años, se revertirá a la Municipalidad toda la parte no cultivada y en caso de que vendiera dicho terreno el nuevo adquirente quedara sujeto al cumplimiento de las mismas obligaciones a que queda sujeto el nombrado señor Ávila Delgado. SOLVENCIA: EL AREA DE 25,4HAS DEL PREDIO DESCRITO TIENE PROHIBICION DE ENAJENAR Y EL RESTANTE DEL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	27 12/02/1948	8
Sentencia	Posesión Efectiva	34 06/06/2007	567
Prohibiciones Judiciales y Legal	Expropiación	4 04/01/2012	11

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 Adjudicación

Inscrito el : *jueves, 12 de febrero de 1948*
Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *domingo, 01 de febrero de 1948*
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en Las Chacras de Manta de esta Jurisdicción Parroquial, con la superficie total de setenta y

c i n c o h e c t a r e a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000173	Municipio de Manta		Manta
Adjudicatario	80-000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta

2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : miércoles, 06 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 567 - Folio Final: 574
Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 2.647
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2007

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre los bienes inmuebles dejados por el señor Simon Alofnso Avila delgado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000009554	Avila Muentes Martha	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000006962	Avila Muentes Mercy Ubaldina	Viudo	Manta
Beneficiario	80-000000009553	Avila Muentes Teodilo Estrella	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017108	Avila Muentes Hugo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017106	Avila Muentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017109	Avila Muentes Simon	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017105	Rosa Muentes	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	27	18-jul-1934	18	18
Compra Venta	109	24-dic-1924	40	40

3 / 1 Expropiación

Inscrito el : miércoles, 04 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 11 - Folio Final: 28
Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 57
Oficina donde se guarda el original: Muy Ilustre Municipalidad de Manta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2011

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad pública con fines de expropiación. Abril 14 del 2011, . Of. Enero 4 del 2012

O f 0 0 1
Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso y campamento preliminar para el complejo Refinador y Petroquímico "Refinería del Pacífico Eloy Alfaro", en el Sector El Aromo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a



RICARDO CEFERINO ALONZO-PICO. 8.2Has 6120121000 8.275,68m2

RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA Area (has) Clave Area afectada por via
10.5 Ha. 6540302000 14.415,41m2

Arca afectada



p o r
campamento
21.738.37 m2

SIMON ALFONSO AVILA DELGADO Area (has) Clave Area afectada por via
25.4 Ha. 6320324000 9.290,83m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	80-000000057663	Alonso Flores Armando Teodoro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000015816	Alonso Chavez Maria Esilda	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000047741	Alonso Maria Petra	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00633342	Alonso Pico Ricardo Ceferino	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-03492175	Alonso Zambrano Dolores Monserrate	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00391107	Alonso Zambrano Leandro Baldomero	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000047439	Alonso Zambrano Segundo Mauro	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-00167176	Espinosa Delgado Rosa Indelira	(Ninguno)	Manta
Expropiado	17-07001788	Herrera Miranda Ricardo Javier	(Ninguno)	Manta
Expropiador	80-000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	418	11-feb-2011	7297	7311
Compra Venta	1647	30-jun-2005	23161	23168

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:28:24 del martes, 04 de septiembre de 2012



A petición de: *E. Ra. Dula Gomez*
Rosa Esilda Chavez
Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

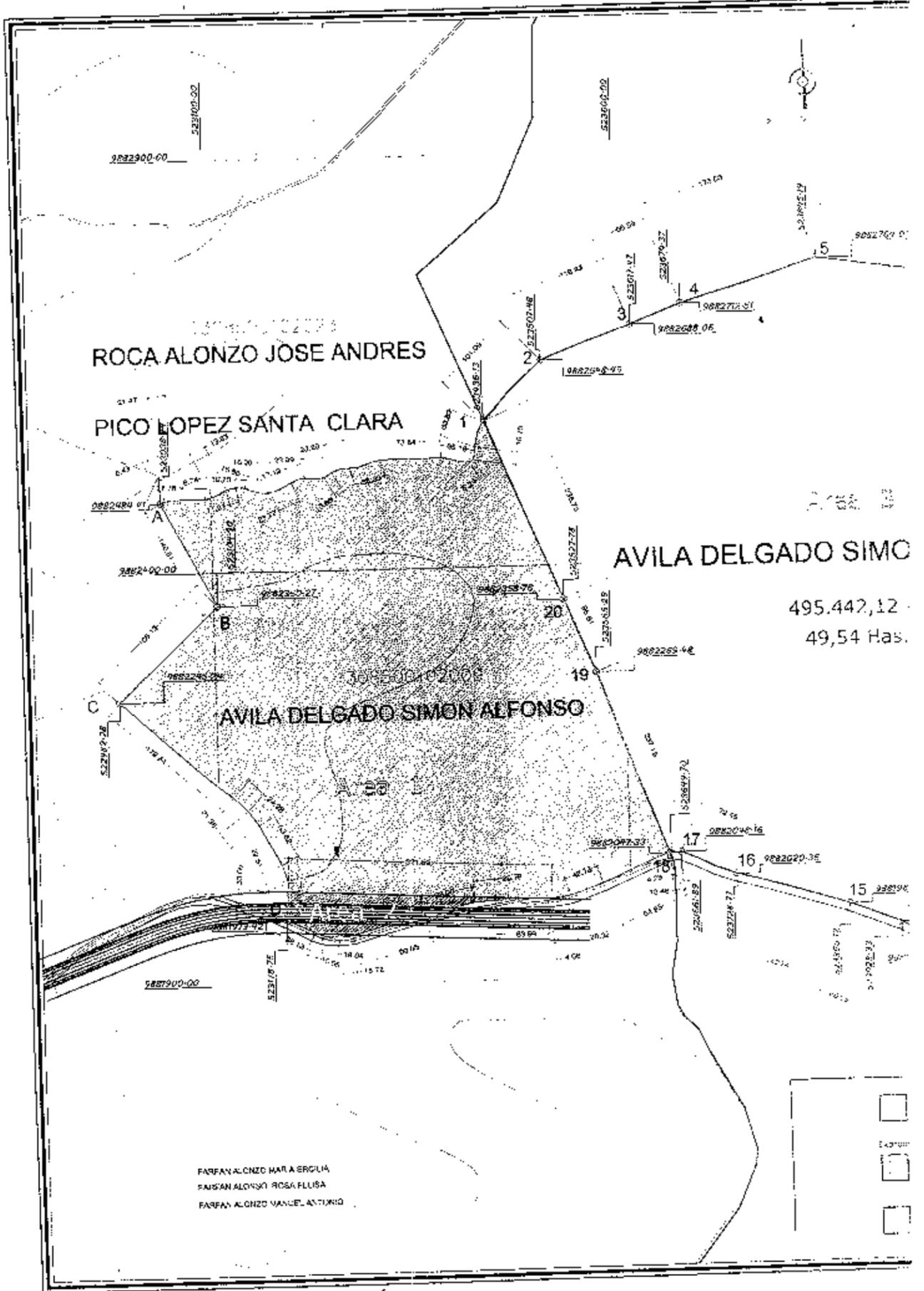
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

✓



ROCA ALONZO JOSE ANDRES

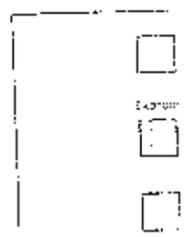
PICO LOPEZ SANTA CLARA

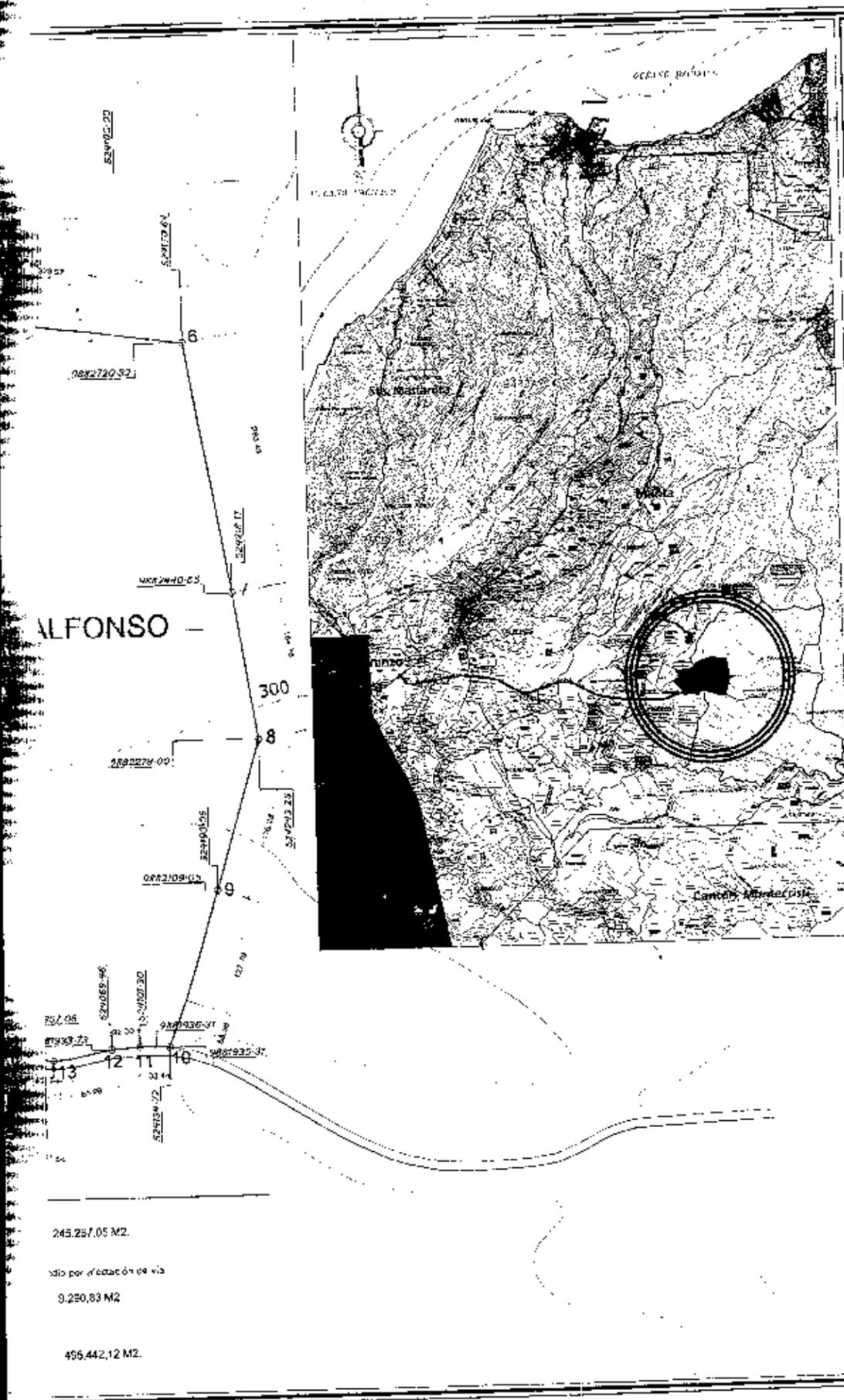
AVILA DELGADO SIMO

495.442,12
49,54 Has.

AVILA DELGADO SIMON ALFONSO

PARFA ALONZO MARIA ERGUIA
PARFA ALONZO ROSA FLUSA
PARFA ALONZO MANUEL ANTONIO





ALFONSO

245.257,05 M2.
 idio por afecación de via
 9.250,83 M2
 455.442,12 M2.

HEREDEROS : AVILA DELGADO SIMON ALFONSO

Terrenos Propiedad de :

<p>Tercero Remanente:  Avila Delgado Simon Alfonso Ing. Prof. G - 1982</p>		<p>Propietario: AVILA DELGADO SIMON ALFONSO</p>	
<p>Carácter: Monte</p>	<p>Tercero: Avda. Tomas del Puerto 75 HBS.</p>	<p>Sitio: 1a Tranquila</p>	<p>Alto 2: Lección de la Propiedad por afecación de via 9.250,83 M2</p>
<p>Superficie: 245.257,05 M2.</p>	<p>Alto 3: 745.207,05 M2.</p>	<p>Alto 1: 49.54 HBS.</p>	<p>Alto 3: 49.54 HBS.</p>
<p>SEP-11-MIBR-2013</p>			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1,00

AUTORIZACION

009990992

Nº. 326-2152

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **REFINERIA DEL PACIFICO**, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de los herederos del Sr. Simón Alfonso Ávila Delgado, ubicado en las chacras de Manta (Actualmente Sector el Aromo) del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 321,59m. lindera con derecho de vía (25,00m. desde el eje de la vía) actual Vía a la Refinería del Pacífico.

Atrás: 6,13m. + 21,47m. + 27,75m. + 8,74m. + 19,63m. + 11,91m. + 10,70m. + 16,86m. + 16,08m. + 27,77m. + 17,12m. + 23,99m. + 10,86m. + 23,28m. + 38,39m. + 73,61m. + 35,18m. + 5,24m. + 15,70m. + 33,89m. Sumando en sus 20 extensiones 444,63m. lindera con propiedad particular

Costado Derecho: partiendo desde la vía que conduce a la Refinería del Pacífico hacia la parte posterior con 10,46m. + 22,51m. + 55,82m. + 21,36m. + 24,28m. + 179,24m. + 168,13m. + 140,81m. Sumando en sus 8 extensiones 622,61m². Linderando con propiedad particular

Costado izquierdo: Partiendo desde el camino público hacia la parte posterior con 237,18m. + 96,84m. + 236,76m. Sumando en sus 3 extensiones 570,78m. y lindera con área que se reserva el vendedor

Área total: 245.267,05m².

Manta, octubre 5 del 2012



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual quitamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GCM

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL

No. 326-2152

APROBACION DE SUBDIVISION

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los Herederos del Sr. **SIMON ALFONSO AVILA DELGADO**, ubicado en las Chacras de Manta, (Actualmente Sector del Aromo del Cantón Manta Clave Catastral # 6-32-03-24-000), conforme escritura resulta un área general de 75 Has. 750.000,00m². **SOLVENCIA: EL AREA AFECTADA DEL PREDIO DESCRITO SEGUN EXPROPIACION ES DE 9.290,83m². Y EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA, 750.000,00m². (Escritura inscrita el 12 de febrero de 1948 y autorizada el 1 de febrero de 1948).

Por el Frente ósea el Oeste: Propiedad de Manuel Farfán, callejón de uso privado intermedio con 1.000,00m.

Por Atrás ósea el Este: Terrenos libres con la misma extensión (1.000,00)

Por el Costado derecho ósea el norte: propiedad de Raúl Alonso y terrenos libres con 750,00m.

Por el Costado izquierdo ósea el Sur: Terrenos libres con la misma extensión ultima, quedando obligado el adjudicatario o comprador Señor Ávila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con no menos de 15,00 metros de ancho.

AREA CATASTRADA: 254.557,88m².

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD: NINGUNA

AREA DE AFECTACION POR LA CONSTRUCCION DE UNA VIA DE ACCESO Y CAMPAMENTO PRELIMINAR PARA EL COMPLEJO REFINADOR Y PETROQUIMICO "REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO" EN EL SECTOR EL AROMO DEL CANTON MANTA 9.290,83m². DE ACUERDO A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION, REALIZADA POR EL MUY ILUSTRE MUNICIO DE MANTA (ACTUALMENTE GADM) OTORGADA EL 14 DE ABRIL DE 2011 E E INCRITA EL 4 DE ENERO DE 2012.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA REFINARIA DEL PACIFICO: 245.267,05m².

Frente: 321,59m. lindera con derecho de vía (25,00m. desde el eje de la vía) actual Vía a la Refinería del Pacífico.

Atrás: 6,43m. + 21,47m. + 27,75m. + 8,74m. + 19,63m. + 11,91m. + 10,70m. + 16,86m. + 16,08m. + 27,77m. + 17,12m. + 23,99m. + 10,86m. + 23,28m. + 38,39m. + 73,64m. + 35,18m. + 5,24m. + 15,70m. + 33,89m. Sumando en sus 20 extensiones **444,63m.** lindera con propiedad particular

Costado Derecho: partiendo desde la vía que conduce a la Refinería del Pacífico hacia la parte posterior con, 10,46m. + 22,51m. + 55,82m. + 21,36m. + 24,28m. + 179,24m. + 168,13m. + 140,81m. Sumando en sus 8 extensiones **622,61m²** Lindera con propiedad

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL**

No. 326-2152

APROBACION DE SUBDIVISION

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los Herederos del Sr. **SIMON ALFONSO AVILA DELGADO**, ubicado en las Chacras de Manta, (Actualmente Sector del Aramo del Cantón Manta Clave Catastral = 6-32-03-24-000, conforme escritura testamento área general de 75 Has. 750.000,00m². **SOLVENCIA: EL AREA DE 25,411AS. DEL PRESENTE DESCRITO TIENE PROHIBICION DE ANAJENAR Y EL RESFANTE DEL PROPIO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 750.000,00m² (Escritura inscrita el 13 de febrero de 1948 y autorizada el 1 de febrero de 1948).

Por el Frente ósea el Oeste: Propiedad de Manuel Farfán, callejón de uso privado intercomunal con 1.000,00m.

Por Atrás ósea el Este: Terrenos libres con la misma extensión (1.000,00)

Por el Costado derecho ósea el norte: propiedad de Raúl Alonso y terrenos libres con 750,00m

Por el Costado izquierdo ósea el Sur: Terrenos libres con la misma extensión última, acordando obligado el adjudicatario o comprador Señor Avila Delgado a dejar callejones privados para el libre tráfico con un menos de 15,00 metros de ancho.

AREA CATASTRADA: _____ 25,411 AS NO

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD: _____ N/A

AREA DE AFECTACION POR LA CONSTRUCCION DE UNA VÍA DE ACCESO Y CAMPAMENTO PRELIMINAR PARA EL COMPLEJO REFINADOR Y PETROQUÍMICO "REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO" EN EL SECTOR EL ARAMO DEL CANTON MANTA 9,290,83m², DE ACUERDO A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION, REALIZADA POR EL MUY ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA ACTUALMENTE GADMO OTORGADA EL 14 DE ABRIL DE 2011 E.E INCRITA EL 1 DE ENERO DE 2012

AREA DESMEMBRAR A FAVOR DE LA REFINARIA DEL PACIFICO: 245,267,05m²
Frente: 521,59m. linderando con derecho de vía (25,00m. desde el eje de la vía) actual Vía a la Refinería del Pacífico.

Atrás: 6,43m. + 21,47m. + 27,75m. + 8,74m. + 19,63m. + 11,91m. + 19,70m. + 16,85m. + 6,98m. + 27,77m. + 17,12m. + 23,99m. + 10,86m. + 23,28m. + 38,39m. + 23,61m. + 38,27m. + 2,21m. + 15,70m. + 33,89m. Sumando en sus 20 extensiones 444,63m. linderando con propiedad particular

Costado Derecho: partiendo desde la vía que conduce a la Refinería del Pacífico hacia parte posterior con: 10,46m. + 22,51m. + 55,82m. + 21,36m. + 24,28m. + 19,26m. + 168,13m. + 140,81m. Sumando en sus 8 extensiones 622,61m². Linderando con propiedad particular

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL**

Plan de Urbanización No. 1162/12

Costado izquierdo: Partiendo desde el camino público hacia la parte posterior con 237,13m. 96,81m. + 236,76m. Sumando en sus 3 extensiones 570,78m. y lindero con área que se le otorga al vendedor

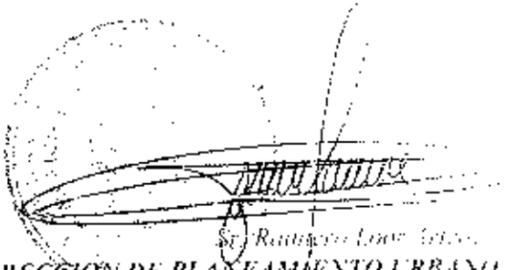
AREA SOBRENTE:

NINGUNA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y se inscribe con el fin de validar la validez de la información que se ha presentado por el interesado, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte de la Dirección de Planeamiento Urbano y Área de Control Urbano, en caso de haberse presentado información falsa o inexacta.

Se declara que el presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y se inscribe con el fin de validar la validez de la información que se ha presentado por el interesado, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte de la Dirección de Planeamiento Urbano y Área de Control Urbano, en caso de haberse presentado información falsa o inexacta.

Manta, octubre 8 de 2012


DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO
C.C.U.